

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
RADICACIÓN: 2024068942
EXPEDIENTE: 2024-9707
DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTE PROBATORIO CONFORME CON EL DECRETO OFICIOSO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sociedad anónima de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 800.240.882-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el poder que ya reposa en el expediente. De manera comedida acudo a su despacho dentro del término legal otorgado, con el fin de cumplir con el decreto oficioso realizado a través de Auto del 12 de agosto de 2024 notificado por estados del 13 de agosto de la misma anualidad, para lo cual se aportan las documentales que se relacionan a continuación:

1. **Copia íntegra de la Póliza objeto de litigio, junto con sus condiciones particulares y generales; así como la copia de sus certificados individuales de expedición, modificación, renovación y cancelación, acompañados de los respectivos comprobantes de notificación a la asegurada, allegando para este propósito copia de los documentos entregados y las constancias de entrega correspondientes:**

1. Certificado individual de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354.

2. Certificado individual de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250.
3. Condicionado general aplicable a la Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354 y a la Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores 02 325 0000002250.
4. Certificación de vigencia de la Póliza de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354.
5. Certificación de vigencia de la Póliza de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250.

El comprobante de entrega de los documentos se encuentra vislumbrado con la doble firma contenida en cada uno de los Certificados individuales del seguro, como se explicará a continuación:

- **Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354**

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO. "LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVÉNGALA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

Clausula de Renovación: A partir de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. en adelante.

Clausula de Beneficiario Oneroso (Endosos): Póliza con Endosos: BBVA Colombia S.A. www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Cucuta a los 25 días del mes de Julio de 2013.

Documento: Solicitud de Seguro Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354 suscrito por
Wilson Rodríguez Leal

Transcripción esencial: "Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la

indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro."

- **Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250:**

El suscrito con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbva.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Cauca a los 27 días del mes de Mayo de 2021

Firma Assegurado: [Signature] Firma Autorizada: [Signature]

Documento: Solicitud de Seguro Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250 suscrito por
Wilson Rodríguez Leal

Transcripción esencial: *"Certifico que recibí toda la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro."*

Lo informado previamente permite informar que, la declaración de asegurabilidad y el clausulado, son los únicos que integran el contrato de seguro, los cuales fueron entregados momentos posteriores a la solicitud de cada uno de los créditos, lo cual se acredita con la doble firma estampada por el señor Wilson Rodríguez Leal en cada uno de los certificados individuales de seguro, tal y como se evidencia en los documentos en mención.

2. Certificación de la póliza materia de controversia en donde conste su vigencia, las coberturas otorgadas y los valores asegurados.

1. Certificación de vigencia del Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354.
2. Certificación de vigencia del Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250.

3. Certificado del pago de primas cobradas y recaudadas para la póliza materia del proceso:

1. Detalle de movimientos de la Póliza de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354.
2. Detalle de movimientos de la Póliza de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250.

4. Copia completa del expediente suscripción de la póliza materia de este proceso:

Se aporta el expediente de suscripción de la póliza los siguientes documentos:

1. Certificado Individual de la Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354
2. Certificado Individual de la Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores No. No. 02 325 0000002250
3. Condicionado general aplicable a la Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354 y a la Póliza de Seguro de Vida Individual Deudores 02 325 0000002250.
4. Certificación de vigencia del Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354.
5. Certificación de vigencia del Seguro de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250.
6. Detalle de movimientos de la Póliza de Vida Individual Deudores No. 02 326 0000000354.

7. Detalle de movimientos de la Póliza de Vida Individual Deudores No. 02 325 0000002250.

5. Copia de las comunicaciones cruzadas con el asegurado durante la vigencia de la póliza:

1. Solicitud de afectación de póliza realizada por Wilson Rodríguez Leal del 5 de abril de 2024.
2. Objeción a la solicitud de afectación del 26 de abril de 2024.
3. Formato de presentación de indemnizaciones del 5 de abril de 2024 suscrito por Wilson Rodríguez Leal.

6. Copia completa del expediente de siniestro y/o reclamación, creado con ocasión de la solicitud de afectación de la póliza presentada por la parte demandante:

1. Formato de presentación de indemnizaciones del 5 de abril de 2024 suscrito por Wilson Rodríguez Leal.
2. Solicitud de afectación de póliza realizada por Wilson Rodríguez Leal del 5 de abril de 2024.
3. Objeción a la solicitud de afectación dirigida a Wilson Rodríguez Leal del 26 de abril de 2024.

7. Licitación, contrato o convenio y/o cualquier otro documento contentivo de las condiciones del vínculo contractual existente entre BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A. vigente para la fecha de expedición de la póliza que sirve de base a esta controversia.

1. Pliego de condiciones para la licitación pública No. 3, relacionada con la contratación de seguros de vida asociados a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional, realizada por el Banco BBVA el año 2020.
2. Pliego de condiciones para la licitación pública No. 3, relacionada con el proceso de selección y contratación de la compañía de seguros que realice la colocación y

administración de pólizas de seguros de vida deudor, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional, realizada por el Banco BBVA en agosto de 2022.

8. Políticas para el ofrecimiento y comercialización de la póliza que son objeto de esta acción.

1. Slip con las condiciones mínimas requeridas para la póliza de vida grupo deudor de los clientes tradicionales de BBVA Colombia, en créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional

Conforme con la remisión de los documentos expuestos, se da cabal cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212 de la ciudad de Cali, correo: notificaciones@gha.com.co

Del Señor Juez, Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado, en forma clara sin usar rayas ni comillas

Datos del Asegurado

Nombre Asesores		Identificación		Código	
Wilson Rodriguez Leal		88262310		X	
Dirección		Teléfono		Lugar	
Al 16 # 36 73 Girasoles		304 5914 841		Villa del Rosario	
Fecha de nacimiento		Edad		Correo electrónico	
15 10 1982		39		Wilson.rodriguez2310@Correo.Policia.gov.ve	
Coberturas		Valor Asegurado			
Vida		Saldo Insoluto de la deuda.			
Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización		Saldo Insoluto de la deuda			
Asistencia Apoyo en Casa		Incluido			
Pagos de Seguro Vida Mensual ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Anual ☐		Prima anual: \$		Prima periódica: \$	
Nombre del Asegurado				Código Asesor	
Nathalia Ortiz				C809553	

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)*

¿Ha presentado reclamación o ha recibido indemnización en seguros en los últimos dos años? Si ☐ No ☒ Si la respuesta es afirmativa, favor diligenciar el siguiente cuadro.

Año	Ramo	Compañía	Valor	Reclamación	Indemnización

Por favor responda las siguientes preguntas respecto a su estado de salud:

Estatura:	Peso:	SI	NO
1.71	80		
1. ¿El producto en su totalidad es de origen vegetal?			✓
2. ¿El producto es un alimento?			✓
3. ¿El producto es un suplemento dietético?			✓
4. ¿El producto es un medicamento?			X
5. ¿El producto es un producto de origen animal?			X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencias:

*Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

Nombre de la E.P.S. o la institución donde trabaja: Sanidad Policía Tiene medicina prepagada o plan complementario: SI ☐ No ☒ Cuál? _____

Autorizaciones y Declaraciones (No firme esta solicitud sin leer este texto)

Declaración de veracidad: Yo, el/la abajo firmante, declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta, y que no he sido objeto de ninguna sanción disciplinaria por parte de la Universidad de Valencia.

[illegible]

Autorización de información: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. - www.bbvasseguros.com.co

Declaración de fuente de recursos: Los recursos económicos para el pago de los impuestos provienen de la actividad económica desarrollada por el contribuyente.

Autorización para solicitud de historia clínica: _____

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO. "LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO".

Clausula de Renovación: A 30 días de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. para el pago de la prima de renovación de la póliza.

www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Clausula de Beneficiario Oneroso (Endoso): Poliza con Endoso: "I hereby assign to BBVA Colombia S.A. all my rights in the above policy, and I warrant that I am the owner of the policy and that it is not subject to any other assignment or encumbrance."

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en W. C. C. C. a los 25 días del mes de Julio de 2023

502

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

Es un producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. comercializado a través del uso de la Red del Banco BBVA Colombia S.A. Vó cupón 23/0.

Es un producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. comercializado a través del uso de la Red del Banco BBVA Colombia S.A.

V Doc em 24/23/2023

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



M026300110236203219602420737

BBVA

Seguros

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



M026300110236203219602382903

CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA
O LEASING HABITACIONAL PÓLIZA No. 127

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito 2024 07 27	Oficina AU Sevilla	Ciudad Cuata
Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A. C.C. o NIT: 860 003.020-1		Vigencia desde Vigencia hasta
Datos del Asegurado		
Nombres y Apellidos Wilson Rodriguez Real		Identificación 88 262 310
Dirección Calle 16 # 38 - 73 conj. Giva Solis		Teléfono 304914841
Fecha de nacimiento 1982/10/15		Edad 38
Sexo M		Ocupación/Profesión Policia.
Datos del Seguro		
Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐
Valor Asegurado		
Prima Mensual \$	Periodicidad	Vr. Prima Total \$
Beneficiarios		
Nombres y Apellidos	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)		
Estatura 1.71 cms	Peso 70 Kg	Fuma Si ☐ No ☐
Cuántos cigarrillos diarios?		
Deportes que practica		SI No
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		☒
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		☒
¿Ha sido sometido a tratamiento antialcohólico o por drogadicción?		☒
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?		☒
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?	SI No	
Trastornos mentales o psiquiátricos		☒
Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso		☒
Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino		☒
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna		☒
Enfermedades del bazo, anemia, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas		☒
Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón		☒
Enfermedades renales-cálculos-próstata-testículos		☒
Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio		☒
Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo		☒
Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ronquera o problemas de órganos de los sentidos		☒
Cáncer o tumores de cualquier clase		☒
Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?		☒
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.		☒
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		☒
Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:		
* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización		

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente, cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o episodios o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita si éste llegare a celebrarse.

Edad mínima de Ingreso: 18 años. Edad máxima de Ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito.

Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso es 69 años y 364 días y Permanencia Hasta los 71 años y 364 días.

Firma del Solicitante 	
El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co	
Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.	

Para constancia se firma en Cuata	a los 27	días del mes de Julio	de 2024
Firma Asegurado 	Firma Autorizada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0		
Dirección para notificaciones: BBVA Seguros Carrera 7 No 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00			
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80			
Defensor del Consumidor Financiero: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbva@bbva.com.co			
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983			

Póliza de Seguro de Vida Individual 18 BBVA



Contenido

1.	¿Qué te cubrimos?	3
2.	Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro	4
3.	Prohibición de modificación unilateral	4
4.	Declaración del estado de salud y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración	5
5.	¿Cuándo se termina tu seguro?	5
6.	¿Qué debes hacer en caso de siniestro?	6
7.	Prima y Valor Asegurado	6
8.	Definiciones	7
9.	Asistencias del producto	8

1. ¿Qué te cubrimos?

1.1. MUERTE

SI COMO ASEGURADO FALLECES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ A TUS BENEFICIARIOS EL VALOR ASEGURADO.

1.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI COMO ASEGURADO SUFRES UNA INCAPACIDAD QUE TE IMPIDA EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO LA HAYAS PROVOCADO, SE TE PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

MUY IMPORTANTE

SOLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECES O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL TE ENCUENTRES AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

1.3. DESMEBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

SI COMO ASEGURADO SUFRES ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES, SE TE PAGARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO PREVISTO PARA CADA UNA DE ELLAS A CONTINUACIÓN:

- A.** POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE UNA MANO O DE UN PIE: EL 60% DEL VALOR ASEGURADO.
- B.** POR LA PÉRDIDA TOTAL O IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO: EL 60% DEL VALOR ASEGURADO.

MUY IMPORTANTE

TEN EN CUENTA QUE EL PAGO DE ESTA COBERTURA NO PUEDE SUPERAR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

2. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta que para ingresar a este seguro debes tener mínimo **18 años** de edad. Así mismo, tu seguro estará vigente, dependiendo de los amparos, así:

Amparos	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Muerte	Un día antes que cumplas los 75 años	Un día antes que cumplas los 90 años
Incapacidad total y permanente/desmembreación	Un día antes que cumplas los 70 años	Un día antes que cumplas los 72 años

3. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros no podrá hacer modificaciones unilaterales de tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza, conforme el Parágrafo 1. Art. 2.31.2.2.2 del D. 2555 de 2010.



4. Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración

MUY IMPORTANTE

Ten en cuenta que tienes la obligación legal de declarar sinceramente tu estado de salud, así como todos los hechos o circunstancias que lo determinen, independientemente de que la compañía efectúe o no exámenes médicos.

Así mismo, debes saber que en caso de faltar a la verdad en dicha declaración o en caso de omitir hechos relevantes que hubiesen llevado a LA COMPAÑÍA a no asegurarte o a hacerlo en condiciones más onerosas, **no habrá lugar al pago de indemnización alguna.**

5. ¿Cuándo termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

- A. Por el cumplimiento de la edad máxima de permanencia.
- B. Por muerte del asegurado, o por el pago total del valor asegurado respecto de la cobertura de Incapacidad Total y Permanente o Desmembración.



6. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Reporta fácil y en línea tu siniestro mediante:

- ✉ **Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com**
- ☎ **Línea a nivel nacional: 018000934020**
- ☎ **Línea en Bogotá: 3078080**

Si reportas tu siniestro por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad te recomendamos que en el asunto identifiques tu correo como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.

En este correo haz una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, donde nos dejes claro la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que te asiste, deberás acompañar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo reclamado:

Documentos*	Fallecimiento	Incapacidad Total o permanente
Registro civil de defunción	X	
Acta de Levantamiento del Cadaver (Muerte accidental)	X	
Epicrisis sobre la causa del fallecimiento	X	
Calificación de la incapacidad (Emitida por EPS, ARL, AFP ó la Junta Medica Regional o Nacional)		X
Certificado médico actualizado donde conste la desmembración (Si aplica)		X
Documentos de los beneficiarios de ley (Demostrando parentesco)	X	

**BBVA Seguros Colombia S.A. se reserva el derecho de solicitar cualquier documento necesario para el trámite de la reclamación. Una vez recibidos los documentos necesarios, LA COMPAÑÍA emitirá su decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes.*

7. Primas y Valor Asegurado

El valor asegurado corresponderá al indicado en la caratula de tu póliza a la fecha de expedición de tu seguro y se ajustaran los valores de tu prima y valor asegurado en cada renovación.

8. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para tener un mejor conocimiento de este seguro, resaltamos las siguientes definiciones:

ACCIDENTE:

Para este amparo es un hecho externo, visible y fortuito que no depende de la voluntad del tomador, asegurado o beneficiario, que ocurra durante la vigencia del seguro y que produzca en la integridad física del asegurado lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

ASEGURADO:

Es el cliente titular del seguro.

BENEFICIARIO:

Persona a la que se le pagará el valor asegurado en caso de reclamación.

INUTILIZACIÓN:

Para este seguro es la pérdida funcional total.

PÉRDIDA (DE UN ÓRGANO):

Para este seguro es: (I) Para la mano: la amputación quirúrgica o traumática por la muñeca o por encima de ella; (II) Para el pie: la amputación quirúrgica o traumática por el tobillo o por encima de él.

PRIMA:

Costo final del seguro.

SINIESTRO:

Realización de la eventualidad prevista por el presente Contrato de Seguro que da origen al pago de la indemnización.

TOMADOR:

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

VALOR ASEGURADO:

Valor máximo que se paga por la ocurrencia del siniestro, y será el vigente a la ocurrencia del mismo. Se encuentra reflejado, para cada amparo, en la póliza de seguros.



9. Asistencias de tu producto

Te garantizamos la puesta a disposición de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en la presente condición. Se deja establecido que el servicio que te prestará la Compañía a través de sus proveedores de asistencia, es de medio y no de resultado, y estará sujeto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

9.1. Ámbito Territorial

La asistencia se te prestará en el casco urbano de:

- Bogotá D.C.
- Medellín
- Cali
- Bucaramanga
- Manizales
- Barranquilla
- Cartagena

9.2. Coberturas

La asistencia se te prestará en el casco urbano de:

A. Todero en casa

La Compañía te enviará al inmueble, un técnico que adelantará las siguientes labores:

- Jardinería.
- Reparaciones menores del hogar: Cambio de grifos, sifones, tejas, bombillos, rosetas y switches; limpieza de canal; mantenimiento y reparación de sanitarios; guardas y sustitución puertas y ventanas.
- Instalación de sensores, timbres, lavadora, secadora, TV, nevera, computadores, cuadros y muebles modulares.

Cobertura limitada a 20 SMDLV por cada evento, hasta tres (3) eventos por vigencia de la póliza. El valor anterior incluye solo costo de mano de obra, no incluye materiales.

B. Ayuda doméstica

Si a consecuencia de un accidente o enfermedad, debes permanecer incapacitado en tu domicilio por un periodo superior a 2 días, la Compañía te enviará una empleada doméstica quien realizará las siguientes labores de aseo a tu vivienda. Esta jornada incluye el valor de la mano de obra, los materiales deberán ser suministrados por el asegurado:

- Retirar polvo y aplicar soluciones para el mantenimiento y desinfección de muebles y enseres.
- Limpiar vidrios internos.
- Aspirado de alfombras y tapetes.
- Barrido, trapeado y lavado de pisos y baños.
- Recolección de basuras en el hogar.
- La presente cobertura se encuentra limitada a 3 eventos por vigencia de la póliza y la jornada de aseo por cada evento no será superior a 8 horas.

Exclusiones Generales

- A. Los servicios que el beneficiario haya concertado por su cuenta o directamente con el especialista reparador sin el previo consentimiento de la Compañía.
- B. La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni por enfermedades mentales y/o eventos de orden psiquiátrico de carácter agudo crónico.

Obligaciones del asegurado

En caso de un evento cubierto por la presente cobertura, deberás solicitar siempre la asistencia por teléfono, a cualquiera de los números indicados, debiendo informar datos básicos y tipo de asistencia que precisa.



Todo lo no previsto en
esta póliza se regulará
por las disposiciones del
Código de Comercio.

Para mayor información de nuestros
productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020**
a nivel nacional, al **3078080** en Bogotá,
para asistencia al **#370** desde un celular,
escríbenos al buzón
clientes@bbvaseguros.com.co
o ingresa a nuestra página web
www.bbvaseguros.com.co





BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El (a) Señor (a) **WILSON RODRIGUEZ LEAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **88.262.310**, adquirió la obligación No. **0013-0321-11-9602420737** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Individual Deudores** No. **02 326 0000000354** certificado No. **0013-0321-15-4002259655** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$14,840,641.96
Incapacidad total y permanente	\$14,840,641.96

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por \$3.160, correspondiente al periodo del 03/07/2024 al 02/08/2024.

El beneficiario oneroso de la póliza es BBVA Colombia, 100%. La póliza fue formalizada el 27 de julio del año 2023, actualmente se encuentra vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".



"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."



BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El (a) Señor (a) **WILSON RODRIGUEZ LEAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **88.262.310**, adquirió la obligación No. **0013-0321-10-9602382903** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Individual Deudores** No. **02 325 0000002250** certificado No. **0013-0321-12-4001766270** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$22,819,078.11
Incapacidad total y permanente	\$22,819,078.11

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por \$4.948, correspondiente al periodo del 04/07/2024 al 03/08/2024.

El beneficiario oneroso de la póliza es BBVA Colombia, 100%. La póliza fue formalizada el 04 de agosto del año 2021, actualmente se encuentra vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".



"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

DETALLE DE MOVIMIENTOS SEGURO VIDA DEUDOR

NRO CERTIFICADO : 0013-0321-15-4002259655 EN MONEDA: PESO COLOMBIANO
 TIPO DE SEGURO : SEGURO VIDA DEUDOR
 TITULAR : WILSON RODRIGUEZ LEAL
 NRO DE PRESTAMO : 0013-0321-11-9602420737
 NRO POLIZA : 02 326 0000000354 FECHA DE APERTURA: 27/07/2023

PERIODO DE COBERTURA				Valor	Fecha de Pago
DEL	27/07/2023	AL	03/08/2023	\$733,00	27/07/2023
DEL	03/09/2023	AL	02/10/2023	\$ 3,174	02/10/2023
DEL	03/10/2023	AL	02/11/2023	\$ 3,208	02/11/2023
DEL	03/11/2023	AL	02/12/2023	\$ 3,205	04/12/2023
DEL	03/12/2023	AL	02/01/2024	\$ 3,198	02/01/2024
DEL	03/01/2024	AL	02/02/2024	\$ 3,192	02/02/2024
DEL	03/02/2024	AL	02/03/2024	\$ 3,190	04/03/2024
DEL	03/03/2024	AL	02/04/2024	\$ 3,227	02/04/2024
DEL	03/04/2024	AL	02/05/2024	\$ 3,177	02/05/2024
DEL	03/05/2024	AL	02/06/2024	\$ 3,174	04/06/2024
DEL	03/06/2024	AL	02/07/2024	\$ 3,166	02/07/2024
IMPORTE COBRADO:				_(\$ 35,825 _)	

DETALLE DE MOVIMIENTOS SEGURO VIDA DEUDOR

NRO CERTIFICADO : 0013-0321-12-4001766270 EN MONEDA: PESO COLOMBIANO
 TIPO DE SEGURO : SEGURO VIDA DEUDOR
 TITULAR : WILSON RODRIGUEZ LEAL
 NRO DE PRESTAMO : 0013-0321-10-9602382903
 NRO POLIZA : 02 325 0000002250 FECHA DE APERTURA: 04/08/2021

PERIODO DE COBERTURA				Valor	Fecha de Pago
DEL	04/08/2021	AL	03/09/2021	\$ 6,589	03/09/2021
DEL	04/10/2021	AL	03/11/2021	\$ 6,688	03/11/2021
DEL	04/11/2021	AL	03/12/2021	\$ 6,648	03/12/2021
DEL	04/12/2021	AL	03/01/2022	\$ 6,607	03/01/2022
DEL	04/01/2022	AL	03/02/2022	\$ 6,566	03/02/2022
DEL	04/02/2022	AL	03/03/2022	\$ 6,525	03/03/2022
DEL	04/03/2022	AL	03/04/2022	\$ 6,485	04/04/2022
DEL	04/04/2022	AL	03/05/2022	\$ 6,441	03/05/2022
DEL	04/05/2022	AL	03/06/2022	\$ 6,399	03/06/2022
DEL	04/06/2022	AL	03/07/2022	\$ 6,359	05/07/2022
DEL	04/07/2022	AL	03/08/2022	\$ 6,313	03/08/2022
DEL	04/08/2022	AL	03/09/2022	\$ 6,273	05/09/2022
DEL	04/09/2022	AL	03/10/2022	\$ 6,226	03/10/2022
DEL	04/10/2022	AL	03/11/2022	\$ 5,884	03/11/2022
DEL	04/11/2022	AL	03/12/2022	\$ 5,845	05/12/2022
DEL	04/12/2022	AL	03/01/2023	\$ 5,799	03/01/2023
DEL	04/01/2023	AL	03/02/2023	\$ 5,756	03/02/2023
DEL	04/02/2023	AL	03/03/2023	\$ 5,713	03/03/2023
DEL	04/03/2023	AL	03/04/2023	\$ 5,669	03/04/2023
DEL	04/04/2023	AL	03/05/2023	\$ 5,625	03/05/2023
DEL	04/05/2023	AL	03/06/2023	\$ 5,584	05/06/2023
DEL	04/06/2023	AL	03/07/2023	\$ 5,538	04/07/2023
DEL	04/07/2023	AL	03/08/2023	\$ 5,491	03/08/2023
DEL	04/08/2023	AL	03/09/2023	\$ 5,447	04/09/2023
DEL	04/09/2023	AL	03/10/2023	\$ 5,400	03/10/2023
DEL	04/10/2023	AL	03/11/2023	\$ 5,379	03/11/2023
DEL	04/11/2023	AL	03/12/2023	\$ 5,334	04/12/2023
DEL	04/12/2023	AL	03/01/2024	\$ 5,286	03/01/2024
DEL	04/01/2024	AL	03/02/2024	\$ 5,241	05/02/2024
DEL	04/02/2024	AL	03/03/2024	\$ 5,192	04/03/2024
DEL	04/03/2024	AL	03/04/2024	\$ 5,219	03/04/2024
DEL	04/04/2024	AL	03/05/2024	\$ 5,093	03/05/2024
DEL	04/05/2024	AL	03/06/2024	\$ 5,046	04/06/2024
IMPORTE COBRADO: _(\$ 200,212 _)					

Señores

BBEVA SEGUROS DE VIDA SA

BANCO BBVA

Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co y/o siniestros.co@bbva.com

E.S.D.

Referencia: SOLICITUD AFECTACION POLIZA

Solicitante: WILSON RODRIGUEZ LEAL C.C. No 88262310

En mi condición de afiliado y usuario de la entidad aseguradora y financiera, muy respetuosamente me permito informar que mediante dictamen No 1866 de fecha 23/02/2024 proferido por JUNTA MEDICO LABORAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, me fue declarado un 51.33% de capacidad laboral. Por consiguiente, supera el grado de disminución de invalidez. Por lo anterior me permito solicitar a usted me sea afectada la póliza por incapacidad total y permanente, por el producto seguro vida voluntario y deudor.

Nombres y apellidos del titular de la póliza: WILSON RODRIGUEZ LEAL

-Tipo de documento: cedula de ciudadanía

-Nro. de documento: **88262310**

-Fecha de nacimiento: 15/10/1982 en Cúcuta- Norte de Santander

-Género: Masculino

-Dirección de residencia: conjunto girasoles casa F9

-Ciudad: Villa del Rosario

-Departamento: Norte de Santander

-Número de celular: 3045914841

-Correo electrónico: wilson.rodriguez2310@correo.policia.gov.co

-Entidad financiera con la que tiene el seguro: BANCO BBVA

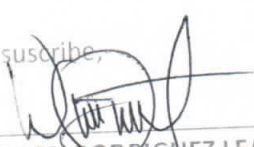
-Cobertura a radicar: Incapacidad Total y Permanente

-Número de cuenta para consignar el pago de su siniestro si es aprobado: Banco BBVA SA, cuenta de ahorro Número de cuenta No **0321375164**

ANEXO

1. Fotocopia de la cedula ciudadanía pdf
2. historia clínica en formato pdf
3. dictamen de pcl.
4. certificado bancario.

Se suscribe,


WILSON RODRIGUEZ LEAL

C.C. No 88262310 expedida en Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88262310**

RODRIGUEZ LEAL
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

Wilson Rodriguez
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1982**

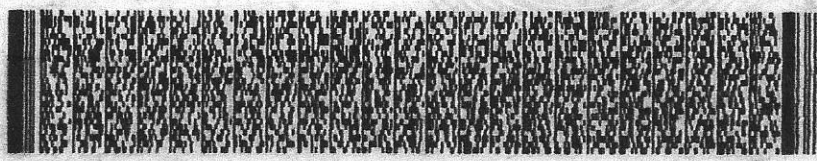
MATANZA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2500100-55095132-M-0088262310-20011022 0364201292A 02 117058373

LUGAR Y FECHA: CÚCUTA, 23 de febrero de 2024.

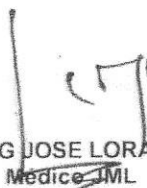
JML No. 1866
HORA: 09:01:44 AM

INTERVIENEN:
DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Autoridad Médico Laboral
Médico especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. Médico JML C.C. 2759076
DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Autoridad Médico Laboral
Médico Especialista en Auditoría en Salud y Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. Médico JML C.C 63368250
DR. FABIÁN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Autoridad Médico Laboral
Médico especialista en Administración de Servicios de Salud. Médico JML C.C 79882290

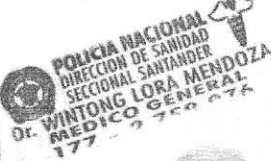
ASUNTO:
QUE TRATA DEL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL DE POLICÍA POR INCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A TRES MESES Y PATOLOGÍA QUE AMERITE AUTORIZADA POR EL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD MEDIANTE OFICIO No: GS-2023-077676-DISAN del 27/11/2023 DISAN-ARMEL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1796 DEL 14/09/00, PARA LO CUAL SE REUNIERON LOS SEÑORES MEDICOS DE SANIDAD ANTERIORMENTE ANOTADOS, ACORDANDO EL TEXTO Y CONCLUSIONES DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD RELACIONADOS CON EL CASO MENCIONADO. SE LE INFORMA QUE EL ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL ES UN DOCUMENTO PUBLICO Y POR TANTO LA INFORMACION SUMINISTRADA POR USTED DEBERA CORRRESPONDER A LA VERDAD, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PENALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 288. DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO, QUE AL TENOR LITERAL REZA "Obtención de documento público falso. El que para obtener documento público que pueda servir de prueba, induzca en error a un servidor público, en ejercicio de sus funciones, haciéndole consignar una manifestación falsa o callar total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años"

I. IDENTIFICACIÓN:
El Señor IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310, de CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, fecha de nacimiento: 15/10/1982 natural de: MATANZA-SANTANDER, edad: 41 años, estado civil Unión Libre, con un tiempo de servicio: 20 años, 5 meses, 20 días, quien labora, en: DISAN, dirección: CALLE 13 3 B-73 INTERIOR CONJUNTO GIRASOLES CASA F 9 LA PALMITA, VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER, correo electrónico: wilson.rodriguez2310@correo.policia.gov.co, teléfono fijo: no reportado, número celular: 3045914841.

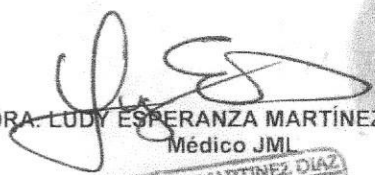
II. ANTECEDENTES:
Se le ha practicado Junta Médica Laboral: No registra.
Se le ha practicado Tribunal Médico Laboral: No registra.
Antecedentes del Informativo: No registra información.



DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Médico JML



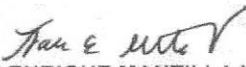
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER
DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
MEDICO GENERAL
177 - 2 759 076



DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML



DRA. LUDY MARTINEZ DIAZ
MEDICO GENERAL
177 88.366.250
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER



DR. FABIÁN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML



FABIÁN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
MEDICO GENERAL
C.C. 79.882.290
177 88.366.250
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral.	REVISÓ: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Sanidad	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policia Nacional
FECHA:24-06-2009	FECHA:24-06-2009	FECHA:26-06-2009

IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

III. SITUACIÓN ACTUAL:

A. Paciente acude al área de medicina laboral UPRES GUMEL DENOR para la realización de Junta Medica Laboral, acepta de forma libre, voluntaria y consciente la estrategia de telemedicina, el examen físico del usuario es realizado en el área de UPRES GUMEL DENOR por el Dr. José Gregorio Navarro Perdomo (CC. 1081158458) médico general de GUMEL DENOR quien apoya el proceso médico laboral en esa unidad, quien previa firma de consentimiento informado examina al paciente. Afirma no tiene informes administrativos pendientes. Se anexa certificado de oficina de asuntos jurídicos de DISAN de fecha 02-03-2023 donde afirma que no registra informe administrativo prestacional por lesiones pendientes. Inicio de estudio realizado el día 05-10-2022 (documentado en HC SISAP, evento No. 296) por La Dra. Nidia Quiroga autoridad médico laboral GUMEL DENOR, quien solicita conceptos de ortopedia, neurocirugía y fisiatría. En tres revisiones de proceso realizadas en fechas diferentes, se solicita concepto de salud ocupacional, otorrinolaringología, reumatología y potenciales evocados auditivos. Se valora paciente quien es reportado por incapacidad igual o mayor de tres meses por oficio No. GE-2022-010312-DISAN, al revisar la historia clínica del uniformado se reportan las siguientes patologías: lesión y afección de hombros bilateral, lesión y afección de rodillas bilateral, lesión y afección de columna lumbosacra, cervicalgia, fibromialgias, hipoacusia neurosensorial bilateral, síndrome del túnel del carpo bilateral, todas estas patologías se encuentran en manejo por sus respectivas especialidades. SIATH reporta uniformado laborando. SISAP reporta 870 días excusas por las patologías estudiadas. Paciente afirma se siente con dolores frecuentes; tiene 20 años dentro de la institución policial. Ultima unidad laborada: MECUC y actualmente labora en UPRES DENOR DISAN como secretario de la oficina jurídica, sin excusa, ni restricciones.

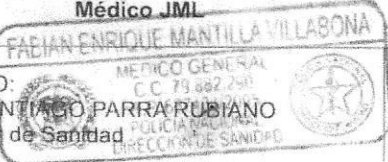
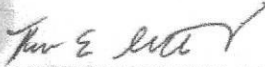
B. CONCEPTOS ESPECIALISTAS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS:

1. CONCEPTO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA – DR. GIOVANNI HERNÁNDEZ ARDILA, CC. 13445998 - H.C SISAP EVENTO No. 430 (07/09/2023): PACIENTE EN CONTROL POR CUADRO PROGRESIVO DE HIPOACUSIA + TINNITUS + VERTIGO PERIFERICO, LO CUAL RELACIONA POR SU ACTIVIDAD LABORAL EN CAMPO POR ESTAR EN CONTACTO PROLONGADO A RUIDOS FUERTES, TIENE PENDIENTE ADAPTACION DE AUDIFONO, REFIERE LEVE MEJORIA DEL CUADRO DE VERTIGO, CON EL TRATAMIENTO MEDICO, REFIERE EXACERBACION DE SINTOMAS CON CAMBIOS DE POSTURA.REPORTE DE AUDIOLOGIA. HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MIXTA LEVA A MODERADA BILATERAL. POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE COMPATIBLE CON LA AUDIOLOGIA. EXAMEN ORL: OIDOS: OTOSCOPIA BILATERAL DENTRO DE LO NORMAL. NARIZ: TABIQUE CENTRAL, CORREDORES PERMEABLES, MUCOSA ALIDA. BCA: OROFARINGE NORMAL. OTONEUROLOGICO: ROMBERG (+), NISTAGMUS (-). IDX: HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MIXTA LEVE A MODERERDA BILATERAL + VERTIGO PERIFERICO CRONICO, PACIENTE CON SECUELAS POR EXPOSICION PROLONGADA DE RUIDOS ALTOS, DEBE ASISTIR A CONTROLES PERIODICOS CON OTORRINOLARINGOLOGO Y AUDIOLLOGIA, MANTENER TRATAMIENTO PARA EL VERTIGO, USAR PROTECCION AUDITIVA EN AMBIENTE CONTAMINADOS POR RUIDOS.

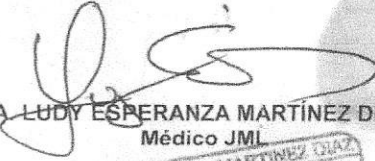
2. CONCEPTO DE NEUROCIRUGIA – DR VICTOR ANTOLINEZ AYALA. RP: 937 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (02/11/2022): MC: VALORAR LUMBALGIA Y CERVICALGIA. EA: PACIENTE EN PROCESO DE CALIFICACION DE JUNTA PARA RETIRO, DOLOR LUMBAR CRONICO, CERVICALGIA CRONICA. EF: REFLEJOS 2/4 COORDINACION NORMAL, CONCIENTE, ORIENTADO, FUERZA 5/5, LIMITADO A FLEXION. DX: M513 - OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL. CONDUCTA YA TERMINO PROCESO DE REHABILITACION SE CIRREA MANEJO POR NEUROCIRUGIA.



DR. WINTON JOSE LORA MENDOZA
Médico JML



DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML



DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral.	REVISÓ: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Salud	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policía Nacional
FECHA:24-06-2009	FECHA:24-06-2009	FECHA:26-06-2009

IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

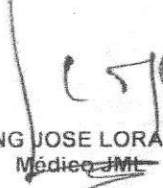
JML No. 1866
88262310

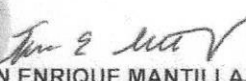
3. CONCEPTO DE ORTOPEDIA - DR JAIME SANCHEZ RAMON, R.M 8656 – ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (05/09/2023): MC: PACIENTE CON DOLORES DE SUS HOMBRO BILATERALES Y PERDIDAS FUNCIONALES. E.A: RELATA DOLOR A LA ABDUCCION Y ROTACIONES DE SU DOS HOMBROS SIN NOCIÓN DE ALGUN TRAUMA. E.F: ABDUCCION DOLOROSA Y LIMITADA EN SU HOMBRO DERECHO, NEER POSITIVO, JOBE NEGATIVO, DOLOR Y LIMITACION Y LIMITACION DE SU HOMBRO IZQUIERDO, ABDUCCION DOLOROSA Y LIMITADA DE 90 GRADOS CASQUIDO, FLEXION Y EXTENSION ROTACION, FUE INFILTRADO DOS OPORTUNIDADES EN SU HOMBROS Y MULTIPLES TERAPIAS SIN MEJORIA SECUELAS DEFINITIVAS. R.M.N: CAMBIOS DEGENERATIVOS DE SUS HOMBROS DERECHO E IZQUIERDO, LESION DE LOS MANGUITOS ROTADORES. NO SE PROPONE CIRUGIA. ESTADO GENERAL: DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE SUS DOS HOMBROS A LA ABDUCCION BILATERALES. DX TRAUMATISMO DE TENDON DEL MANGUITO ROTARIOS DEL HOMBRO - SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO. CONDUCTA: SE SOLICITA DE SU PATOLOGIA. SECUELAS: DOLORES Y LIMITACIONES FUNCIONALES DE SUS DOS HOMBROS.

4. CONCEPTO DE FISIATRÍA - DR PABLO BECERRA ORTIZ. RM 3033 – IPS CONEURO (04/11/2022): MC: COLUMNA CERVICAL Y LUMBAR, ASISTE A CONCEPTO ESTADO ACTUAL, EVOLUCION 2 AÑOS RELATA USUARIO QUE INICIO DOLOR LUMBAR BAJO Y POSTERIORMENTE EN EL CUELLO, ESTA EN PROCESO DE CALIFICACION DE P.C.L. EA: RESONANCIA CERVICAL 19/04/2022 LEVE DISCOPATIA CERVICAL MULTINIVEL EN C1-C3-C4 PROTUSION DISCAL CENTRAL QUE CONTACTA EL SACO DURAL. R.M.N LUMBAR (20-04-2022): DISCOPATIA A NIVEL DE L4-L5 CAMBIOS DEGENERATIVOS APOFISIARIOS LUMBARES INFERIORES, AMPLITUD DE CANAL Y AGUJEROS DE CONJUNCION CONSERVADOS, EDEMA OSEO INFERIOR SACROILIACO PREDOMINIO IZQUIERDO. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS: DISCOPATÍA LUMBAR Y TRASTORNO DE DISCO CERVICAL NO ESPECIFICADO. E.F: INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONCIENTE, ORIENTADO, SOLO. CUELLO MOVIL CON DOLOR ESPINAL Y PARAESPINAL BILATERAL QUE IRRADIA A TRAPECIOS BILATERAL, PRESENTA LIMITACION DE LA MOVILIDAD DE CUELLO EN FLEXION Y EXTENSIÓN POR DOLOR, COLUMNA LUMBOSACRA, ACUSA DOLOR CON LA DIGITO PRESION ESPINAL, MOVILIDAD DE TRONCO LIMITADA POR DOLOR PERSISTENTE, EXTREMIDADES SUPERIORES NORMALES, INFERIORES SIMETRICOS NO HAY DEFICIT SENSITIVO O MOTOR, ADOPTA MARCHA EN PUNTA TALON, LASSEGUE NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO, EN LA SACROILIACA BILATERAL HAY DOLOR. IDX: DISCOPATIA CERVICAL - DISCOPATIA LUMBAR M509 TRASTORNO DE DISCO CERVICAL NO ESPECIFICADO. PRONOSTICO: CASO CRONICO DE MEDIA COMPLEJIDAD, PRONOSTICO FUNCIONAL, INDEPENDIENTE PARA LA MARCHA Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y BASICA COTIDIANAS, PRONOSTICO OCUPACIONAL - RECOMENDACIONES LABORALES: SE LOGRO MEJORIA MAXIMA QUEDANDO CON SECUELAS, FASE DE SECUELAS CON DOLOR Y LIMITACION SECUNDARIA DE CUELLO Y LUMBOSACRA PARA CARGAS DE PESO Y POSICIONES PROLONGADAS. CALIFICAR PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.

5. POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS - AUDIÓLOGA ANA MILENA MONCADA RODRÍGUEZ, R.P 54/811 - SANIDAD POLICÍA NACIONAL (SIN FECHA): REPORTA PTA PROMEDIO OÍDO DERECHO DE 31,25 DB Y OÍDO IZQUIERDO 37,5 DB, QUE SUMAN PARA UN PROMEDIO BILATERAL DE 34,37 DB.

6. ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCION - DR. WILSON F. PICO, R.P 16332 (21/05/2022): CONCLUSIÓN: ESTUDIO ANORMAL, COMPATIBLE CON UN SÍNDROME DE TÚNEL DEL CARPO BILATERAL, GRADO LEVE, NEGATIVO PARA RADICULOPATÍA.


DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Médico JML


DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML


DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral.	REVISO: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Sanidad	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policía Nacional
FECHA:24-06-2009	FECHA:24-06-2009	FECHA:26-06-2009

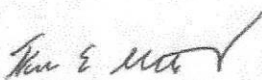
IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

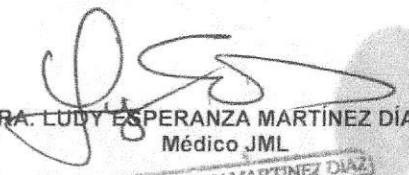
JML No. 1866
88262310

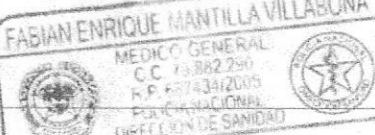
7. CONCEPTO DE REUMATOLOGIA – DR. ELISNEL MARÍA CACERES ARRIAGA, R.M 784216 - I.P.S BIOREUMA (26/09/2023): MC: CONTROL POR REUMATOLOGIA. EA: PATOLOGIA FIBROMIALGIA ANAS: 01/320 PATRON MOTEADO, CPK: 136 UL, TSH 5.00 UU, VSG: 7 MM, PCR <6: MG/DL, RA TEST: <8ULMM, ASMA 31.58 VN <20 UNIDADES. SIND. DE TUNEL DEL CARPO. BURSITIS DE HOMBRO. TTO: TRAZODONA 50, DICLOFENACO GEL, DICLOFENACO- TRAMADOL 1 CADA 12 HORAS. REFEIRE QUE SIENTE DOLOR EN LAS RODILLAS, DOLOR EN LOS HOMBROS, DOLOR EN LA ESPALDA PRESENTA CALAMBRES EN LOS MIEMBROS INFERIORES, PREENTA CEALEA, SE ACUESTA A DORMIR A LAS 11 PM SE LEVANTA A LAS 5+30 AM MULTIPLES DESPERTARES LAS NOCHE, NIEGA NICTURIA, RONCA. EXAMEN FISICO: MULTIPLES PUNTOS MUSCULARES DOLOROSO (16 PUNTOS) DE LA FIBROMIALGIA, TINEL + BILATERAL, DOLOR EN LA INSERCIÓN DEL MAGUITO ROTADOR BILATERAL. ANALISIS PACIENTE CON FIBROMIALGIA + TUNEL DEL CARPO+ BURSITIS DEL HOMBRO + GONARTROSIS. DX FIBROMIALGIA + SD. DE TUNEL DEL CARPO. BURSITIS DEL HOMBRO. GONARTROSIS. INDICACIONES: REALIZAR TERAPIAS DE LA VOZ REPETIR LA PALABRA UNGLA 10 MINUTOS EN LA MAÑANA Y 10 MINUTOS EN LA TARDE, SE FORMULA TRAZODONA 50, DICLOFENACO GEL, DICLOFENACO, TRAMADOL 1 CADA 12 HORAS. SE CITA A CONTROL EN 3 MESES. RECOMENDACIONES: PACIENTE CON ENFERMEDAD DE INDOLE CRONICA QUE GENERA UNA DISCAPACIDAD FISICA CON MAL PRONOSTICO DE RECUPERACION. EL PACIENTE OBTUVO INFORMACION SOBRE SU SITUACION DE SALUD Y RECIBIO MATERIAL EDUCACION SOBRE SU ENFERMEDAD Y RESPOECTIVO TRATAMIENTO Y CIUDADO.

8. CONCEPTO DE FISIATRIA - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (29-06-2023): MC: DOLOR EN AMBAS MUÑECAS. EA: PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS DE EDAD, PROCEDENTE DE LA LOCALIDAD, INTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL, REFIERE QUE DE HACE DOS AÑOS PRESENTA DOLOR EN AMBAS MUÑECAS CON PÉRDIDA DE LA FUERZA MUSCULAR DE LAS MANOS. INCREMENTÁNDOSE AL REALIZAR ACTIVIDADES MANUALES, POR EJEMPLO MANEJAR MOTOS Y ESCRIBIR POR LARGO RATO, HA SIDO AVALUADO POR FISIATRA QUIEN REALIZA ELECTROMIOGRAFÍA MÁS NEUROCONDUCCION DEL 13-03-2023 ESTUDIO ANORMAL, COMPATIBLE CON SÍNDROME DE TÚNEL CARIANO BILATERAL, GRADO LEVE. NO HAY EVIDENCIA DE LESIÓN RADICULAR EN EL MOMENTO DEL EXAMEN. EF: INGRES DE MANERA INDEPENDIENTE, CONCINETE, ORIENTADO EN LOS TRES PLANOS, TÓRAX SIMÉTRICO NORMOEXPANSIBLE, EN MIEMBRO SUPRIORES SE APRECIA, PHALEN POSITIVO BILATERAL, TINNEL POSITIVO EN MUÑECA DERECHA, DOLOR DURANTE LA FLEXIÓN Y LA EXTENSIÓN, SENSIBILIDAD CONSERVADA, REFLEJOS OSTEOTENDINOSO PRESENTES. DX: SÍNDROME DEL TÚNEL CARIANO. CONDUCTA: TERAPIA FÍSICA SEDATIVA EN MANOS, TENS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y PROPIOCEPCIÓN, PREGABALINA 50 MG UNA CÁPSULA ANTES DE ACOSTARSE POR UN MES, MELATONINA UNA CÁPSULA ANTES DE ACOSTARSE POR SEIS MESES. INCAPACIDAD PARCIAL A PARTIR DEL DÍA 29-06-2023 POR 30 DÍAS, EVITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS.


DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Médico JML


DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML


DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML


FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
MEDICO GENERAL
C.C. 13.882.290
R.P. 677434/2005
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

ELABORO:
Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ
CLOPATOSKY
Jefe Área de Medicina Laboral.

REVISO:
BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO
Director de Sanidad

APROBO:
BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director Talento Humano Policia Nacional

FECHA:24-06-2009

FECHA:24-06-2009

FECHA:26-06-2009

IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

JML No. 1866
88262310

9. CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL - DRA. DIANA MILENA OCHOA RODRIGUEZ, CC. 22736036 – H.C SISAP EVENTO No. 396 (14-03-2023): SE REALIZA CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS A SOLICITUD DE AUTORIDAD MEDICO LABORAL. NIVEL DE RESPONSABILIDAD PARA EJECUCION DE LABORES: CONFORME A SU FORMACION ACADIMICA REGISTRADA EN LA HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA LABORAL, CONCEPTO DE DESEMPEÑO LABORAL FAVORABLE POR JEFE INMEDIATO EN EL CARGO ACTUAL, SE CONSIDERA QUE PUEDE DESEMPEÑAR EN CASO DE LA QUE AUTORIDAD MEDICA CONSIDERE REUBICACION; ACTIVIDADES A NIVEL ADMINISTRATIVO PROPIAS DE LA INSTITUCION CON NIVEL DE RESPONSABILIDAD MEDIA. CONCEPTO FINAL DE VIABILIDAD DE REUBICACION LABORAL: TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIDAD MEDICO LABORAL ES LA UNICA INSTANCIA QUE PUEDE PRONUNCIARSE RESPECTO A LA REUBICACION LABORAL, POSTERIOR A LA CALIFICACION DE LA APTITUD PSICOFISICA DEL PACIENTE MEDIANTE LA JUNTA MEDICA LABORAL, SE DEJAA CRITERIO DE DICHA TERNA MEDICA. ACTUALMENTE COMO RESPONSABLE DE LOGISTICA EN EL AREA DE UPRES DENOR CON BUEN DESEMPEÑO LABORAL.

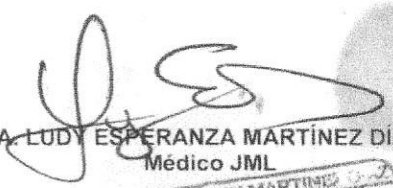
NOTA: EL CONCEPTO ES TOMADO TEXTUALMENTE DE LA HISTORIA CLÍNICA SISAP O FÍSICA. SE CORROBORA CONCEPTO DADO POR EL ESPECIALISTA. PACIENTE AFIRMA QUE CONOCE Y ENTIENDE EL RESULTADO DEL CONCEPTO EMITIDO.

C. EXAMEN FÍSICO:

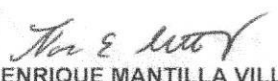
Se valora paciente encontrándose buenas condiciones generales, consciente, orientado, alerta, lucido, Peso: 83 kg, Talla: 171 cms, IMC: 28,38, TA: 125/60 mm Hg, FC: 82 por minuto, FR: 18 por min, T: 36,2°C, SO2: 98%. Dominancia: derecha. Cabeza: Ojos con pupilas isocóricas normoreactivas a la luz y a la acomodación. ORL: otoscopia normal; rinoscopia con tabique nasal central y funcional; oroscopia normal. Cuello: simétrico, móvil con limitación a los últimos grados de extensión del cuello, dolor a la palpación de espinosas C6-C7, tiroides normoconfigurada palpable sin nodularidades, no se palpan masas, megalias o adenopatías. Pulsos presentes simétricos, no soplos. Tórax: Cardiopulmonar normal sin agregados. Abdomen: Normal. Miembros Superiores, hombros: sin deformidad, no edema, buen trofismo muscular, no roce, dolor a la palpación, a la abducción y la rotación externa de los hombros, resto de arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. Antebrazo y Muñecas: Tincl y Phalen positivos bilateral, sin deformidad, no edema, buen trofismo muscular, no roce, dolor en región anterior de muñeca a la palpación, arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. Miembros Inferiores, rodillas: sin deformidad, no edema, buen trofismo muscular, no roce, chasquido bilateral, dolor que limita la movilidad en los últimos grados de flexión en rodillas, McMurray positivo, cajón positivo, no bostezo, no signos de inestabilidad ni meniscales de rodillas, marcha punta talón normal. Columna Vertebral: Presenta postura correcta, alineación y simetría normal; moderada limitación a la flexión del tronco; no deformidades, dolor a la palpación de apófisis espinosas L4L5, no contracturas musculares paravertebrales, no puntos gatillos. Maniobra de Lasegue y Bragard negativas. Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. Neurológico: Romberg positivo, resto sin déficit. Examen Mental: conservado. Se revisa Historia Médico laboral suministrada por el Área sin foliar, se revisa historia clínica física sin foliar, historia clínica en el sistema integral de salud de la Policía Nacional (SISAP), NO TIENE TML PREVIO, NO TIENE JML PREVIAS.



DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Médico JML



DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML



DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral.	REVISÓ: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Salud	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policía Nacional
FECHA:24-06-2009	FECHA:24-06-2009	FECHA:26-06-2009



POLICÍA NACIONAL

JUNTA MEDICO LABORAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Página 6 de 9

CODIGO: 2ML-FR-0008

FECHA:08-07-2009

VERSION: 0

IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

JML No. 1866
88262310

D. CONSIDERACIÓN:

Las patologías reportadas fueron adquiridas durante el tiempo de servicio, las lesiones se encuentran en manejo por sus respectivas especialidades. La sala de JML como cuerpo colegiado decide que NO ES APTO para el servicio policial. Con Respecto a la sugerencia de reubicación laboral esta instancia evidencia y considera que el calificado presenta múltiples patologías y secuelas que le impiden desarrollar la labor para la cual fue incorporado a la institución policial, con el factor agravante de que el medio laboral puede incidir directamente en la inadecuada evolución y la aparición de complicaciones adicionales, empeorando la recuperación y el bienestar del calificado al permanecer en la institución, aunado a lo expresado en el concepto por el especialista de reumatología que anota: "PACIENTE CON ENFERMEDAD DE INDOLE CRONICA QUE GENERA UNA DISCAPACIDAD FISICA CON MAL PRONOSTICO DE RECUPERACION", por lo cual este organismo colegiado, no recomienda la reubicación laboral, por ir en contra del bienestar y condición clínica del calificado.

NO APTO DE ACUERDO A LAS CAUSALES DE NO APTITUD ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 094 DE 1989, ASÍ:

A.1 Y A.2. POR ARTÍCULO 68, LITERALES A Y B, RELACIONADO CON ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN.

A.3. POR ARTÍCULO 60, LITERAL B, SUB NUMERAL 3, RELACIONADO CON ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN.

A.4. POR ARTÍCULO 51, LITERAL C, RELACIONADO CON ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN.

IV. CONCLUSIONES:

A. ANTECEDENTES-LESIONES-AFECCIONES-SECUELAS:

A.1. HOMBRO DOLOROSO DERECHO SECUNDARIO A SÍNDROME DE MANGUITO ROTADOR.

A.2. HOMBRO DOLOROSO IZQUIERDO SECUNDARIO A SÍNDROME DE MANGUITO ROTADOR.

A.3. ARTROSIS BILATERAL DE RODILLAS QUE DEJA COMO SECUELAS: GONALGIA BILATERAL.

A.4. CERVICALGIA SECUNDARIA A LEVE DISCOPATÍA CERVICAL MULTINIVEL EN C1, C3 Y C4 CON PROTUSIÓN DISCAL CENTRAL.

A.5. LUMBALGIA SECUNDARIA A DISCOPATÍA A NIVEL DE L4-L5 CON CAMBIOS DEGENERATIVOS APOFISIARIOS LUMBARES.

A.6. HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CON PTA PROMEDIO DE 34,37 DB.

A.7. SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO DERECHO, LEVE, SIN ALTERACIONES MOTORAS SENSITIVAS O TRÓFICAS.

A.8. SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO IZQUIERDO, LEVE, SIN ALTERACIONES MOTORAS SENSITIVAS O TRÓFICAS.

A.9. ANTECEDENTE DE FIBROMIALGIA, EN MANEJO FARMACOLÓGICO.

B. CLASIFICACIÓN DE LAS LESIONES O AFECCIONES Y CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL SERVICIO: INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL - NO APTO, REUBICACION LABORAL: NO Labores.

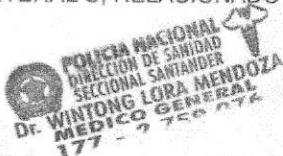
NO APTO DE ACUERDO A LAS CAUSALES DE NO APTITUD ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 094 DE 1989, ASÍ:

A.1 Y A.2. POR ARTÍCULO 68, LITERALES A Y B, RELACIONADO CON ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN.

A.3. POR ARTÍCULO 60, LITERAL B, SUBNUMERAL 3, RELACIONADO CON ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN.

A.4. POR ARTÍCULO 51, LITERAL C, RELACIONADO CON ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN.

DR. WINTONG JOSÉ LORA MENDOZA
Médico JML



DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML



DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML



ELABORO:

Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ
CLOPATOSKY
Jefe Área de Medicina Laboral.

REVISÓ:

BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO
Director de Sanidad

APROBO:

BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director Talento Humano Policía Nacional

FECHA:24-06-2009

FECHA:24-06-2009

FECHA:26-06-2009

 POLICÍA NACIONAL	JUNTA MEDICO LABORAL	Página 7 de 9
		CODIGO: 2ML-FR-0008
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	FECHA:08-07-2009
		VERSION: 0

IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

JML No. 1866
88262310

C. IMPUTABILIDAD DEL SERVICIO:
De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/2000 le corresponde el literal: No Reporta Informe Administrativo por Lesiones.

D. EVALUACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL: Presenta una disminución de la capacidad laboral de:

DCL ACTUAL:	CINCUENTA Y UNO	PUNTO	TREINTA Y TRES	POR CIENTO	51.33 %.
DCL TOTAL:	CINCUENTA Y UNO	PUNTO	TREINTA Y TRES	POR CIENTO	51.33 %.

E. FIJACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ÍNDICES:
De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 094/1989, modificado y adicionado por el Decreto Ley 1796 de 2000, le corresponde los siguientes índices:

A.1. GRUPO 1. ARTÍCULO 77. HUESOS Y ARTICULACIONES: SECCION G. MIEMBROS SUPERIORES. LESIONES O AFECCIONES CON DOLOR O LIMITACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL HOMBRO, CON ETIOLOGÍA DEGENERATIVA: NUMERAL 1-082- SIN LITERAL. ÍNDICE ASIGNADO = 4 PUNTOS. DOMINANCIA DERECHA

A.2. GRUPO 1. ARTÍCULO 77. HUESOS Y ARTICULACIONES: SECCION G. MIEMBROS SUPERIORES. LESIONES O AFECCIONES CON DOLOR O LIMITACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL HOMBRO, CON ETIOLOGÍA DEGENERATIVA: NUMERAL 1-082 - SIN LITERAL. ÍNDICE ASIGNADO = 2 PUNTOS.

A.3. GRUPO 1. ARTÍCULO 77. HUESOS Y ARTICULACIONES: SECCION H - MIEMBROS INFERIORES. RODILLAS Y PIERNAS. LESIONES O AFECCIONES QUE PRODUZCAN ALTERACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LAS DOS (2) - NUMERAL 1-190: LITERAL A. ÍNDICES ASIGNADOS: 7 PUNTOS.

A.4. GRUPO 1. ARTICULO 77. HUESOS Y ARTICULACIONES. SECCION C – CUELLO. LESIONES O AFECCIONES QUE DETERMINEN ALTERACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS NORMALES DEL CUELLO O DOLOR CON O SIN SIGNOS RADIOLÓGICOS DE ORIGEN DEGENERATIVO: NUMERAL 1-042 - LITERAL A: GRADO MÍNIMO. ÍNDICES ASIGNADOS = 2 PUNTOS.

A.5. GRUPO 1. ARTICULO 77. HUESOS Y ARTICULACIONES. SECCION E - COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR. LESIONES O AFECCIONES DE LA COLUMNA LUMBAR, INCLUYENDO LAS DOS ÚLTIMAS VÉRTEBRAS DORSALES CON REPERCUSIÓN FUNCIONAL: NUMERAL 1-062 - LITERAL A: GRADO MÍNIMO. ÍNDICES ASIGNADOS = 5 PUNTOS.

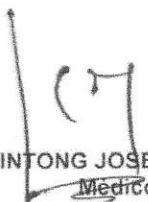
A.6. GRUPO 6. ARTICULO 82. OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA. SECCION A – OTORRINOLARINGOLOGÍA. OIDOS. SORDERAS PARCIALES DE 20 HASTA 40 DECIBELES: NUMERAL 6-034. LITERAL B. BILATERAL. ÍNDICES ASIGNADOS = 7 PUNTOS.

A.7. NO AMERITA ÍNDICE LESIONAL.

A.8. NO AMERITA ÍNDICE LESIONAL.

A.9. NO AMERITA ÍNDICE LESIONAL.

NOTA: LA SALA DE J.M.L COMO CUERPO COLEGIADO CALIFICA LOS ÍNDICES DEL A.1 AL A.9 COMO ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, DEBIDO A QUE NO EXISTEN RELACIONES DE CAUSALIDAD ENTRE SUS PATOLOGÍAS Y SU ACTIVIDAD LABORAL POLICIAL.



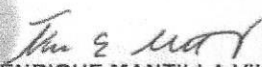


DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Médico JML





DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML





DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral.	REVISO: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Sanidad	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policía Nacional
FECHA:24-06-2009	FECHA:24-06-2009	FECHA:26-06-2009

JML No. 1866
88262310

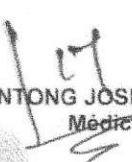
IT. RODRIGUEZ LEAL WILSON

V. DECISIONES.

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos. Se imprime en papel común de acuerdo a autorización de Jefe Área Medicina Laboral con oficio No. 014569, teniendo en cuenta lo establecido en el Instructivo No. 014 del 07 de junio 2013.

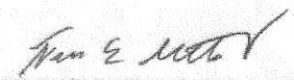
VI. CONVOCATORIA A TRIBUNAL MEDICO LABORAL.

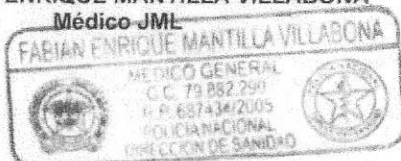
Contra la presente acta de Junta Médico Laboral procede la convocatoria a Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en los artículos 25 y 29 del Decreto 094/1989 y Artículo 21 del Decreto 1796/2000.


DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
Médico JML



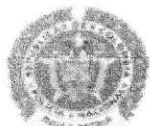

DRA. LUDY ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ
Médico JML


DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA
Médico JML





ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral.	REVISO: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Sanidad	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policía Nacional
FECHA:24-06-2009	FECHA:24-06-2009	FECHA:26-06-2009



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZACIÓN DE PROCESO MEDICO LABORAL MODALIDAD TELESALUD -
TELEMEDICINA

Fecha: Día	23	Mes	02	Año	2024	Ciudad	Cucuta
Nombres y Apellidos							
Wilson Rodriguez Leal							
Dirección				Teléfono:			
Conjunto Guadalupe con F9				3045974847			
Email: wilson.rodriguez2310@correo.policia.gov.co							
Identificación: CC ☒ CE ☐ TI ☐ Otro ☐ N° 88262310							

Teniendo en cuenta lo autorizado en la comunicación electrónica S-2020-023720-DISAN, con el objeto de continuar con la prestación del servicio, por lo tal motivo el paciente acude al GRUPO MEDICO LABORAL SANTANDER, acepta de forma libre, voluntaria y consciente la estrategia de telesalud - telemedicina. El examen físico del usuario es realizado en las instalaciones (ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL CUCUTA) por el DR. JOSE GREGORIO NAVARRO PERDOMO (MEDICO ESPECIALISTA EN SG SST GUMEL DENOR) quien apoya el proceso medico laboral de presentación del usuario en la unidad, quien con previa firma da consentimiento informado para la realización del procedimiento, se suministra al usuario información completa y suficiente del proceso a realizar.

Tras ser informado del proceso a seguir, doy mi consentimiento para aceptar la modalidad de **TELESALUD - TELEMEDICINA** para la realización de mi **JUNTA MEDICO LABORAL**, atendiendo protocolos establecidos por la entidad como:

1. Uso permanente de tapabocas, cubriendo nariz y boca
2. Ubicación estratégica manteniendo distancia de mínimo 1,50 Mt.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones impartidas por las autoridades medico laborales

Acepto: ☒ No Acepto: ☐

IT Wilson Rodriguez Leal
Grado, Nombres y Apellidos Del Usuario

Firma del usuario y/o representante legal:

C.C: 88762310





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER AUTORIZACION DE NOTIFICACION

En SAN JOSE DE CUCUTA a los 23 días del mes de Febrero
del Año 2024 siendo las 08.00 horas, el (la) señor (a)
IT Wilson Rodriguez Leal identificado(a)
con la cedula de ciudadanía N° 88262310 expedida en
Cucuta autorizo **VOLUNTARIAMENTE** la
notificación de la Junta Medico Laboral N° 1866 de fecha
23/02/2024 a través de la siguiente dirección de correo
Wilson.rodriguez2310@correo.policia.gov.co en
cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 56 y 57 de la ley 1437
de 2011" Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso
Administrativo".

IT Wilson Rodriguez Leal
(Grado. Nombres y Apellidos) Firma y Post firma



TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
No DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88262310
DIRECCION DE RESIDENCIA: Congreso Gamaldin Casa F9
CIUDAD: Villa del Rosario
BARRIO: La Palmita
DEPARTAMENTO: Norte de Santander
TELEFONO CELULAR O FIJO: 3045914841
FECHA DE NOTIFICACION: 06 - 03 - 2024

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR PUBLICO (QUIEN NOTIFICA)

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **WILSON RODRIGUEZ LEAL**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 88.262.310** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 321375164** apertura el **04 de septiembre de 2017**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **11** días del mes de **marzo** del año **2024**.

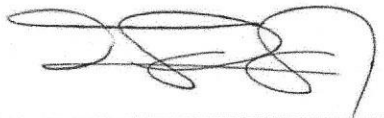
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0321375164**

Cuenta de 16 dígitos: **0321000200375164**

Cuenta de 20 dígitos: **00130321000200375164**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

Bogotá., 26 de abril de 2024

Señor (a)

WILSON RODRIGUEZ LEAL

WILSON.RODRIGUEZ2310@CORREO.POLICIA.GOV.CO

REF.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFFECTADO	WILSON RODRIGUEZ LEAL
	CEDULA	88262310
	PÓLIZA	VI18-22 / VI18-21
	SINIESTRO	VI18-9872 /VI18-2983
	OBLIGACIÓN	00130321119602420737
		00130321109602382903

Respetado Señor(a):

En atención a su solicitud, relacionada sobre la reclamación relativa el amparo de Incapacidad Total y Permanente, nos permitimos informar que no es procedente atender favorablemente su requerimiento y manifestarle las siguientes precisiones:

De acuerdo con historia clínica de Dirección de Sanidad Policía Nacional, evidenciamos que el asegurado en referencia tenía antecedentes de 3 años de evolución consistente en trauma en hombro derecho 11/03/2020, además, RMN de rodilla izq 20-04-2022 hidartrosis leve y cambios inflamatorios sinoviales, área de edema en la médula ósea focal subcentrico periférico en la metáfisis del cóndilo femoral medial por contusión o de naturaleza reactiva escaso aumento de líquido articular, cervicalgia lumbalgia de inicio hace 2 años en tratamiento por ortopedia con medicación analgésica y terapias genera incapacidad parcial continua por más de 1 año, reporte de audiología de agosto de 2022: hipoacusia neurosensorial mixta, leve a moderada por caída en frecuencias agudas bilateral, síndrome del túnel carpiano confirmado repetido 10/02/2023, y diagnóstico de fibromialgia 03/03/2023. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivó la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo **normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador.

La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar”.

De otra parte, con independencia de que la causa de incapacidad, haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

Las anteriores circunstancias llevaron a la Compañía Aseguradora a declinar el pago del seguro de vida deudores por reticencia, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, de acuerdo a lo anterior BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., se permite objetar la presente reclamación, reservándonos las causales y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,



BBVA
Seguros

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A

Nit: 800.240.882-0.

Línea exclusiva siniestros: 601 3077121

siniestros.co@bbva.com

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

ARB

Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros Colombia:
Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 - 21, piso 6, Bogotá, D.C.
Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Teléfono: 601 343 8385 - Fax 601 343 8387

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INDEMNIZACIONES

Siniestros de Vida

Ciudad: Cucuta

Fecha: 05/04/2024

INFORMACIÓN DEL CLIENTE (Asegurado)

Nombre Completo	Tipo y Número de Identificación
<u>Wilson Rodriguez Leal</u>	<u>CC</u> <u>88262310</u>

INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE (Beneficiario)

Nombre Completo		Tipo y Número de Identificación	
Wilson Rodriguez Leal		CC	88262310
Correo Electrónico	Teléfono Fijo	Celular	
wilson.rodriguez22310@correo.policia.gov.co		3045914841	

Reclamo por el siguiente Motivo:

Fallecimiento (Vida)	☐	Incapacidad Total y Temporal (ITT)	☐
Incapacidad Total y Permanente (ITP)	☒	Desempleo (DS)	☐

De acuerdo al motivo reclamado, adjuntar los siguientes documentos:

Documentos*	Vida	ITP	ITT	DS
Formato de Presentación de Indemnizaciones	X	X	X	X
Registro Civil de Defunción	X			
Acta de Levantamiento del Cadáver (muerte accidental)	X			
Epicrisis sobre la causa del fallecimiento	X			
Calificación de la incapacidad (Emitida por la Junta Médica Regional o Nacional)		X		
Incapacidad (Certificación de la EPS o médico tratante del mes de incapacidad)			X	
Certificado médico actualizado donde conste la desmembración (si aplica)		X		
Documentos y Declaración Extrajuicio de Beneficiarios demostrando el parentesco. (No aplica para cónyuges)	X			
Certificación de su anterior empleador (donde indica el tipo de contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación y causa del despido, y/o copia del contrato.)				X
Declaración juramentada 30 días posterior a la fecha de despido y así sucesivamente durante los siguientes 6 meses si está desempleado.				X
Copia de la liquidación elaborada por el empleador y/o acuerdo de conciliación				X

*La aseguradora podrá solicitar documentación adicional en caso de ser requerido

Para formular los documentos, anexos son para la reclamación que la Compañía deberá dar respuesta, aceptando o objetando el seguro, en los tiempos que indica el Código de Comercio. Por último autorizo a cualquier médico, clínica, hospital o en general, a cualquier proveedor de salud, para suministrar la historia clínica completa del asegurado, si éste es el mismo reclamante o sus herederos.


Firma del Cliente o Reclamante
Cédula: 88262310

Recibe más información en:

Reporta fácil y en línea tu siniestro en: siniestros.co@bbva.com

Bogotá: 307 80 80

Línea Nacional: 01 8000 934 020

Página web: www.bbvaseguros.com.co

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N. 03

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA
HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

BOGOTÁ D.C., 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

CAPÍTULO II - GENERALIDADES

- 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN
- 2.2. CRONOGRAMA
- 2.3. DEFINICIONES
- 2.4. CONFIDENCIALIDAD
- 2.5. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES
- 2.6. MANEJO DE INFORMACIÓN
- 2.7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- 2.8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
 - 2.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL
 - 2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN
 - 2.8.3. REASEGUROS
- 2.9. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
- 2.10. ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES

CAPÍTULO III - DE LA LICITACIÓN

- 3.1. OBJETO
- 3.2. POSTURAS CONJUNTAS
- 3.3. REQUISITOS LEGALES
- 3.4. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.5. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
- 3.6. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.7. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.8. CONFIRMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- 3.9. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS
- 3.10. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA
- 3.11. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA
- 3.12. VALIDEZ DE LA POSTURA
- 3.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 3.14. NO CESIÓN
- 3.15. ADJUDICACIÓN
- 3.16. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

CAPÍTULO IV - DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN

- 4.1. OBJETO
- 4.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS
 - 4.2.1. CONDICIONES GENERALES
 - 4.2.2. CONTINUIDAD DE AMPARO
 - 4.2.3. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS
 - 4.2.4. TARIFAS DE SEGUROS
- 4.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
- 4.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

- 4.5. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS
- 4.6. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS
- 4.7. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES
- 4.8. INFORMES
- 4.9. COMITÉ Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
- 4.10. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA
- 4.11. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS
 - 4.11.1. VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA
 - 4.11.2. VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES
- 4.12. CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL
- 4.13. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO
- 4.14. NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS
- 4.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO
- 4.16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CAPÍTULO V – ANEXOS

- ANEXO No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURAS
- ANEXO No. 4 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADICIONALES
- ANEXO No. 5 TARIFA DE RECAUDO
- ANEXO No. 6 FORMATO DE SOLICITUD DE SEGURO

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA (en adelante **BBVA COLOMBIA**) como entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su objeto social está facultado para otorgar créditos con garantía hipotecaria y para celebrar operaciones de leasing habitacional.

En atención a las disposiciones legales vigentes y especialmente al Decreto 2555 de 2010, y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, invita a todas las Compañías de Seguros autorizadas para operar el ramo de Vida Grupo, a participar en el proceso de licitación que se adelantará con el fin de seleccionar a la Compañía de Seguros con la que **BBVA COLOMBIA** contratará los seguros de Vida Grupo Deudor, que amparen los riesgos de incapacidad total y permanente y muerte de sus deudores, en los casos en que **BBVA COLOMBIA** actúe como tomador de los seguros asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional por cuenta de sus deudores o locatarios.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

BBVA COLOMBIA conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente al Decreto 2555 de 2010 y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica, recibirá posturas de Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Vida Grupo Deudor, donde **BBVA COLOMBIA** será tomador y beneficiario de las mismas, las cuales deben contener las coberturas de Muerte e Incapacidad Total y Permanente que cubran los saldos insolutos de las obligaciones garantizadas con hipoteca o contratos de Leasing Habitacional.

En casos de titularización de cartera quien actuará como beneficiario será la Titularizadora Colombiana S.A., o la entidad con la cual se lleve a cabo el proceso de titularización. Queda expreso que las pólizas podrán cambiar de beneficiario, cuando el tomador así lo considere.

2.2. CRONOGRAMA

BBVA COLOMBIA ha definido para la contratación de los seguros de Vida deudores, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirá la presente licitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR O CANAL DE COMUNICACIÓN
Dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	10 de julio de 2020	Comunicación a través de SIRI
Publicación del inicio del proceso en la página web del Banco	13 de julio de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
Envío cartas de invitación a las aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar	13 de julio de 2020	Correo electrónico presidentes y Secretarios Generales
Solicitud de pliegos	21 de julio de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com
Suministro del pliego	21 de julio de 2020 hasta las 06:00 P.M.	Remisión por correo electrónico a las aseguradoras que soliciten el pliego
Formulación de preguntas sobre el pliego	4 de agosto de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com
Respuestas a las preguntas sobre el pliego y publicación en la página web del Banco	14 de agosto de 2020	Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora

Publicación preguntas y respuestas y pliego modificado	18 de agosto de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
Presentación de requisitos de admisibilidad y adicionales	31 de agosto de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com
Evaluación requisitos de admisibilidad y adicionales	10 de septiembre de 2020	
Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad.	11 de septiembre de 2020	Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado
Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad.	23 de septiembre de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com
Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad.	5 de octubre de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html . <u>Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora.</u> <u>Remisión por correo Certificado</u>
Entrega a las aseguradoras calificadas de la información necesaria para que puedan preparar y presentar ofertas.	6 de octubre de 2020 hasta las 04:00 Pm	Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado
Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta	16 de octubre de 2020 entre las 10:00A.M y hasta 11:00 A.M.	En sobre cerrado en la Cra 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano
Audiencia de adjudicación	16 de octubre de 2020 a las 11:00 A.M.	Cra 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.	16 de octubre de 2020	
Publicación resultados y acta en la página web	19 de octubre de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	19 de octubre de 2020	Comunicación a través de SIRI

Informar a los deudores el resultado de la licitación	19 de octubre de 2020	Mediante el medio autorizado por los clientes para el envío de extractos
Entrega de las pólizas colectivas por parte de la aseguradora adjudicataria	23 de octubre de 2020	

2.3. DEFINICIONES

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica, para la interpretación del presente documento debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

Pliego: Documento por medio del cual se reflejan las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la licitación de los seguros de Vida Grupo Deudor.

Adendas: Es el documento emitido por **BBVA COLOMBIA** con el cual modifica el Pliego de Condiciones.

Banco: **BBVA COLOMBIA**

Asegurados: Clientes actuales y futuros de **BBVA COLOMBIA** bajo los créditos con garantía hipotecaria o contratos de Leasing Habitacional que cuentan con póliza tomada por **BBVA COLOMBIA**.

Oferentes: Serán las entidades aseguradoras que se presenten a la convocatoria.

Oferente adjudicatario: Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y que posterior a ser admitida, y haber cumplido con los términos de la presente convocatoria sea quien se adjudique el contrato.

Programa de seguros: Una vez sea asignada la licitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la licitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010, las normas que lo modifican o reglamentan y lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son las condiciones adicionales que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, **BBVA COLOMBIA** estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.

Crédito: Es el contrato de mutuo existente o que exista entre **BBVA COLOMBIA** y el Deudor o locatario.

Deudor o Locatario: Es (Son) la(s) persona(s) obligada(s) al pago de la obligación adeudada a **BBVA COLOMBIA** y por cuenta de quienes el **BBVA COLOMBIA** toma el Contrato de Seguro que incluye deudores y locatarios.

Incapacidad Total y Permanente: Se considera como incapacidad total y permanente para efectos de este seguro, con independencia de que pertenece o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación

de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. La fecha del siniestro será la fecha de emisión de la correspondiente calificación.

Contrato de Crédito: Incluye contrato de crédito inicial y contrato modificado y/o normalizado por regulación (modificación o reestructuración del préstamo original) de conformidad con lo previsto en la Circular Externa 026 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cientes Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria: es la segmentación en la cual el Banco hace una oferta especial de productos y servicios con condiciones diferenciadas

2.4. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que haya sido o sea suministrada por **BBVA COLOMBIA** derivada del presente proceso licitatorio son de su propiedad, por consiguiente las entidades aseguradoras se comprometen a hacer uso de ésta exclusivamente para la presentación de la postura, obligándose a guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Previo a la entrega por parte de **BBVA COLOMBIA**, de la información necesaria para presentar las posturas, cada aseguradora deberá entregar el acuerdo de confidencialidad indicado en el anexo No. 1, del presente documento.

El acuerdo de confidencialidad deberá ser suscrito por el Representante Legal de la Compañía de Seguros interesada en presentar postura, el documento debe presentarlo en dos (2) originales al momento del retiro de la Información Mínima para Presentar Posturas.

2.5. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de licitación y posterior programa de seguros, los oferentes pueden llegar a tener acceso a información de tipo confidencial, estos no podrán utilizar dicha información para fines diferentes a la presentación de la oferta y posterior manejo del programa de seguros.

Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. Las aseguradoras participantes en el proceso de licitación y la aseguradora adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de **BBVA COLOMBIA**, incluso la que pertenece a los deudores o locatarios del **BBVA COLOMBIA**, incluyendo la información que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán ser utilizada para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento.

2.6. MANEJO DE INFORMACIÓN:

Las Compañías de Seguros se obligan a no divulgar, ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, Know How, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura, a la cual tendrán acceso y que será revelada por **BBVA COLOMBIA**, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo del presente proceso de Licitación.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que **BBVA COLOMBIA** haga entrega de la información necesaria para presentar las posturas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso licitatorio, por un período (5)

cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la Compañía Adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso de las compañías Aseguradoras con ocasión de o en desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) **Propiedad Industrial:** las compañías Aseguradoras se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de **BBVA COLOMBIA**. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de ésta oferta.

Los datos, información y resultados que sean revelados por **BBVA COLOMBIA** o a los que tengan acceso las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las Compañías Aseguradoras no podrán divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **BBVA COLOMBIA**.

d) **Exclusiones:** No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las Compañías Aseguradoras puedan demostrar que:

1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
2. Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las compañías Aseguradoras.
3. Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información;
4. Fue independientemente desarrollada por la Compañía Aseguradora sin referencia a la información confidencial de **BBVA COLOMBIA**.
5. Estaba en posesión de la Compañía Aseguradora al momento de su divulgación.

e) **Deber de reserva:** Las Compañías Aseguradoras se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tengan acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilizará para el manejo de su propia información confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.

f) **Manejo de documentación:** Toda documentación enviada en medio físico o magnético que reciban las compañías Aseguradoras y que será revelada por **BBVA COLOMBIA** deberá ser devuelta a **BBVA COLOMBIA**, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

Cuando cualquiera de las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de licitación tengan conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a **BBVA COLOMBIA** por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro. Igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias

tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil y veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de **BBVA COLOMBIA** y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.

i) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** Las Compañías Aseguradoras restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de licitación, o cuando **BBVA COLOMBIA** lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo de la presente licitación.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la Compañía Aseguradora que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

2.7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras oferentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

2.7.1. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la licitación. En el mismo certificado se debe acreditar que se encuentran autorizadas para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación.

2.7.2. La Aseguradora proponente debe contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “**A**” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

2.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Los oferentes deben certificar que cumplen con los siguientes parámetros mínimos en cuanto a su solvencia y respaldo financiero y patrimonial.

A continuación se relacionan los indicadores financieros, que reflejan un panorama de la estabilidad y solidez financiera de las compañías del sector asegurador, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Vida Grupo	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Nivel de Endeudamiento	$(2\text{-Pasivos menos } 26\text{-Reservas Técnicas}) / (1\text{-Activos menos } 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores})$	Menor o igual a 9,59%
Índice de Siniestralidad – Vida Grupo	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 44,7%
Respaldo de la Reserva	$(13\text{-Inversiones} + 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores}) / 26\text{-Reservas}$	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x

Esta información deberá ser acreditada por certificación firmada por Revisor Fiscal y representante Legal. (Anexo 4)

Para la validación respectiva, se tendrá en cuenta la información publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del 31 de diciembre de 2019: Balance, Formato 290 y el Margen de Solvencia y Patrimonio Técnico.

2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde **BBVA COLOMBIA** tiene establecidos sus Centros Territoriales y zonales, estas son Bogotá, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

De igual manera deben informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde **BBVA COLOMBIA** tiene mayor presencia, que en adición a las anteriores mencionadas son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar. Para el primer grupo de ciudades deben estar en la capacidad de prestar el servicio al domicilio del posible deudor o locatario

Para la demostración de los requisitos anteriormente señalados bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste:

- La existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.
- La existencia de la Red de atención.
- Relación de los Centros médicos o médicos adscritos a la Red del oferente, que debe tener como mínimo:
 - ✓ Nombre del Centro Médico o Médico adscrito.
 - ✓ Dirección del Centro Médico o Médico adscrito.
 - ✓ Dirección de correo electrónico del Centro Médico o Médico adscrito.
 - ✓ Teléfonos de contacto.

Teniendo en cuenta que **BBVA COLOMBIA** tiene métricas tiempos de respuesta exigentes frente a sus clientes que garanticen la buena experiencia del servicio, las aseguradoras deberán adherir y garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el capítulo IV, en lo especial en los puntos 4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA y 4.9 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO del presente pliego de condiciones.

Las compañías oferentes deben acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, Plan dentro del cual se contemple como mínimo la prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal.

Adicional a lo anterior, las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia al menos durante un año de los últimos 3 (2018, 2019 y 2020) en el manejo de programas de seguros deudores en las líneas de crédito hipotecario o leasing habitacional a entidades financieras vigiladas, mediante certificación escrita de una entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad Financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Amparos ofrecidos.
- Valor Asegurado al último corte.
- Valor de primas emitidas por la Compañía.
- Asegurados incluidos.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los de Siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la Compañía (buena, regular o mala)

La certificación debe ser entregada en original o copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos la persona que la firma y teléfono para su verificación.

No se aceptarán certificaciones donde la calificación de la entidad no sea favorable para el oferente.

2.8.3. REASEGUROS

Los oferentes deberán entregar a **BBVA COLOMBIA** la lista de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Para verificar la idoneidad de los reaseguradores estos deben estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX).

2.9. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BBVA COLOMBIA no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

2.10. ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones, documentos, preguntas, y en resumen todos los documentos requeridos para el proceso de licitación, deberán ser entregados conforme al cronograma y conforme a las publicaciones que conforme a la ley deba realizar **BBVA COLOMBIA**, se harán en su página web: www.bbva.com.co

CAPÍTULO III DE LA LICITACIÓN

3.1. OBJETO

En atención a las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece mediante el presente documento, y en especial en los siguiente puntos, la manera, forma, medio y demás aspectos que deben tener en cuenta las aseguradoras oferentes para la presentación de los requisitos de admisibilidad, preguntas, respuestas, y final oferta que conlleve a la designación del programa de seguros de Vida Grupo Deudores que ampare a las personas que sean deudores o locatarios de **BBVA COLOMBIA**, en obligaciones con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional.

3.2. PRESENTACIÓN DE POSTURAS

Cada oferente debe realizar sus posturas de manera individual o a través de coaseguro, para lo cual se señala que cuando las compañías presenten postura a través de coaseguro, deberán designar una compañía como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

La compañía coaseguradora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones. Las posturas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los Representantes Legales de las Compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

3.3. REQUISITOS LEGALES

El proponente no debe estar impedido por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en el artículo 40 de la Ley 45 de 1990. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

3.4. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá retirar conforme al cronograma establecido por **BBVA COLOMBIA** de la Ciudad de Bogotá.

3.5. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

Realizado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, **BBVA COLOMBIA** procederá a informar, conforme al cronograma, la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos. Así mismo **BBVA COLOMBIA** informará de manera escrita a las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación.

3.6. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras, el(los) oferente(s) podrá(n) formular preguntas por escrito conforme al cronograma, la formulación de preguntas deberá dirigirse a la Dirección de bancaseguros de **BBVA COLOMBIA** indicada en el cronograma en la ciudad de Bogotá. La comunicación deberá venir en archivo editable digital.

3.7. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán publicados en la página web de **BBVA COLOMBIA** conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones. Así mismo se señala que en atención al resultado de esta etapa, **BBVA COLOMBIA** podrá realizar las aclaraciones o modificaciones al presente pliego de condiciones, que considere necesarias.

3.8. CONFIRMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Una vez se atiendan todas las inquietudes del pliego, dentro del plazo establecido en el cronograma, los oferentes deberán presentar a **BBVA COLOMBIA** la siguiente documentación,, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de actividades.

- a. Carta de presentación y aceptación de requisitos, de acuerdo con el modelo de comunicación anexo No.2, suscrita por el Representante Legal.
- b. Estados Financieros enviados a la Superintendencia Financiera con corte a 31 de Diciembre de 2019, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora, junto con las notas a los estados financieros, de ser aplicables.
- c. Constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2019.
- d. Documento de cálculo de los indicadores financieros de capacidad financiera y patrimonial y la correspondiente certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal.
- e. Copia autorizada del acta del órgano social competente que de acuerdo con los estatutos sociales del oferente faculte a quien suscribe la carta de presentación para suscribirla, cuando a ello hubiere lugar.
- f. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de presentación de la propuesta
- g. Certificación emitida por una Calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la calificación de Fortaleza Financiera mínimo "A". Nota: La Calificadora de riesgos debe estar autorizada por la SFC.
- h. Lista de reaseguradores con los cuales respaldará el programa de seguros. Los reaseguradores deberán contar con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país y deberán estar inscritos en registro REACOEX.
- i. Certificación o certificaciones de experiencia durante al menos un año de los últimos tres (2018, 2019 y 2020) en el manejo de programas de seguros grupos deudores ramos de vida asociados a crédito de vivienda con garantía hipotecaria leasing habitacional a entidades financieras vigiladas, expedida por cliente del sector financiero.

3.9. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS

BBVA COLOMBIA efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes habilitados, únicamente en la fecha y hora establecida en el cronograma de la licitación,, para lo cual los oferentes deberán previamente entregar a **BBVA COLOMBIA** la carta digital de autorización firmada por el Representante Legal de la aseguradora, en donde se indique nombre, número de cédula y cargo del funcionario que está facultado para el proceso, así como el acuerdo de confidencialidad Anexo No. 1 debidamente suscrito por el Representante Legal.

3.10. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La Aseguradora deberá entregar una carta de presentación junto con la postura de conformidad con el Anexo No. 3, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web de **BBVA COLOMBIA**, dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima.

La postura deberá depositarse en la urna que **BBVA COLOMBIA** instalará en la fecha y horario establecido en el cronograma de la licitación.

Los documentos deberán estar firmados por el Representante Legal de la Aseguradora.

3.11. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Después de recibida(s) la(s) postura(s), no se permite su retiro parcial o total, los errores u omisiones por parte del (de los) oferente(s) en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla. Si un oferente, dentro del periodo de validez de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, **BBVA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y el oferente no hará parte del proceso de adjudicación.

3.12. VALIDEZ DE LA POSTURA

BBVA COLOMBIA validará que todos los requisitos de la postura se cumplan, incluidos los dispuestos en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

No se podrán presentar dos o más posturas, ni ofertas parciales, condicionadas, ni por fuera de los términos, fechas y horarios establecidos para tal fin, o sin la firma de sus representantes legales.

Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros.

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las ofertas, conforme al cronograma del presente pliego.

3.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la postura, cada oferente deberá constituir a favor de **BBVA COLOMBIA** una garantía irrevocable de seriedad de la oferta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

El original de la garantía y el comprobante de pago deberán ser entregados por la compañía oferente junto con la postura. Como asegurado o beneficiario de este seguro debe aparecer **BBVA COLOMBIA**, NIT 860.003.020-1.

La garantía será por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000,00) y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, en la que se garantice la postura presentada.

Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Postura. **BBVA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de seriedad de la postura en los siguientes casos:

- **Antes de la adjudicación:** Se hará efectiva la garantía de seriedad de la postura si después del cierre y antes de la audiencia de adjudicación de la licitación es retirada la postura retractándose el oferente.
- **Después de la audiencia de adjudicación:** Si el adjudicatario no entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación el original de la póliza debidamente suscrita por el Representante Legal de la Compañía, junto con los anexos de la póliza, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y el original de la garantía de cumplimiento exigida en el presente pliego.

3.14. NO CESIÓN

La Aseguradora Oferente no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad, su posición en el presente proceso de licitación.

3.15. ADJUDICACIÓN

BBVA COLOMBIA efectuará la adjudicación de la licitación pública el mismo día definido para la presentación de posturas, en la fecha y horario establecido en el cronograma de la licitación.

En esta Audiencia los participantes deberán insertar su propuesta en sobre cerrado en la urna dispuesta por **BBVA COLOMBIA**. Acto seguido se procederá a la apertura de la Urna y se dará lectura a cada una de las posturas presentadas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de la prima de seguros para el deudor, ésta deberá ser presentada con la fórmula de tasa mensual incluido IVA en % y con seis decimales.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 4.2.4 TARIFAS DE SEGUROS y lo señalado en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica: (i) el promedio ponderado que se considerará, será el aplicado por valor asegurado en cada edad alcanzada definida; (ii) La postura deberá incluir y discriminar el costo del recaudo de las primas de seguro.

Fórmula de cálculo de tasa ponderada:

Sean:

I = Edad alcanzada

VA_i = Cúmulo de valor asegurado de los clientes de edad i

TI = Tasa comercial de la edad alcanzada en % mensual (6 decimales)

TP = Tasa ponderada por ciento

$$TP = \frac{\sum_{I=18}^{90} VAI * TI}{\sum_{I=18}^{90} VAI} \text{ Por ciento(\%)}$$

En caso de empate entre dos o más ofertas, **BBVA COLOMBIA** adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Oferente que primero haya presentado la postulación.

Solo se ponderarán las tarifas antes de descuentos para clientes de Banca personal y premium o para compras de cartera.

3.16. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

BBVA COLOMBIA, dando cumplimiento al Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página www.bbva.com.co y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAPÍTULO IV DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO

Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare a las personas que sean deudores de **BBVA COLOMBIA**, de Créditos con garantía hipotecaria o locatarios con quienes **BBVA COLOMBIA** ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.

4.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS

4.2.1. CONDICIONES GENERALES

4.2.1.1 Beneficiario: BBVA COLOMBIA. En casos de titularización de cartera se dejará como beneficiario Titularizadora Colombiana S.A. o la entidad con la que se realice la titularización. Queda expreso que las pólizas podrán cambiar de beneficiario, cuando el tomador así lo considere.

4.2.1.2 Edad mínima de ingreso: 18 Años.

4.2.2.3 Edad de Ingreso en Vida hasta: 74 años y 364 días.

4.2.2.4 Edad de Ingreso en ITP hasta: 74 años y 364 días.

4.2.2.5 Edad de permanencia: En el amparo de vida e incapacidad total y permanente hasta la cancelación del crédito.

4.2.2.6 Coberturas mínimas: (i) En el amparo básico de Vida se cubre muerte por cualquier causa, incluyendo homicidio y suicidio a partir del primer día de vigencia, incluyendo la ocasionada por SIDA siempre y cuando no sea preexistente y no haya sido declarada en el formato de asegurabilidad. (ii) Para Incapacidad Total y Permanente (ITP) una vez la pérdida de capacidad laboral sea igual o superior al 50%, debidamente dictaminada por el ente competente.(Desmembración)

4.2.2.7. Requisitos de Suscripción: Teniendo en cuenta que las compañías aseguradoras pueden establecer requisitos mínimos para la suscripción de cada nuevo riesgo, se valorarán requisitos a partir de los siguientes términos:

Para valores inferiores a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) el deudor queda asegurado de manera automática, sin ningún requisito adicional al diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, la cual servirá para la comprobación de reticencia del cliente.

La posibilidad de realizar exámenes médicos o pedir información complementaria por parte de la Compañía Aseguradora para otorgar la cobertura solamente operará cuando el deudor declare tener una enfermedad o exceda el límite señalado en el párrafo anterior.

Los exámenes que realice la Aseguradora tendrán una vigencia de 12 meses a partir del día en que el cliente se los tome.

En todo caso, se requerirá la realización de exámenes médicos cuando la cobertura a otorgar sea superior a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600'000.000,00) por crédito.

La aseguradora adjudicataria deberá realizar la suscripción con el formato de solicitud dispuesto por el **BBVA COLOMBIA** y disponible en el Anexo 6, el cual podrá suscribirse de manera física o electrónica, para ello el método de autenticación será el que el **BBVA COLOMBIA** escoja.

Durante la vigencia de la adjudicación la Compañía Aseguradora no podrá hacer ajustes a las tarifas.

Para facilitar los procesos de suscripción y la información hacia los clientes, la aseguradora adjudicataria sólo podrá hacer efectivo el cobro de extraprimas una vez valorado el riesgo cuando este porcentaje sea igual o mayor al **100%**. De igual manera la extraprima máxima a cobrar será de 500%, en rangos de 50%.

La aseguradora adjudicataria del presente proceso no podrá revocar unilateralmente el contrato de seguros conforme a lo indicado en el Decreto 673 de 2014.

Los formatos de solicitud de seguro tendrán una vigencia de hasta 180 días que se contarán desde la fecha de firma del mismo hasta el desembolso del crédito hipotecario y/o leasing habitacional. La aseguradora adjudicataria deberá realizar la suscripción de seguros con el formato de la aseguradora vigente actualmente hasta junio 30 de 2019. Se adjunta el formato actual (Anexo 7)

Las condiciones de asegurabilidad para los demás deudores solidarios, serán las mismas aplicables a los deudores principales, no obstante podrá existir una rebaja en la tasa de seguro aplicable a estos, toda vez que son parte de un grupo cubriendo riesgo diferente pero el mismo crédito o contrato leasing habitacional .

4.2.2.8. Valor asegurado individual: El valor asegurado será el saldo insoluto de la(s) obligación(es) a la fecha de ocurrencia del siniestro, el cual será a la fecha de la correspondiente calificación, si el crédito está otorgado en Unidades de Valor Real el valor se expresará en dichas unidades y se pagarán a la cotización del día en el cual la aseguradora gire estos valores.

4.2.3. CONTINUIDAD DE AMPARO

Una vez adjudicado el pliego la aseguradora adjudicataria amparará a cada uno de los asegurados ya incluidos en las pólizas colectivas anteriores, sin que exista solución de continuidad, considerándose como una única relación, ininterrumpida de las pólizas contratadas, debiendo mantener las condiciones inicialmente pactadas (extraprima o limitación de coberturas), sin que se pueda excepcionar preexistencia. La aseguradora no podrá exigir a los clientes actuales ni al **BBVA COLOMBIA** mayores requisitos a los ya cumplidos con anterioridad, ni exámenes adicionales en el entendido que se trata de un riesgo ya asumido.

Esto mismo aplica para los clientes que se encuentren en trámite de la formalización de su crédito y su seguro y hayan sido valorados por la aseguradora vigente en la actualidad.

Para los casos de reestructuraciones y normalizaciones de crédito, el seguro continuará con las condiciones aprobadas en el crédito inicial. Para estos casos, no se firmará un nuevo formato de solicitud ni tendrá una valoración de suscripción por parte de la aseguradora ya que se tomará el originalmente firmado para el crédito original, en la medida que se trata de una única la relación, ininterrumpida.

4.2.4. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, de ser el caso, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso.

4.2.5. TARIFAS DE SEGUROS

Las compañías de seguros oferentes deberán presentar las tarifas aplicables a cada cliente por su edad alcanzada, la cual será aplicada por el saldo insoluto de la obligación.

La propuesta de tarifa, deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria y una oferta diferencial para las compra de cartera.

Para los clientes deudores solidarios, la tarifa aplicada será la tarifa por edad alcanzada menos un 20% teniendo en cuenta que hacen parte del mismo contrato de crédito o leasing habitacional.

Será facultad del **BBVA COLOMBIA** aplica o no los descuentos mencionados anteriormente.

4.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Los oferentes deberán presentar a disposición de **BBVA COLOMBIA** un grupo de trabajo dedicado al manejo del programa, el cual debe tener mínimo (5) personas de manera exclusiva y otras que pueden ser de manera compartida dependiendo de su rol en el manejo y administración.

El grupo de (5) personas lo compondrá: Un Gerente de la cuenta quien será el encargado de manejar la relación **BBVA COLOMBIA** Oferente Adjudicatario y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por **BBVA COLOMBIA** para el correcto manejo del programa; las otras (4) personas serán analistas que gestionarán al interior de **BBVA COLOMBIA** las validaciones de endoso de seguros, su gestión, control, administración y posterior ingreso a la póliza colectiva si el cliente no realiza la debida prórroga del seguro.

Este grupo de trabajo junto con el Gerente tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Recibir llamadas a nivel nacional, en el horario laboral de lunes a viernes, para atender las consultas por parte de los clientes de la red bancaria acerca de los productos contratados.
- Realizar seguimiento permanente a las cifras del programa de seguros adjudicado: Producción, Siniestros y Retribuciones, y velar por el cumplimiento del presupuesto correspondiente.
- Elaborar y presentar informes mensuales de gestión del programa de seguros.
- Preparar, coordinar y realizar las capacitaciones sobre producto y estrategias de ventas en coordinación con el área de seguros del **BBVA COLOMBIA**.
- Monitorear y garantizar que se cumplan los términos fijados con **BBVA COLOMBIA** para pagos de siniestros, aprobación de seguros que requieran exámenes, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.
- Llevar el control de los seguros asociados a cada uno de los créditos Hipotecario y Leasing Habitacional, mediante el cruce de archivos y las herramientas que **BBVA COLOMBIA** facilite para este fin.

Teniendo en cuenta la Red de **BBVA COLOMBIA**, cada oferente debe estar dispuesto a prestar su apoyo presencial y deberá capacitar periódicamente a los funcionarios del **BBVA COLOMBIA** en la Red de oficinas y FFVV, en cada una de sus zonas, descritas a continuación:

Territorial	Zona	Dirección Oficina	Ciudad Residencia
Centro	Centro Oriente	Calle 31 No. 38-10	Villavicencio
	Centro Occidente	Calle 13 No 2 – 38	Ibagué
	Altiplano	Carrera 15 No 98 - 26, Piso 2	Bogotá
	Santanderes	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bucaramanga
Norte	Barranquilla	Carrera 51 B No 80 - 58. Piso 8 Edificio Smart Office	Barranquilla
	Caribe Medio	Centro plaza de la Aduana, No 4-65, piso 2	Cartagena
	Alto Caribe	Calle 16 No 11 - 04, Piso 2	Valledupar
Occidente	Pacífico Sur	Avenida 6 A Norte No 25 A N 31, Piso 3	Cali
	Pacífico Norte	Avenida 6 A Norte No 25 A N 31, Piso 3	Cali
	Medellín Norte	Carrera 43 A No 1 A Sur - 31, Piso 7	Medellín
	Medellín Sur	Carrera 43 A No 1 A Sur - 31, Piso 7	Medellín
	Eje Cafetero	Avenida 30 de Agosto No 36 – 60	Pereira
Bogotá	Bogotá Oriental	Carrera 15 No. 93 -75, Piso 1	Bogotá
	Bogotá Sur	Carrera 15 No. 93 -75, Piso 1	Bogotá
	Bogotá Occidental	Carrera 15 No 122 - 67, Piso 2	Bogotá
	Bogotá Norte	Carrera 15 No 122 - 67, Piso 2	Bogotá

En cada uno de estos territorios debe estar en disposición de:

- Asesorar a funcionarios de **BBVA COLOMBIA** nivel nacional, sobre el manejo operativo de las pólizas, en días hábiles y el horario laboral de **BBVA COLOMBIA**.
- Atender los requerimientos de los empleados para ofrecer respuestas oportunas y soluciones a inconvenientes que se presenten.
- Apoyar a las sucursales de la red bancaria en los trámites de suscripción cuando sean necesarias y gestionar dentro de la aseguradora su atención.
- Apoyar a las oficinas bancarias en la correcta suscripción de los seguros en especial sobre los valores a asegurar.
- Ofrecer permanente apoyo a los Gerentes Zonales y Territoriales.
- Capacitar periódicamente a los asesores de venta de créditos con hipoteca o leasing habitacional.

Teniendo en cuenta que los oferentes ya disponen de áreas especializadas, estas deberán dedicar parte de su tiempo en la atención del programa de seguros, dentro de ellas tenemos:

Áreas de suscripción, a fin de atender las valoraciones de los riesgos, esto sin detrimento a lo mencionado en el punto 2.8.2 EXPERIENCIA Y ATENCIÓN y el punto 4.9 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Área de Siniestros que atienda adecuadamente los trámites en los términos del contrato y con los acuerdos de servicio indicados en el punto 4.9 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, esta área deberá tener por lo menos dos interlocutores que atiendan las consultas de los promotores y las líneas de atención del Call Center.

Área de Atención de Quejas y Reclamos que responda tanto a las peticiones o quejas de clientes como a las solicitadas por entes de control. Esta atención quedará enmarcada dentro de los Acuerdos de servicio y operación mencionados en los puntos 2.8.2 y 4.9 del presente documento.

Para lo anterior se establecerán indicadores de calidad donde se realizará un seguimiento sobre la gestión realizada en el proceso de colocación, mantenimiento y cancelación del producto adquirido.

El oferente debe poner a disposición de los clientes de **BBVA COLOMBIA** todas sus líneas de comunicación como Call Center, página blanca, buzones y demás canales que tenga disponibles para la atención y solución de inquietudes o procesos derivados del contrato de Seguros. Igualmente el oferente se compromete a prestar asesoría a los funcionarios del **BBVA COLOMBIA** para despejar dudas acerca del producto y procesos derivados del seguro contratado.

4.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

La Compañía de Seguros Adjudicataria deberá entregar a **BBVA COLOMBIA** dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la adjudicación, el original de la póliza, debidamente suscrita por el Representante Legal de la Compañía, junto con los anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y el original de la garantía de cumplimiento exigida en el numeral 4.16 del presente pliego.

De conformidad con lo previsto en Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, la Compañía de Seguros adjudicataria entregará a **BBVA COLOMBIA** la información necesaria para que se pueda informar dentro de los plazos previstos en la normatividad, a los deudores y locatarios acerca del seguro contratado.

BBVA COLOMBIA dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros, por ello cuando se desembolsa un crédito o formaliza un contrato de Leasing Habitacional el sistema le crea un consecutivo con los datos básicos para su manejo (edad, saldo, tarifa aplicable, etc.) esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.

Para los clientes que requieren valoración médica sea por antecedentes o por cuantía la emisión del certificado la realizará la aseguradora, para ello dispondrá de una o más terminales del aplicativo de **BBVA COLOMBIA**, para ello deberá contar con la seguridad mínima exigida por **BBVA COLOMBIA** para la instalación de estas terminales, en caso de no cumplir con dichos requisitos deberá disponer de los funcionarios encargados de esta labor en las instalaciones de **BBVA COLOMBIA**.

4.5. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

En caso de que la aseguradora adjudicataria opte por recaudar las primas a través de **BBVA COLOMBIA**, el cobro mensual de las primas de seguros se realizará en el aplicativo que tiene **BBVA COLOMBIA** para tal fin, y se recaudará en conjunto con la cuota del crédito o canon correspondiente.

BBVA COLOMBIA, con cargo a cada crédito o contrato leasing habitacional, pagará los valores cobrados a cada cliente a la compañía de seguros en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismo y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto 4.11.2 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

Para el manejo del programa de Seguros, el oferente adjudicatario deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros en **BBVA COLOMBIA**, la cual será destinada para el pago de las correspondientes primas de seguros.

En el proceso de pagos de primas, **BBVA COLOMBIA** descontará de la cuenta del oferente adjudicatario los valores correspondientes al costo de recaudo establecido en el punto 4.13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO.

Este proceso de cobro se realizará incluso cuando el cliente presente mora hasta de 6 meses, hasta que sea judicializado o hasta que se castigue el crédito, lo que ocurra primero, para cartera Titularizada el cobro de las primas y pago al oferente adjudicatario será independiente al estado de mora de la cartera.

4.6. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El oferente adjudicatario, realizará la devolución de las primas cobradas a los clientes de **BBVA COLOMBIA** en aquellos casos donde por errores operativos o tecnológicos se haya realizado un cobro que no corresponda, como en casos de endosos no registrados, cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.

Los reintegros de primas serán a cargo del oferente adjudicatario y los podrá realizar directamente a las cuentas del cliente o a **BBVA COLOMBIA** a fin que este las consigne al crédito en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles, luego del conocimiento del caso.

4.7. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES.

La Aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información. En ese orden la Compañía Aseguradora pagará los siniestros, en caso de presentarse. Igualmente en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la aseguradora pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

4.8. INFORMES

Sin perjuicio del informe que debe presentar la compañía de seguros adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, con el fin de realizar una adecuada administración del programa de seguros, el oferente adjudicatario deberá entregar toda la información relevante al manejo de las pólizas contratadas, esta información debe contener como mínimo:

- Informe de suscripciones: Mensualmente debe entregar un comparativo de los ingresos de clientes nuevos a la póliza colectiva. Dentro de dicho informe debe entregarse los clientes que fueron valorados por el oferente adjudicatario, su valoración y calificación (extraprima o coberturas condicionadas).
- Informe de postventa: Mensualmente el oferente adjudicatario se compromete a entregar un informe acerca de la entrega física o electrónica del clausulado y carátula del certificado individual a los clientes nuevos, de igual manera deberá informar los motivos por los cuales existan pendientes.
- Informe de Primas recaudadas: Mensualmente se deberá entregar un informe de las primas generadas en el programa, su evolución y pago de recaudo.
- Informe de Siniestros: Mensualmente el oferente adjudicatario deberá presentar un informe de los siniestros presentados durante el mes, separados por amparo y anexo, la respuesta generada ante cada caso (pagado u objetado) estableciendo claramente los motivos de los no pagados.

El informe deberá contener el comparativo mes a mes de los siniestros en trámite y finalizados, así como un resumen de las principales causas por las cuales se encuentran siniestros en trámite y las acciones emprendidas para su culminación.

A fin de asegurar los tiempos de servicio, el informe debe contener el promedio de días de atención de los mismos.

- **Informe de PQR:** Mensualmente la aseguradora adjudicataria entregará un informe de las peticiones realizadas por los clientes, así como su estado, comparando mes por mes la evolución de las mismas. El informe debe contener las causales más comunes de peticiones y quejas, así como hacer énfasis en los aspectos de servicio a mejorar para mitigar la presentación de las mismas incluyendo los planes de acción que permitan mitigar la ocurrencia e impacto sobre los clientes.
- **Informe de condiciones de Admisibilidad:** La aseguradora adjudicataria deberá reportar anualmente la misma información entregada para la admisibilidad del pliego, a fin de demostrar que continúan manteniendo los niveles adecuados de para el aseguramiento de la cartera.
- **Informe de Atención de los promotores y líneas de servicio:** De manera mensual el oferente adjudicatario entregará un informe de las consultas, quejas y solicitudes realizadas por los clientes internos y externos, agrupándolas por tipos, con el fin de establecer las acciones que mitiguen dichas consultas o peticiones.

Adicionalmente a los informes mencionados, **BBVA COLOMBIA** podrá pedir mayor información acerca del manejo del programa, para ellos bastará con realizar la solicitud por escrito, indicando el tipo de información, estructura y periodicidad.

4.9. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Para el seguimiento de los informes descritos en el punto anterior, mensualmente se realizará una reunión entre miembros de **BBVA COLOMBIA** y la compañía adjudicataria, con el fin de revisarlos y tomar acciones o medidas que permitan mejorar la atención a los clientes internos y externos.

Para ello y de acuerdo con el volumen a tratar de temas el comité se podrá dividir en los siguientes:

- Comité de Riesgos Asegurados.
- Comité de siniestros.
- Comité operativo y de PQR.

Sobre los acuerdos de servicio, **BBVA COLOMBIA** ha definido que los mismos deben guardar relación con los que se manejan al interior de la institución, por ello ha definido los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS.

Suscripción: Para las respuesta de asegurabilidad el oferente adjudicatario tendrá (16) horas hábiles para brindar la respuesta, para ello la aseguradora definirá claramente la documentación que debe ser aportada en cada caso dependiendo del antecedente médico o valor de cúmulo del cliente. Para los clientes catalogados como de Banca Personal o Premium el tiempo máximo será de (4) horas hábiles.

Red médica: El oferente deberá disponer de una Red médica propia o a través de terceros o IPS en las ciudades descritas en el numeral 2.8.2 EXPERIENCIA Y ATENCIÓN, al igual dentro de esta red debe existir un grupo de médicos que realicen los exámenes a domicilio con el fin de brindar una atención conforme a relevancia del cliente, estos exámenes a domicilio deberán ser cubiertos en las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Ibagué, Medellín, Pasto, Pereira, Santa Marta, Bucaramanga, Cali, Villavicencio y Valledupar.

Siniestros: Respuesta en (15) días hábiles una vez se tenga la totalidad de documentos exigidos para cada amparo o anexo, esta documentación deberá ser entregada por medio físico o electrónico, para lo cual el oferente adjudicatario entregará a **BBVA COLOMBIA** la herramienta tecnológica que maneje para esta atención y la dispondrá a la red de oficinas de **BBVA COLOMBIA**. Los documentos que se deben presentar son:

Para reclamación por muerte del asegurado:

- Registro Civil de Defunción.
- Carta de reclamación del seguro.
- Certificación de saldo del crédito.

Para reclamación por incapacidad total y permanente - ITP:

- Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, Junta Regional de Calificación de invalidez, etc.).
- Carta de reclamación del seguro.
- Certificación de saldo del crédito.

La herramienta tecnológica deberá al menos soportar la carga de los documentos soporte del siniestro, informar el estado y respuesta del mismo. El costo de la instalación de dicha herramienta debe ser asumido por el oferente adjudicatario, así como los costos que incurra el **BBVA COLOMBIA** en la instalación en cada uno de los computadores y su puesta en funcionamiento a nivel nacional. El oferente adjudicatario deberá entregar el manual de dicha herramienta, así como realizar las capacitaciones a nivel nacional para el correcto manejo de la misma, de manera presencial, así como incurrirá en los costos asociados a esta capacitación.

Todas las respuestas de los siniestros deberán ser entregadas a **BBVA COLOMBIA** como tomador de los seguros e informarse a los reclamantes.

Para la atención de siniestros masivos, cada oferente adjudicatario deberá contar con un plan de atención conforme a las normas actuales, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de **BBVA COLOMBIA** y de sus clientes.

Peticiones, Quejas y Reclamos: Para la atención de los clientes de **BBVA COLOMBIA**, la aseguradora atenderá las solicitudes en un plazo no mayor a (7) días hábiles, para las peticiones de clientes de Banca Personal y Premium la atención se realizará en (4) días.

Para las consultas efectuadas por medio del Call center o de los promotores de seguros la atención será inmediata, salvo que dependa de procesos operativos o comerciales que deban ser atendidos centralizadamente.

BBVA COLOMBIA en el desarrollo conjunto del programa con el oferente adjudicatario, podrá revisar periódicamente el estado de los acuerdos de servicio, indicando mejoras a los procesos y procedimiento y estableciendo para ello nuevos niveles de servicio o ajustes a los indicados

Penalidades en la atención de siniestros: En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado para el pago, el oferente adjudicatario reconocerá a **BBVA COLOMBIA**, sobre el valor de la indemnización un interés a la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor desde el momento del incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta y hasta la fecha efectiva de pago.

4.10. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

BBVA COLOMBIA como entidad financiera responsable y comprometida con el servicio a sus clientes, he definido que los oferentes deben conservar dicha filosofía en el trato y servicio que ofrecen a los clientes internos y externos de **BBVA COLOMBIA**, por lo anterior establece unas obligaciones, que si bien es cierto no constituyen requisito de admisibilidad, si es necesaria su prestación.

Dentro de dichas obligaciones se encuentran los Acuerdos de Nivel de Servicio del punto 4.9 del presente pliego, así como la estructura operativa mencionada en el punto 4.3, esto aunado a los resultados de los comités donde se definirán las estrategias para mejora continua de procesos de atención a clientes internos y externos.

Por último, el oferente adjudicatario deberá presentar un informe final del manejo del programa de seguros que contenga como mínimo la recopilación de todos y cada uno de los informes periódicos, así como de las sugerencias y recomendaciones que estime conveniente para una administración más eficaz hacia el futuro. Se entiende que dentro del informe final se tendrá en cuenta el detalle de la siniestralidad que será base para el siguiente proceso de licitación.

Sobre la integración tecnológica entre el oferente adjudicatario y **BBVA COLOMBIA**. Teniendo en cuenta que este último es quien realiza el cobro de las primas de seguros junto con las cuotas o cánones, la Compañía de Seguros Oferente Adjudicataria se compromete a recibir la información de **BBVA COLOMBIA** para el manejo y administración de los procesos de seguros, recibiendo por parte del este la información en los medios electrónicos que posee para el cobro de los mismos.

Esta información será generada mensualmente en medios magnéticos bajo la estructura que **BBVA COLOMBIA** tiene preestablecida y que será entregada a los oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad, tanto de cobro diario como de pólizas vigentes al corte de cada mes.

La entrega de los archivos periódicos se realizarán por un medio Seguro, el cual es utilizado normalmente por las instituciones para la entrega de la información, para ello el oferente deberá realizar

la integración tecnológica a través de Web Service u otras herramientas tecnológicas bajo los parámetros que **BBVA COLOMBIA** le informe.

4.11. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

Las vigencias de los contratos estarán determinadas por la póliza colectiva y los certificados individuales para cada cliente.

4.11.1. VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA

La vigencia será de un año la cual comenzará a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 24:00 horas, esta vigencia podrá ser prorrogada por un año adicional es decir desde el primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 00:00 horas hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 24:00 horas.

La prórroga automática será bajo las mismas condiciones económicas y no tendrá ningún incremento. Conforme a lo indicado en el Decreto 2555 de 2010, el Oferente Adjudicatario NO podrá revocar unilateralmente el contrato que se derive del presente proceso.

4.11.2. VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES

El seguro de vida y la cobertura de Incapacidad Total, comenzarán a partir de la fecha de desembolso del crédito y hasta la cancelación del mismo o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con **BBVA COLOMBIA** el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo.

4.12. CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la aseguradora adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en éstas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

4.13. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO

La Compañía Aseguradora podrá realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al Decreto 2555 de 2010.

En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello **BBVA COLOMBIA** dispone de toda su infraestructura operativa y Tecnología, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a **CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA** por cada recaudo.

Este valor se le descontará de la cuenta que la Compañía disponga en **BBVA COLOMBIA** para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

4.14. NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la aseguradora adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **BBVA COLOMBIA**.

4.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO

De acuerdo con establecido en las Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, **BBVA COLOMBIA** establece las siguientes causales de terminación anticipada:

- Cuando el oferente adjudicatario incumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad o cualquier condición contractual del presente documento, lo cual no generará indemnización alguna al oferente.
- Cuando la aseguradora incurra en alguna causal de liquidación, disolución o su patrimonio se comprometa de tal manera que corran riesgo de impago los siniestros de los deudores y locatarios.
- Cuando de manera constante y reiterada incumpla los acuerdos de servicio, ya sea en tiempo o en la calidad del servicio.
- Cuando a causa de los trámites internos del oferente adjudicatario, los procesos de comercialización de **BBVA COLOMBIA** en créditos hipotecarios o leasing habitacional se vean perjudicados y por este motivo se compruebe la pérdida de clientes.

4.16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aseguradora adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de **BBVA COLOMBIA** una garantía irrevocable de cumplimiento, otorgada por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

La garantía de cumplimiento deberá amparar la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Seguro.

Para el efecto, la aseguradora adjudicataria deberá ser la tomadora y **BBVA COLOMBIA** el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente. La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación de un (1) año y un (1) año más; en caso de que el contrato de seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia de los contratos de seguro incluida la prórroga y un (1) año más.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente a **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000.00)**. La aseguradora adjudicataria asume la obligación de entregar a **BBVA COLOMBIA** la póliza de cumplimiento requerida, a más tardar el diez (10) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato de seguro. La no entrega de la póliza de cumplimiento dará lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.

CAPÍTULO V

ANEXOS

- Anexo No. 1 Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo No. 2 Carta de Presentación de Requisitos de Admisibilidad
- Anexo No. 3 Carta de Presentación de Posturas
- Anexo No. 4 Justificación de los Requisitos Adicionales
- Anexo No. 5 Tarifa de Recaudo
- Anexo No. 6 Formato de Solicitud de Seguro
- Anexo No. 7 Formato solicitud Actual

ANEXO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE
_____ Y BBVA COLOMBIA

Este acuerdo de confidencialidad realizado y suscrito entre _____, identificada con el NIT No. _____, con domicilio en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que anexo, en adelante la **COMPAÑÍA DE SEGUROS**, y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, identificado con el NIT No. _____ representado legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, tiene como finalidad establecer los términos que rigen el suministro, uso y la protección de la información durante el proceso de licitación y posible programa de seguros, que adelanta **BBVA COLOMBIA** para contratar los seguros de Vida Grupo Deudor, que amparen los riesgos de incapacidad total y permanente y muerte de sus deudores, en los casos en que el **BBVA COLOMBIA** actúe como tomador de los seguros asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional por cuenta de sus deudores o locatarios., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que **BBVA COLOMBIA** actúa como tomador de seguros asociados a créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional por cuenta de sus deudores o locatarios, y que para la contratación de los mismos se debe adelantar un proceso licitatorio en los términos descritos en el Decreto 2555 de 2010, y lo reglamentado en Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que **BBVA COLOMBIA** dio apertura al mencionado proceso licitatorio y que la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** ha manifestado su interés de participar en el mismo.

Que en el desarrollo del proceso licitatorio que realiza **BBVA COLOMBIA**, éste hará entrega o revelará a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** la información necesaria para presentar una postura.

Que es la voluntad de **BBVA COLOMBIA** y la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** que la información suministrada sea tratada como información confidencial, con el máximo de cuidado, diligencia y velando en todo momento por la protección de los datos.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

En virtud del presente Acuerdo la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, la información confidencial que reciban de BBVA COLOMBIA y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utilizan para proteger información confidencial de su propiedad.

BBVA COLOMBIA no usará ni revelarán en ningún evento, directa o indirectamente, en detrimento de **BBVA COLOMBIA**, la información entregada bajo estricta confidencialidad, salvo si se requiere por Ley aplicable, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones

legales o jurisdiccionales. En todo caso, en la medida de lo posible y de lo permitido por la Ley, la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** informará a **BBVA COLOMBIA** de manera escrita y de forma inmediata sobre el requerimiento para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. Así mismo, la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** requerida y sus representantes, filiales, subsidiarias, vinculadas o contratistas, deberán revelar solo la parte de la Información que legalmente se requiere sea revelada, tomando todas las medidas que resulten razonables para mantener la confidencialidad de la Información.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Información Confidencial significa toda información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de **BBVA COLOMBIA**. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente Acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo, siempre que no sea de aquella que al tiempo de ser suministrada esté disponible al público en general, o, es o llegue a ser de conocimiento de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** de forma no confidencial por una fuente distinta a **BBVA COLOMBIA**, entendido que en su conocimiento, dicha fuente no tiene prohibición legal o contractual de revelar dicha información y que por lo mismo se conoció de manera legítima, previo a ser revelada por o en representación de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

CLÁUSULA TERCERA: NO – OBLIGATORIEDAD

Este Acuerdo no obliga a **BBVA COLOMBIA**, por sí solo, a dar a conocer información sea confidencial o no, ni a celebrar contrato alguno.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

BBVA COLOMBIA se obliga para con la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** a contar, previo al suministro de cualquier información, con las autorizaciones necesarias para la recolección, administración, consulta, tratamiento, divulgación y suministro de la misma, de manera íntegra y con las debidas seguridades en caso de ser requeridas dichas autorizaciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, dentro de las cuales se encuentran, sin limitarse, la garantía de la protección de los datos, garantía del derecho de habeas data al titular y la conservación de la información bajo altos estándares de seguridad y privacidad. En consecuencia, **BBVA COLOMBIA** solo entregará a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** información respecto de la cual cuente con la debida autorización.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** se obliga a conservar y utilizar la información confidencial de conformidad con los términos del presente acuerdo y abstenerse de usarla en detrimento de **BBVA COLOMBIA**, en su propio interés o para fines diferentes a los establecidos en el mismo y en consecuencia, se obliga íntegramente a cumplir la política de protección de datos de **BBVA COLOMBIA**, la cual manifiesta conocer y aceptar.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** se obliga a no distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para el propósito para el cual es suministrada, con las excepciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, eventos en cuya ocurrencia se compromete a tomar todas las medidas que resulten razonables para mantener la confidencialidad de la Información.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** informará a cada uno de sus empleados, trabajadores, asesores o directivos que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y sobre la existencia de este Acuerdo, y los instruirá para manejar la información confidencial y no utilizarla sino conforme a los términos del mismo y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** responderá frente a **BBVA COLOMBIA** por el incumplimiento de este acuerdo por parte de sus empleados, directivos, asesores, agentes, contratistas o subcontratistas.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** devolverá a **BBVA COLOMBIA** la información suministrada confidencial o no que sea propiedad de esta última, junto con las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de licitación, o cuando **BBVA COLOMBIA** lo solicite. Se podrán acordar la destrucción de la información, la cual se hará en presencia de las personas que designe **BBVA COLOMBIA**, suscribiendo para dichos efectos el acta correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de conservación de documentos, en caso de resultar aplicables.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las negociaciones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

En el caso en que **BBVA COLOMBIA** encuentre evidencia del incumplimiento del presente Acuerdo o de alteración o manipulación indebida de la información, lo informará a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** inmediatamente conozca de tal situación, para que esta tome las medidas necesarias e inmediatas encaminadas a impedir el incumplimiento del presente acuerdo, así como la divulgación o uso de la información o la extensión del riesgo o perjuicio.

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** se obliga a no ceder, vender ni transferir bajo ningún título el presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DESTINACIÓN

La información sólo podrá ser utilizada para facilitar los propósitos expresados en las consideraciones de este documento. Adicionalmente solo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores contratistas o subcontratistas de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** que tenga necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD

Sin perjuicio de los derechos amparados por el ordenamiento en materia de datos de carácter privado, la información a que se refiere el presente acuerdo es de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los temas de qué trata este Acuerdo.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUSTODIA

La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** garantiza que aplica las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial suministrada, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** en un lugar con acceso limitado únicamente a los empleados, trabajadores, asesores o directivos (representantes legales y miembros de Junta Directiva) y quienes en forma razonable requieran conocer la información confidencial.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá vigencia indefinida desde la fecha de su suscripción, en consideración a la naturaleza y objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CONCORDANCIA CON LA LEY

Cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, órdenes, reglas y regulaciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, distritales, departamentales, autoridades, juntas directivas o comisiones que tengan jurisdicción en lo relativo a las conversaciones y el uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja entre **BBVA COLOMBIA** y la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** como consecuencia de la celebración, ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente Acuerdo, que no puedan ser dirimidas directamente por los representantes legales de las partes, serán sometidas a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: IDIOMA

El idioma oficial de este Acuerdo es el castellano y, por consiguiente, todos los documentos, incluidos los manuales técnicos y la correspondencia técnica, deberán obrar en este idioma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato o alianza alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que la información confidencial que se emplee o sea conocida en desarrollo del presente acuerdo, incluya datos personales o datos sensibles en los términos de la Ley 1581 de 2012, sobre Protección de Datos y de más normas concordantes, la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** se compromete a presentar la política de protección de datos personales, así mismo se compromete a dar el adecuado tratamiento de datos de la información que se transfiera.

LAS PARTES garantizan la legalidad de los datos personales o datos sensibles que transmitan a la otra Parte, y se obligan a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, dado que cualquier uso distinto al antes indicado les queda estrictamente prohibido, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones legales.

LAS PARTES manifiestan y garantizan cada una a la otra, que cuenta con los mecanismos y procedimiento necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles de seguridad que requiere la ley y las demás disposiciones derivadas de ésta.

LAS PARTES de común acuerdo se comprometen a cuantas obligaciones les sean legalmente exigibles, de acuerdo a la normativa o reglamentos vigentes sobre el tratamiento de datos personales, dejando en todo momento indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, violaciones, y demás pudieran derivarse como consecuencia de cualquier incumplimiento de dichas disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES VARIAS

Ley Reguladora: Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

Disposiciones Inválidas: Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

Copias: Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada una de ellas con el mismo tenor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIÓN

Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que **LAS PARTES** designan a continuación:

Atn: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

BBVA COLOMBIA

Atn : _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACUERDO TOTAL

Este Acuerdo representa el Acuerdo total entre las partes con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por ambas partes en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

En constancia de lo anterior y dando fe de lo que allí se consagra, se suscribe el presente Acuerdo por quienes en él intervinieron, por parte la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** en _____ el ____ del mes de _____ de 2020, y por **BBVA COLOMBIA** en Bogotá el ____ del mes de _____ de 2020. El presente Acuerdo rige a partir de la firma de **LAS PARTES**.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

BBVA COLOMBIA

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2020

Señores:

BBVA COLOMBIA

Ciudad

Referencia: Presentación de Requisitos de Admisibilidad - Licitación Seguros de Vida Asociados a Créditos Cartera Hipotecaria y Contratos de Leasing Habitacional.

Estimados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, identificado con _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, compañía de seguros identificada con NIT. _____, legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____, estando debidamente facultado, en respuesta a la carta de invitación presentada por **BBVA COLOMBIA**, manifiesto a ustedes el interés de la Aseguradora que representó en participar en el proceso de licitación de la referencia.

Atendiendo la Carta de Invitación y con el fin de ser calificadas como Aseguradora Oferente, manifiesto que la Aseguradora cumple con los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales exigidos por **BBVA COLOMBIA** y consignados en el Pliego de Condiciones.

Para acreditar dicho cumplimiento, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no superior a 30 días, donde se acredite la autorización para funcionar en el país, la calidad del suscrito y la autorización para operar el ramo objeto de la licitación.
2. Certificación (con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación) emitida por una sociedad calificadoradora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha calificación deberá ser igual o superior a "A".
3. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación, donde se acredite la existencia de la sociedad calificadoradora y el Representante Legal que certifica la calificación.
4. Anexo No. 1 – Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora.
5. Estados Financieros enviados a la Superintendencia Financiera con corte a 31 de Diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora, junto con las notas a los estados financieros, de ser aplicables.

6. Constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2019 y copia de la autorización de dicha entidad para someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas estos estados financieros, si a ello hubo lugar.
7. Documento de cálculo de los indicadores financieros de capacidad financiera y patrimonial y la correspondiente certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal.
8. Copia autorizada del acta del órgano social competente que de acuerdo con los estatutos sociales del oferente faculta a quien suscribe la carta de presentación para suscribirla, cuando a ello hubiere lugar.
9. Lista de reaseguradores con los cuales respaldará el programa de seguros, junto con la certificación de calificación.
10. Certificación(es) de experiencia durante al menos un año de los últimos tres(2018, 2019 o 2020) en el manejo de programas de seguros deudores en el ramo de vida asociados a crédito hipotecario o leasing habitacional a entidades financieras vigiladas, mediante certificación escrita l de un cliente del sector Financiero.
11. Certificación suscrita por el Representante Legal de la Aseguradora en la que garantiza que los Reaseguradores que respaldan la oferta cumplen con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y en el Pliego de Condiciones.
12. Relación de oficinas y/o puntos de atención de la Aseguradora, suscrita por el Representante Legal.
13. Certificación suscrita por el Representante Legal en la que acredita que la Aseguradora cuenta con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.
14. Certificación suscrita por el Representante Legal en la que acredita que la Aseguradora cuenta con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal.
15. Compromiso suscrito por el Representante Legal conforme al cual, en caso de presentar Posturas, las tasas cotizadas y que se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, cumplirán con los principios de equidad y suficiencia y que serán el producto de la utilización de información estadística que cumpla con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Manifiesto que ni la Aseguradora ni el suscrito está: (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Para efectos del proceso de la referencia, manifiesto que la Aseguradora recibirá notificaciones y comunicaciones en el correo electrónico

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2020

Señores:

BBVA COLOMBIA

Ciudad

Referencia: Presentación de Postura - Licitación Seguros de Vida Asociados a Créditos Cartera Hipotecaria y Contratos de Leasing Habitacional

Estimados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, identificado con _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, compañía de seguros identificada con el NIT. _____, legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____, estando debidamente facultado, en respuesta a la Carta de Invitación presentada por **BBVA COLOMBIA**, presentó la Postura que esta Compañía formula a **BBVA COLOMBIA** para que se le adjudique el Contrato de Seguros que **BBVA COLOMBIA** contratará los seguros de Vida Grupo Deudor, que amparen los riesgos de incapacidad total y permanente y muerte de sus deudores, en los casos en que el **BBVA COLOMBIA** actúe como tomador de los seguros asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional por cuenta de sus deudores o locatarios.

Para el efecto adjunto Postura, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora.

Así mismo, manifiesto que la Postura que formulo en nombre de la Aseguradora que representó responde al conocimiento suficiente de la información suministrada por **BBVA COLOMBIA** y de los riesgos que asume la Aseguradora, que acepto los términos, bases y demás condiciones de la licitación y que en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

La presente oferta es firme e irrevocable y tiene una validez de noventa (90) días a partir del _____ de _____ de 2020.

Adjunto el original de la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en el Pliego de Invitación.

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 4
JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADICIONALES

2.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

JUSTIFICACIÓN

Resultado Técnico: equivale a la utilidad propia del negocio asegurador y por lo mismo refleja la adecuada suscripción de los riesgos. En este orden de ideas, el Banco busca aliarse con una compañía aseguradora que desde su negocio core genere utilidades, no sólo por el perfil de riesgo que el Banco mantiene en su operación propia, sino por la garantía y confianza que busca transferir a sus clientes por parte del aliado asegurador.

Nivel de endeudamiento: Un nivel conservador de apalancamiento permite a la entidad aseguradora resistir de mejor manera los cambios adversos en la emisión o en las condiciones económicas. Así las cosas, una empresa fuertemente apalancada puede estar expuesta a una gran inestabilidad por el riesgo que implican tanto la naturaleza de su negocio propio, como la composición de sus pasivos.

Índice de Siniestralidad: dado que el indicador refleja la porción de las primas devengadas que se utiliza para cubrir los riesgos incurridos, el Banco considera que este ratio refleja la adecuada suscripción de riesgos y el apetito de riesgo de la entidad. Ahora bien, dado que el Banco ha propendido por mantener un perfil de riesgo conservador en su operación propia, ha decidido aliarse con una compañía aseguradora de perfil similar, lo anterior en la búsqueda de las mejores condiciones para sus clientes.

Respaldo de la Reserva: dado que las reservas reflejan los recursos que destina la compañía aseguradora para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados, el Banco busca aliarse con una compañía que tenga cómo responder por los compromisos adquiridos con la masa de clientes asegurados.

Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado: como en cualquier entidad financiera, el patrimonio técnico garantiza la adecuada solvencia de la entidad, le otorga capacidad de crecimiento y refleja el compromiso de administración para la adecuada adquisición de riesgos.

2.8.2 EXPERIENCIA Y ATENCIÓN

BBVA Colombia se destaca como una entidad comprometida con el desarrollo económico y social del país, con presencia en más de 122 municipios a lo largo del territorio Nacional, a través de una red de 390 sucursales y con clientes con crédito hipotecario y/o locatarios a nivel nacional. Con el objetivo de continuar cumpliendo con nuestro objetivo de ser una entidad ágil, que trabaja para construir relaciones

duraderas con las personas y aportar el máximo posible para hacer más sencilla la vida de todos, de este modo, BBVA Colombia requiere que la aseguradora adjudicataria tenga experiencia en el manejo de programas de seguros de similares características al licitado y presencia física en las principales ciudades del país donde se tienen establecidas los Centros Territoriales como son Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

Para la debida atención de todos los clientes del BBVA Colombia, la aseguradora también deberá demostrar una red suficiente donde se tiene mayor presencia que, adicional a las ciudades ya mencionadas se encuentran: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar.

2.8.3. REASEGUROS

Teniendo en cuenta el volumen de la cartera hipotecaria en BBVA Colombia, se hace necesario la presentación de la calificación del reasegurador, con el fin de poder asegurarle a nuestros clientes un respaldo amplio y suficiente en caso de siniestro.

4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Siguiendo en línea con el compromiso de brindar un óptimo servicio a los clientes del **BBVA COLOMBIA**, se hace necesaria la presencia de un grupo de trabajo compuesto por (5) personas y un equipo para apoyo presencial, con el fin de apoyar de manera personalizada e inmediata las inquietudes acerca de los productos a los funcionarios que requieran información, especialmente a la Red Comercial de Oficinas.

ANEXO No. 5
TARIFA DE RECAUDO

CÁLCULO DE LA TARIFA

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de BBVA Colombia Año 2021

Concepto	Tarifa 2021	Justificación del Cobro
Costo transaccional en los canales por el recaudo del pago	\$ 5.449	Corresponde al costo en el cual incurre el Banco por tener a disposición de los clientes los diferentes canales para el recaudo mensual de las primas de seguros, los cuales corresponden a las sucursales bancarias y canales digitales como la BBVANet, la Banca Móvil, pagos por PSE, corresponsables Bancarios y domiciliaciones con cargo a cuentas propias y de otros Bancos
Envío de extractos para el cobro mensual de los seguros	\$ 488	Hace referencia al valor en que se incurre desde la liquidación del seguro hasta su inclusión en el extracto, junto con el recaudo a través del mismo.
Envío de pólizas, novedades y otras comunicaciones	\$ 448	Corresponde a la información que se envía para mantener las pólizas actualizadas y vigentes de acuerdo a lo reportado por los clientes, incluye novedades como la renovación anual, cambios en el valor asegurado dentro de otros aspectos que se puedan presentar. De igual forma, incluye conceptos sobre las pólizas colectivas como cartas de bienvenida de cada operación de crédito o leasing, presentación de las condiciones generales de las pólizas adjudicadas, entre otras.
Costo de vinculación de seguros en proceso de alta y formalización, actualizaciones y administración.	\$4.235	Incluyen las tareas que se ejecutan en los procesos de vinculación del seguro por cada asegurado y a cada operación de crédito, incluyendo las validaciones de las condiciones particulares; la generación y control de facturación, conciliación de pagos, generación de cuentas por pagar a la aseguradora por pago de primas, entre otras labores asociadas a la administración de las pólizas y las primas de seguros.
Utilización de recursos en host, aplicativos y uso máquinas	\$3.379	Se refiere a la adaptación técnica y mantenimiento mensual que se debe realizar en los aplicativos, en las herramientas y en los procesos de acuerdo a las nuevas condiciones de la póliza adjudicada, así como los esfuerzos para la adecuación de los enlaces e integraciones con las nuevas aseguradoras adjudicatarias.
Total tarifa	\$14.000	

ANEXO No. 6
FORMATO DE SOLICITUD DE SEGURO

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

Amperos: Vida, Incapacidad Total y Permanente.

FECHA CONTRATILIZACIÓN DEL CRÉDITO				CIUDAD				OFICINA							
Año		Mes		Día		NIT									
TOMADOR / BENEFICIARIO				BBVA COLOMBIANA				890.003.020-1							
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA											
Año		Mes		Día		Fin del crédito en los 34 meses									
DATOS DEL ASEGURADO															
NOMBRES Y APELLIDOS				IDENTIFICACIÓN				EDAD							
DIRECCIÓN				TELÉFONO				CIUDAD							
FECHA DE NACIMIENTO		Año		Mes		Día		GÉNERO		M		F		OCUPACIÓN/PROFESIÓN	
DATOS DEL SEGURO															
TASA		EXTRA PRIMA		ANEXO ITP		VALOR ASEGURADO				NÚMERO DE OBLIGACIÓN					
%		%		SI											
PRIMA MENSUAL		\$		PERIODICIDAD		VE. PRIMA TOTAL									

TODO LAS PREGUNTAS DEBEN SER CONTESTADAS A MANO POR EL ASEGURADO EN FORMA CLARA SIN USAR RAYAS NI COMILLAS

INFORMACIÓN ADICIONAL															
Nombre de la EPS que se encuentra afiliado															
Tiene medicina prepagada o plan complementario: SI ____ NO ____ Cuál? ____															
DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (DATOS SENSIBLES)															
ESTATURA		cm		PESO		kg						SI		No	
¿HA PADECIDO O ESTÁ EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD RELACIONADA CON: INFARTO AL MIOCARDIO, ENFERMEDAD CORONARIA, TROMBOSIS O ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR, EPOC, ASMA, DIABETES, HIPERTENSIÓN, DISFONIA, DISOPATIA?															
¿PRESENTA O HA PRESENTADO CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE?															
¿HASIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA?															
¿SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL?															
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?															
SI CONTESTÓ A FIRMATNAMENTE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, DETALLE LA ENFERMEDAD Y FECHAS DE OCURRENCIA:															

"Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización."

NO FIRME ESTA SOLICITUD SIN LEER ESTE TEXTO															
El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite XXXXXXXXXX, entregando los soportes y documentos correspondientes.															
Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.															
Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verdaderas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.															
Artículo 1066 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".															
En desarrollo del artículo 34 ley 23 de 1961, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros, u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi cónyuge, a mis familiares o a XXXXXXXXXX, Toda la información que posea sobre mi salud y/o episódios o historias clínicas, con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.															
FIRMA DEL SOLICITANTE															
El suscrito con las condiciones generales de su póliza se la a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaarguros.com.co y www.bbva.com.co															

CERTIFICO QUE RECIBÍ LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRODUCTO DE FORMA CLARA Y COMPLETA, QUE DILIGENCIÉ PERSONAL Y LIBREMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉSTA SOLICITUD O SUS ANEXOS, INCLUYENDO MI ESTADO REAL DE SALUD, MANIFIESTO QUE FUI INFORMADO SOBRE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS (PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN) EN CASO DE ENCONTRARSE INCONSISTENCIAS EN DICHA INFORMACIÓN. SUSCRIBO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE SEGURO.

Como constancia se firma en																a los																días del mes de																de															
FIRMA DEL SOLICITANTE																FIRMA AUTORIZADA																																															

Dirección para suificación en
Unidad de Atención y Servicio al Cliente
Defensor del Consumidor

Se menciona en el artículo 34 de la Ley 23 de 1961 - Artículos 1066 y 1067 del Código de Comercio - No aplica a informaciones en la fidejato según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 3

**PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE
LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR,
ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING
HABITACIONAL**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2022

CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN	5
1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
1.2. GLOSARIO	5
1.3. CRONOGRAMA	6
1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	8
1.5. POSTURAS CONJUNTAS	10
1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	10
1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB	10
1.8. VALOR DEL PLIEGO	10
 CAPÍTULO II	 11
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	11
2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD	11
2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11
2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA	11
2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	11
2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	11
2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	11
2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	12
2.2.4. CENTROS DE ATENCIÓN	12
2.2.5. RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS	12
2.2.6. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO	13
2.2.7. REASEGUROS	13
2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	13
2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	13
2.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA	13
2.6. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS	14
 CAPÍTULO III	 15
3. DE LA INVITACIÓN	15
3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	15
3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES	15

3.3.	RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES	15
3.4.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA	15
3.4.1.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.	16
3.5.	ENTREGA DE LA POSTURA	16
3.6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA	16
3.7.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA	16
3.8.	ACEPTACIÓN DE UNA POSTURA	17
3.9.	ADJUDICACIÓN	17
3.10.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	17
3.11.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN	17
3.12.	DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR	18
3.13.	EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	18
3.14.	TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	18
 CAPÍTULO IV		 19
4.	DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN	19
4.1.	OBJETO	19
4.2.	VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19
4.2.1.	VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA	19
4.2.2.	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES	19
4.2.3.	EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES	19
4.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS	20
4.4.	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	20
4.5.	CONTINUIDAD DE COBERTURA	20
4.6.	TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO	20
4.7.	TARIFAS DE SEGUROS, RECAUDO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO	21
4.7.1.	TARIFAS DE SEGUROS	21
4.7.2.	RECAUDO DE PRIMAS	21
4.7.3.	TARIFA DE RECAUDO	21
4.8.	MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS	22
4.9.	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	22
4.10.	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	22
4.10.1.	FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	22
4.10.2.	ÁREAS ESPECIALIZADAS	23

4.10.2.1.	ÁREAS DE SUSCRIPCIÓN	23
4.10.2.2.	ÁREA DE SINIESTROS	23
4.10.2.3.	ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	24
4.11.	INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	24
4.12.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	24
4.12.1.	ADHESIÓN FILOSOFÍA CORPORATIVA BBVA	24
4.12.2.	ENVÍO DE COMUNICACIONES	25
4.12.3.	CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL	25
4.12.4.	NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	25
4.12.5.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25
CAPÍTULO V		26
5.	ANEXOS	26
ANEXO No. 1		27
ANEXO No. 2		35
ANEXO No. 3		37
ANEXO No. 4		38
ANEXO No. 5		39
ANEXO No. 6		40
ANEXO No. 7		41
ANEXO No. 8		43
ANEXO No. 9		44
ANEXO No. 12		45
ANEXO No. 14		47
ANEXO No. 15		48
ANEXO No. 17		50
ANEXO No. 18		51

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en adelante **BBVA COLOMBIA**, entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, facultada para otorgar créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica, se permiten invitar a la Compañía de Seguros que usted representa, a participar en el Proceso de Licitación Pública No. 3: Selección y Contratación de la Compañía de Seguros que realice la colocación y administración de pólizas de seguros de vida deudor, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional. Las posturas de las Aseguradoras interesadas en participar, deberán incluir las coberturas de: (1) Vida e (2) Incapacidad Total y Permanente, Incluyendo desmembración e inutilización, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.

1.2. GLOSARIO

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y para efectos de la presente Licitación, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones. Lo anterior, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

- **Adenda:** Es el documento emitido por **BBVA COLOMBIA** con el cual modifica el Pliego de Condiciones.
- **Asegurados:** Clientes actuales y futuros de **BBVA COLOMBIA** bajo los créditos hipotecarios y/u operaciones de leasing habitacional.
- **Banco:** Para efectos de la presente licitación se entiende a: **BBVA COLOMBIA**
- **Clientes Tradicionales:** clientes a los que **BBVA COLOMBIA** hace una postura tradicional de productos y servicios con condiciones genéricas para los créditos hipotecarios y leasing habitacional
- **Clientes Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria:** clientes a los que **BBVA COLOMBIA** hace una postura especial de productos y servicios con condiciones diferenciadas en créditos hipotecarios y leasing habitacional
- **Crédito:** Es el contrato de mutuo existente o que exista entre **BBVA COLOMBIA** y el Deudor o locatario.
- **Desmembración:** Hace referencia a la pérdida de miembros, órganos o facultades por parte del asegurado.
- **Deudor o Locatario:** persona(s) obligada(s) al pago de la obligación adeudada a **BBVA COLOMBIA** y por cuenta de quienes el **BBVA COLOMBIA** toma el Contrato de Seguro que incluye deudores y locatarios.
- **Empleados Grupo BBVA COLOMBIA:** Hace referencia a la totalidad de colaboradores que trabajan para las empresas de **BBVA COLOMBIA**, a saber: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, **BBVA Seguros Colombia S.A.**, **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**, **BBVA Valores Colombia S.A.** y **BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.**
- **Extraprima:** Prima adicional que debe cubrir el asegurado por existir mayor riesgo al normal por sus condiciones de salud, la cual es otorgada e informada dentro del proceso de suscripción, para previa aceptación del cliente.
- **Incapacidad Total y Permanente (incluyendo desmembración e inutilización):** Se considera como incapacidad total y permanente para efectos de este seguro, con independencia de que pertenece o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. La fecha del siniestro será la fecha de emisión de la correspondiente calificación.

- **Leasing Habitacional:** Sistema de financiamiento mediante el cual BBVA COLOMBIA, entrega a título de arrendamiento al Deudor o Locatario, un bien inmueble previamente seleccionado por este. En el contrato de leasing se prevé la opción de compra por parte del Deudor o Locatario.
- **Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, BBVA COLOMBIA estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de Invitación.
- **Oferentes:** Serán las entidades aseguradoras de vida que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- **Oferente adjudicatario:** Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y posterior a ser admitida gane la convocatoria en los términos del siguiente pliego.
- **Pliego:** El presente documento que refleja las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la Invitación de los seguros.
- **Programa de seguros:** Una vez sea asignada la Invitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la Invitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.
- **Requisitos de Admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta Invitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones.
- **Requisitos de Admisibilidad Adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta Invitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Riesgo No Asegurable (RNA):** Riesgo que una vez analizado el caso por la Compañía Aseguradora y de acuerdo al estado de salud y efectuado el proceso de suscripción, se informa que es un riesgo no asegurable, por tanto se declina el otorgamiento del seguro.
- **Saldo insoluto:** Corresponde al valor de la deuda donde se incluye capital, intereses corrientes, moratorios, seguros y demás gastos que se puedan ocasionar en caso de mora.
- **Titularizadora Colombiana S.A.** Entidad que realiza Bancaseguros de cartera a fin de agruparlos o empaquetarlos y sobre ellos emitir títulos valores.
- **Valor desembolsado:** Capital inicial de la deuda.

1.3. CRONOGRAMA

BBVA COLOMBIA ha definido para la contratación de los seguros de Vida deudores para los créditos hipotecarios y leasing habitacional, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirán la presente Invitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

CRONOGRAMA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 3 DE 2022.			
PASO	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO PROCESO DE LICITACIÓN			
1	Apertura del proceso licitatorio: Envío de comunicaciones a las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo: (a) Envío de la carta de invitación por parte del BBVA COLOMBIA a las compañías de seguros que tengan el ramo habilitado de acuerdo a la información contenida en la página web de la superintendencia financiera de Colombia y (b) Publicación en la página web del banco.	04 de agosto de 2022	Mediante comunicación formal por correo electrónico a los Representantes Legales de las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo objeto de la licitación por parte de la Superintendencia financiera de Colombia
ENTREGA, REVISIÓN Y AJUSTE DE PLIEGO DE CONDICIONES			
2	Solicitud del Pliego de Condiciones y Requisitos de Admisibilidad por parte de las aseguradoras que tengan interés en participar en el proceso de selección.	Del 05 de agosto al 11 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p.m.	El pliego de Condiciones se debe solicitar a través de comunicación electrónica, escribiendo al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .

3	Entrega del Pliego de Condiciones y Requisitos de Admisibilidad por parte del BBVA COLOMBIA a las aseguradoras que manifiesten interés en participar en el proceso de selección.	Hasta el 12 de agosto a las 11:59 p.m.	El pliego de Condiciones se debe solicitar a través de comunicación electrónica, escribiendo al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
4	Formulación por única vez de inquietudes y solicitud de aclaraciones por parte de las aseguradoras al BBVA COLOMBIA .	Hasta el 20 de agosto a las 11:59 p.m.	Las preguntas e inquietudes deberán remitirse al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com , con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com . En el Anexo No. 10 Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones.
5	Respuesta de consultas y aclaraciones por parte de BBVA COLOMBIA a las aseguradoras	Hasta el 24 de agosto a las 11:59 p.m.	BBVA COLOMBIA consolidará y responderá la totalidad de preguntas realizadas por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso. La respuesta será enviada a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés.
6	Publicación de las respuestas y aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	24 de agosto de 2022	Las respuestas a la consultas y aclaraciones que emita BBVA COLOMBIA , serán publicadas en: www.bbva.com.co
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD			
7	Entrega por parte de las compañías de seguros de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad	Hasta el 01 de septiembre de 2022 a las 11:59 p.m.	Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales deberán remitirse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com , con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com
8	Evaluación por parte de BBVA COLOMBIA a los requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales) entregados por las compañías de seguros	Del 02 al 04 de septiembre del 2022	BBVA COLOMBIA realizará la evaluación de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales de acuerdo a la información que remitan las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de selección.
9	Notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales) y solicitud de subsanación de la documentación presentada.	05 de septiembre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
10	Entrega de la documentación para sanear los requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales)	Hasta el 13 de septiembre de 2022 a las 11:59 p.m.	La entrega deberá realizarse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
11	Evaluación por parte de BBVA COLOMBIA a la subsanación de requisitos de admisibilidad (Básicos y Adicionales) entregados por las compañías de seguros	Desde el 14 y hasta el 15 de septiembre de 2022	BBVA COLOMBIA realizará la evaluación de los requisitos de la subsanación de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad de acuerdo a la información que remitan las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de selección.
12	Notificación por parte de BBVA COLOMBIA de las compañías que cumplen los requisitos de admisibilidad y entrega de la información requerida para la presentación de la postura	15 de septiembre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
13	Publicación de las compañías de seguros habilitadas para presentar postura	15 de septiembre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	Las relación de compañías de seguros habilitadas para presentar postura en el marco del presente proceso de licitación, serán publicadas en: www.bbva.com.co

PRESENTACIÓN DE POSTURAS			
14	Entrega de Posturas	30 de septiembre de 2022 en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y 08:59 a.m.	Los oferentes, deberán radicar su postura en físico, mediante sobre cerrado en la Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y SU PUBLICACIÓN POR LOS CANALES RESPECTIVOS			
15	Audiencia pública de adjudicación	30 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m.	Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1
16	Publicación adjudicación de la Invitación	30 de septiembre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	A través de la página web del BBVA COLOMBIA : www.bbva.co.com
17	Envío de comunicación de los resultados del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	30 de septiembre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	Mediante comunicación formal a la Superintendencia Financiera de Colombia
18	Entrega por parte de la Aseguradora de la póliza con las condiciones generales y particulares	hasta el 07 de octubre del 2022 a las 11:59 p.m.	La entrega de la póliza deberá realizarse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com y en físico a la carrera 9 No. 72-21, oficina de correspondencia.
COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN			
19	Implementación proceso licitación	Del 01 de octubre al 16 de diciembre de 2022	Implementación proceso licitación
20	Comunicación resultados del proceso de selección	A partir del 31 de octubre del 2022	A cada uno de los deudores o locatarios asegurados.
21	Inicio de vigencia de la póliza	01 de enero de 2023 a las 00:00 Horas	Inicio de vigencia de la póliza

El proceso de Invitación será desarrollado a través del área de Bancaseguros de **BBVA COLOMBIA**, mediante presentación de toda la información en los medios y lugares establecidos en este cronograma, siendo esta la única forma de presentar las posturas.

1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que sea suministrada por **BBVA COLOMBIA** en el marco del presente proceso licitatorio, es de su propiedad. Por consiguiente, las entidades aseguradoras interesadas en presentar postura, se obligan a no divulgar, ni revelar en forma alguna: estudios, planes, programas, know how, negocios, costos, proveedores, clientes, características de la infraestructura y en general, cualquier información que pudiesen obtener, ya sea con autorización o sin ella, para el desarrollo del presente proceso de invitación.

La transferencia de información que realice **BBVA COLOMBIA** a las Aseguradoras interesadas en presentar postura, así como aquella a la que estas últimas pudiesen acceder, deberá ser utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de su postura de seguros y posterior administración del programa, en caso de adjudicación.

La Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de **BBVA COLOMBIA** y que pertenece a sus deudores, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda

información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que **BBVA COLOMBIA** haga entrega de la información necesaria para presentar las posturas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso Licitatorio, por un período (5) cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la Compañía Adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como a la que tengan acceso las Aseguradoras Proponentes en el desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: Las Aseguradoras Proponentes se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de **BBVA COLOMBIA**. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de ésta postura.

Los datos, información y resultados que sean revelados por **BBVA COLOMBIA** o a los que tengan acceso las Aseguradoras Proponentes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las Aseguradoras Proponentes no podrán divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **BBVA COLOMBIA**.

d) Exclusiones: No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las Aseguradoras Proponentes puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las Aseguradoras Proponentes.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información;
- Fue independientemente desarrollada por la Aseguradora Proponente sin referencia a la información confidencial de **BBVA COLOMBIA**.
- Estaba en posesión de la Aseguradora Proponente al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: Las Aseguradoras Proponentes se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tenga acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilizará para el manejo de su propia información confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio física o magnética que reciban las Aseguradoras Proponentes y que será revelada por **BBVA COLOMBIA** deberá ser devuelta a **BBVA COLOMBIA**, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

Cuando cualquiera de las Aseguradoras Proponentes, tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a **BBVA COLOMBIA** por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro, Igualmente, deberá

presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de **BBVA COLOMBIA** y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.

j) Restitución y/o Destrucción de la Información: Las Aseguradoras Proponentes restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de Invitación, o cuando **BBVA COLOMBIA** lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo de la presente Invitación. En el evento de realizar la destrucción de la información, la Compañía Aseguradora que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

1.5. POSTURAS CONJUNTAS

Las Aseguradoras Proponentes podrán presentar postura de manera individual o a través de coaseguro. En caso de optar por participar a través de Coaseguro, deberán designar una compañía como Líder, indicando el porcentaje en que cada Aseguradora participa y acompañando de prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

La compañía coaseguradora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones. Las posturas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los Representantes Legales de las Compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BBVA COLOMBIA no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB

De conformidad con el objetivo de **BBVA COLOMBIA**, de desarrollar procesos de contratación transparentes, las Aseguradoras Oferentes podrán consultar en la página web de **BBVA COLOMBIA** el avance de la Licitación Pública No. 3 en el siguiente link: <https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html>

1.8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones es entregado por **BBVA COLOMBIA** de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada aseguradora.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras de vida oferentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD

2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar: (1) la existencia de la sociedad, (2) la autorización para funcionar en el país y (3) la licencia para operar el ramo objeto de la licitación. Por ello, deberán entregar a través del canal informado en el cronograma del proceso, Certificado de Existencia y Representación legal con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación.

2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA

Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar que cuentan con calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A'. Dicho requisito, se suplirá con certificación que acredite la calificación por parte de una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Aseguradoras Proponentes deberán suscribir en dos (2) copias, el Acuerdo de Confidencialidad suministrado por **BBVA COLOMBIA**, mediante el **Anexo No. 1: Convenio de confidencialidad**. Dicho documento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las Aseguradoras Proponentes y deberá remitirse por medio digital, en las fechas previstas en el cronograma del presente proceso de selección.

2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de Invitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Las Aseguradoras Proponentes deben certificar que cumplen con los siguientes indicadores financieros, reflejando un panorama de la estabilidad y solidez, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados. Para ello, deberán suscribir el **Anexo No. 3: Carta Modelo Capacidad Financiera**, acreditando los siguientes indicadores, de acuerdo a la información del formato 290 con corte a 31 de diciembre de 2021:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Vida Grupo	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{(2\text{-Pasivos menos } 26\text{-Reservas Técnicas})}{(1\text{-Activos menos } 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores})}$	Menor o igual a 24%
Índice de Sinistralidad – Vida Grupo	$\frac{\text{Sinistralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia}}{1}$	Menor o igual a 72,57%
Respaldo de la Reserva	$\frac{(13\text{-Inversiones} + 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores})}{26\text{-Reservas}}$	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs. el Patrimonio Adecuado	$\frac{\text{Patrimonio Técnico}}{\text{Patrimonio Adecuado}}$	Mayor o igual a 1x

2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Las Aseguradoras Proponentes deben acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y de Continuidad del Negocio. Por tanto, deberán suscribir el **Anexo No. 4: Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la

Aseguradora Proponente, notificando que su Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio incluye como mínimo:

- Prevención y atención de emergencias
- Administración de crisis
- Planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso
- Capacidad de retorno a la operación normal.

2.2.3.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán entregar una (1) certificación de un (1) cliente del sector financiero, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, acreditando que cuentan con experiencia en los dos últimos años de forma continua o discontinua en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación. Dicha certificación deberá incluir como mínimo:

- Nombre de la entidad financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Amparos ofrecidos.
- Valor asegurado al último corte.
- Valor de primas emitidas por la compañía de seguros.
- Número de asegurados incluidos.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala.

Las certificaciones deberán ser entregadas de acuerdo al **Anexo No. 5: Carta Modelo de Certificación de Experiencia**. El Anexo, deberá estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala. Dicha certificación, deberá presentarse en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de contacto de la persona que firma para su respectiva verificación.

2.2.4.CENTROS DE ATENCIÓN

Las Aseguradoras Proponentes que se encuentran interesadas en participar en el presente proceso de licitación, deben demostrar que cuentan con la capacidad de atender los requerimientos de **BBVA COLOMBIA**, a través de oficina física o modelo de atención virtual, en las ciudades a en que **BBVA COLOMBIA** tiene establecidos sus Centros Territoriales, a saber: Bogotá D.C, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para ello, deberán suscribir el Anexo No. 6: Carta Modelo de Centros de Atención del pliego de condiciones, con la relación de sus puntos de atención, incluyendo como mínimo:

- Ciudad de atención
- Modelo de operación: se debe especificar si se contará con cobertura a través de oficina física, canal virtual, entre otros.
- Datos de contacto de la persona responsable de la cobertura en dicha ciudad, en caso de resultar adjudicados:
 - Nombre completo.
 - Cargo.
 - Correo electrónico.
 - Teléfono y/o Celular.

2.2.5.RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS

Las Aseguradoras Proponentes deben demostrar que: (1) cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde **BBVA COLOMBIA** tiene mayor presencia. Las cuales en complemento a lo informado en el numeral anterior son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales,

Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar. (2) Están en capacidad de tomar exámenes médicos a domicilio, para los clientes ubicados en las principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y (3) Tienen establecido procedimiento para la toma de exámenes médicos en el exterior de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes de **BBVA COLOMBIA**.

Para la demostración de este requisito, las Aseguradoras Proponentes, deberán suscribir el **Anexo No. 7: Carta Modelo Red Médica y de Laboratorios**, indicando:

- La ciudad en la que tienen presencia de la Red de atención.
- Nombre de Centro médico o médico adscrito a la Red del oferente.
- Dirección del Centro Médico o Médico adscrito.
- Dirección de correo electrónico del Centro Médico o Médico adscrito.
- Teléfonos de contacto.

El anexo, deberá estar acompañado por el procedimiento empleado por la entidad aseguradora para la toma de exámenes médicos en sitio, a domicilio y en el exterior.

2.2.6. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar mediante el **Anexo No. 8 Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC**, que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), **que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.**

2.2.7. REASEGUROS

Los oferentes deberán entregar a **BBVA COLOMBIA**, la relación de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación. Para verificar la idoneidad de los reaseguradores estos deben cumplir con lo siguiente:
Estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior

La información previamente descrita deberá ser registrada en el **Anexo No. 9: Carta Modelo Reaseguros**.

2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras Proponentes deberán entregar los requisitos de admisibilidad mediante comunicación escrita, firmada por el representante legal de cada Aseguradora Proponente, de acuerdo al modelo establecido en el **Anexo N°2 Modelo Carta Presentación Requisitos de Admisibilidad**.

Dicha información deberá ser depositada en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por medio virtual al buzón: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com.

2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Realizado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y surtida la fase de subsanación a la que refiere el cronograma del presente proceso de licitación, **BBVA COLOMBIA** procederá a informar, la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos y por tanto, se encuentran facultadas a participar en el proceso de Licitación Pública No. 3. Asimismo, informará de manera escrita a las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación.

La anterior información será publicada en la página web de **BBVA COLOMBIA**: www.bancobbva.com.co

2.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA

Cuando las Aseguradoras Proponentes no cumplan los requisitos de admisibilidad requeridos por **BBVA COLOMBIA**, mediante el presente pliego de condiciones para participar en el proceso de Licitación



Creando Oportunidades

Pública No. 3, es claro que no adquieren ningún derecho, ni **BBVA COLOMBIA** asume ninguna responsabilidad.

2.6. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS

BBVA COLOMBIA efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes que cumplan los requisitos básicos y adicionales requeridos en el presente documento. La entrega de la información se realizará únicamente en la fecha y hora establecida en el cronograma de la licitación.

CAPÍTULO III

3. DE LA INVITACIÓN

3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

En atención a las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece mediante el presente documento, y en especial en los siguiente puntos, la manera, forma, medio y demás aspectos que deben tener en cuenta las Aseguradoras Proponentes para la presentación de los requisitos de admisibilidad, preguntas, respuestas, y final postura que conlleve a la designación del programa de seguros de Vida Grupo Deudores que ampare a las personas que sean deudores o locatarios de **BBVA COLOMBIA**, en obligaciones con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional.

3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las Aseguradoras Proponentes, estas podrán formular preguntas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través del **Anexo No. 10: Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones**. Para ello, deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- **BBVA COLOMBIA** ha establecido que el tiempo para la recepción de consultas, inquietudes y aclaraciones será perentorio. Es decir, que por única vez serán atendidas a través del correo electrónico bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a ginaalejandra.menjura@bbva.com.
- **BBVA COLOMBIA** no considerará las Consultas, Inquietudes y Aclaraciones remitidas en fechas y medios diferentes a los establecidos en el cronograma del proceso.
- Ninguna aclaración verbal por parte de **BBVA COLOMBIA** podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan a través de los canales dispuestos para tal fin.
- Las comunicaciones y avisos que **BBVA COLOMBIA** emita por escrito a través del a través del correo electrónico bancaseguros-colombia.group@bbva.com, en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente Invitación PÚBLICA, pasarán a formar parte integral de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

3.3. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

BBVA COLOMBIA, consolidará todas las inquietudes y consultas realizadas por los oferentes y dará respuesta a TODOS LOS OFERENTES sin excepción. Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán publicados en la página web de **BBVA COLOMBIA** conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

En atención al resultado de esta etapa, **BBVA COLOMBIA** podrá realizar las adendas, aclaraciones y/o modificaciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias. Las comunicaciones y avisos que **BBVA COLOMBIA** emita por escrito en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente Invitación pública, pasarán a formar parte integral de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA

Cada oferente deberá constituir a favor de **BBVA COLOMBIA**, una garantía irrevocable de seriedad de la postura con las siguientes características:

- **Asegurado- Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - **BBVA COLOMBIA- NIT 860003020 – 1.**
- **Afianzado:** El (los) oferente (s).
- **Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **BBVA COLOMBIA** podrá solicitar prórroga de dicha garantía.
- **Valor Asegurado:** SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000,00).

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante Legal de la Compañía; (ii) Documentos Anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y (iii) Constancia de pago de la prima.

3.4.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.

BBVA COLOMBIA hará efectiva la garantía de seriedad de la postura en los siguientes casos:

- Antes de la adjudicación: Se hará efectiva la garantía de seriedad de la postura si después del cierre y antes de la audiencia de adjudicación de la Invitación es retirada la postura retractándose el oferente.
- Después de la audiencia de adjudicación: Si el adjudicatario no entrega en los plazos y términos convenidos la documentación a la que hacen referencia los numerales **3.11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN.**

3.5. ENTREGA DE LA POSTURA

Los oferentes deberán entregar la postura de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las Aseguradoras Proponentes deberán suscribir el **Anexo No.14: Carta Modelo Presentación de la Oferta.**
- Las Posturas deberán presentarse en sobre cerrado, dando plena observancia al orden propuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con la tabla de contenido de la información presentada.
- Cada una de las hojas que componen la Postura y sus anexos, sin excepción alguna, deben estar debidamente numeradas en forma ascendente, partiendo de la número 1 desde la primera hoja y subsiguientes.
- La Postura debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y sin enmendaduras o borrones.
- La Postura debe contener una tabla de contenido de información sobre los capítulos y documentos que la integran.
- No se podrán presentar dos o más posturas, ni posturas parciales, condicionadas, por fuera de los términos, fechas y horarios establecidos para tal fin, ni sin la firma de sus representantes legales.
- Las posturas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las posturas, conforme al cronograma del presente pliego.

Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Aseguradora Adjudicataria del presente Proceso de Contratación será aquella que cumpliendo todos los Requisitos de Admisibilidad y asumiendo sus obligaciones contractuales, presente la Postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo de los deudores de créditos hipotecarios de vivienda y locatarios de contratos de leasing habitacional del **BBVA COLOMBIA.**

3.7. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Después de recibidas las posturas, no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte de los oferentes en la elaboración de su postura no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisar. Si un oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la

misma, **BBVA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de seriedad de la postura y el oferente no hará parte del proceso de adjudicación.

3.8. ACEPTACIÓN DE UNA POSTURA

Los términos de referencia que se indican en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, son la guía para que los oferentes presenten sus posturas. Por tanto, el proceso de selección no tiene carácter vinculante, a menos que se comuniquen en los plazos establecidos en el Cronograma del proceso, que la postura ha sido aceptada.

3.9. ADJUDICACIÓN

BBVA COLOMBIA efectuará la adjudicación de la presente licitación pública de seguros, de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin, en el cronograma del proceso.

La adjudicación se realizará en Audiencia Pública. Evento en el cual, los oferentes deberán insertar su propuesta en sobre cerrado en la urna dispuesta por **BBVA COLOMBIA**. Acto seguido se procederá a la apertura de la Urna y se dará lectura a cada una de las posturas presentadas. Se efectuará la adjudicación a la Aseguradora Proponente que presente la postura con el menor precio de la tasa ponderada.

Fórmula de cálculo de tasa ponderada:

Sean:

I = Edad alcanzada

VA_i = Cúmulo de valor asegurado de los clientes de edad i

TI = Tasa comercial de la edad alcanzada en % mensual (6 decimales)

TP = Tasa ponderada por ciento

$$TP = \frac{\sum_{i=18}^{90} VA_i * TI}{\sum_{i=18}^{90} VA_i} \text{ Por ciento (\%)}$$

En caso de empate entre dos o más posturas, **BBVA COLOMBIA** adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Proponente que primero haya presentado la postulación.

Solo se ponderarán las tarifas antes de descuentos para clientes de Banca personal, Premium, Compras de cartera y empleados del Grupo **BBVA COLOMBIA**.

3.10. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

BBVA COLOMBIA, dando cumplimiento al Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados, acta de adjudicación y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia según cronograma de actividades.

3.11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de selección, la Compañía de Seguros Adjudicataria deberá entregar a **BBVA COLOMBIA**, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la postura:

- El original de la póliza objeto del presente proceso de selección, debidamente suscrita por el representante legal de la Aseguradora Proponente

- Los anexos que forman parte integral de la póliza y en los cuales constan las coberturas, amparos y exclusiones.
- El original de la garantía de cumplimiento exigida en el numeral **4.12.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, junto con su respectivo soporte de pago.
- La información necesaria para informar a los deudores y locatarios de **BBVA COLOMBIA**, las condiciones del seguro contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta los plazos previstos por la normatividad en seguros y la Circular Básica Jurídica.

3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

BBVA COLOMBIA, podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación e iniciar uno nuevo o proceder a la contratación directa (previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia) con base en los siguientes criterios:

- En el evento en que no se presenten posturas.
- Cuando según los criterios de calificación establecidos por **BBVA COLOMBIA**, ninguna postura se ajuste a los requerimientos del Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés y/o fuga de información que amenace la imparcialidad del presente proceso de selección.
- Cuando los oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de selección.
- En los demás casos establecidos por la normatividad aplicable.

En caso de declaratoria de desierto, **BBVA COLOMBIA**, regresará la documentación de los participantes, en especial la póliza de seriedad de la postura.

3.13. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Aseguradora Adjudicataria realizará proceso de empalme con la Aseguradora Actual, a fin de obtener el 100% de la información requerida para el desarrollo del objeto del presente proceso de licitación. Lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el presente proceso y la fecha de inicio de la vigencia establecida en el numeral **4.2 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.

Una vez cumplido el periodo de empalme, deberán quedar cerradas al 100% las actividades derivadas de la anterior licitación, salvo los procesos de reclamación que se encuentren en curso. La finalización de actividades derivadas del anterior periodo de contratación se mantendrá incluso en caso que la compañía Adjudicataria y la Actual sean la misma.

3.14. TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

Al momento de la transición de la Aseguradora Saliente a la Aseguradora Adjudicataria, la Aseguradora Saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el día 01 de diciembre de 2022.

La Aseguradora Adjudicataria recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del 01 de enero de 2023 a las 00:00 horas y asimismo asumirá las coberturas desde este momento.

CAPÍTULO IV

4. DE LA POSTURA Y LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO

Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare a las personas que sean deudores de **BBVA COLOMBIA**, de Créditos con garantía hipotecaria o locatarios con quienes **BBVA COLOMBIA** ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.

4.2. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La vigencia de los seguros a contratar será de doce (12) meses, que comenzarán a regir el 01 de enero de 2023 a las 00:00 horas y hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 24:00 horas, prorrogable por un periodo igual.

Asimismo, en caso de que se presenten alguna o varias de las causales descritas a continuación, o cualquiera adicional que a criterio de **BBVA COLOMBIA** afecte de forma grave la prestación y transparencia del servicio, podrá dar por terminado de forma inmediata los servicios ofrecidos por parte de la Aseguradora Adjudicataria. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cuando la Aseguradora Adjudicataria incumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad o cualquier condición contractual del presente documento, lo cual no generará indemnización alguna al oferente.
- Cuando la Aseguradora Adjudicataria incurra en alguna causal de liquidación, disolución o su patrimonio se comprometa de tal manera que corran riesgo de impago los siniestros de los deudores y locatarios.
- Cuando de manera constante y reiterada incumpla los acuerdos de servicio, ya sea en tiempo o en la calidad del servicio.
- Cuando a causa de los trámites internos del oferente Adjudicatario, los procesos de comercialización de **BBVA COLOMBIA** en créditos hipotecarios y/u operaciones de leasing habitacional se vean perjudicados y por este motivo se compruebe la pérdida de clientes.

4.2.1.VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA

La vigencia será de un año, contado a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintidós (2023), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 24:00 horas, con la posibilidad de prórroga por un año más según lo determine **BBVA COLOMBIA**.

4.2.2.VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES

La vigencia de los diferentes contratos de seguros será individual y estará definida así:

- **Fecha inicio de vigencia:** Desde el inicio del desembolso del crédito para clientes nuevos y desde la fecha de vencimiento de la póliza de seguro deudor presentada como endoso en los siguientes casos: (1) Cuando el cliente no presente la renovación de su endoso y (2) Cuando la Compañía de Seguros que emitió este, nos notifique la cancelación del seguro.
- **Fecha fin de Vigencia:** Hasta la cancelación de la obligación financiera o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con **BBVA COLOMBIA** el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.

4.2.3.EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES

BBVA COLOMBIA, dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello,

cuando se desembolsa un crédito el sistema le crea un consecutivo con los datos básicos para su manejo (edad, saldo, tarifa aplicable, etc.) esta información le será entregada al Oferente Adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo. Dicho aplicativo es utilizado únicamente para los seguros asociados a créditos, por tanto, no opera para leasing.

Para los clientes que requieren valoración médica sea por antecedentes o por cuantía la emisión del certificado la realizará la Aseguradora Proponente, para ello dispondrá de una o más terminales del aplicativo de **BBVA COLOMBIA** y deberá contar con la seguridad mínima exigida por **BBVA COLOMBIA** para la instalación de estas terminales, en caso de no cumplir con dichos requisitos deberá disponer de los funcionarios encargados de esta labor en las instalaciones de **BBVA COLOMBIA**.

4.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS

Las condiciones generales del contrato de seguros, amparos, coberturas, edades de ingreso y permanencia, condiciones de asegurabilidad y documentación requerida en caso de siniestro serán regidas por el **Anexo No. 11. Slip de Condiciones mínimas requeridas**.

4.4. VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

El valor asegurado será el saldo insoluto de la(s) obligación(es) a la fecha de ocurrencia del siniestro, el cual será a la fecha de la correspondiente calificación, si el crédito está otorgado en Unidades de Valor Real el valor se expresará en dichas unidades y se pagarán a la cotización del día en el cual la Aseguradora Adjudicataria gire estos valores.

4.5. CONTINUIDAD DE COBERTURA

La Aseguradora Adjudicataria amparará a todos y cada uno de los clientes y locatarios del **BBVA COLOMBIA** que venían asegurados, otorgando continuidad de la cobertura con independencia que exista o no declaración de asegurabilidad, debiendo mantener las condiciones inicialmente pactadas (extraprima o limitación de coberturas), sin que se pueda excepcionar preexistencia. La Aseguradora Adjudicataria no podrá exigir a los clientes actuales ni al **BBVA COLOMBIA** mayores requisitos a los ya cumplidos con anterioridad, ni exámenes adicionales en el entendido que se trata de un riesgo ya asumido.

Para los casos de reestructuraciones y normalizaciones de crédito, el seguro continuará con las condiciones aprobadas en el crédito inicial. Para estos casos, no se firmará un nuevo formato de solicitud ni tendrá una valoración de suscripción por parte de la Aseguradora Adjudicataria ya que se tomará el originalmente firmado para el crédito original, en la medida que se trata de una única la relación, ininterrumpida. Esto mismo aplica para los clientes que se encuentren en trámite de la formalización de su crédito y su seguro y hayan sido valorados por la Aseguradora Adjudicataria.

4.6. TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO

Si durante la vigencia del proceso de licitación al que refiere el presente pliego, **BBVA COLOMBIA** detecta clientes que carezcan de seguro por: (1) Créditos normalizados, (2) Créditos sin seguros, (3) Endosos vencidos, (4) Endosos revocados y/o (5) Cancelación del endoso por parte del asegurado, la Aseguradora Adjudicataria en pro de garantizar la cobertura de los clientes y locatarios del **BBVA COLOMBIA**, deberá garantizar la cobertura, mediante inclusión en la póliza colectiva de **BBVA COLOMBIA** sin restricciones o condiciones de asegurabilidad.

Para hacer efectivo el trámite de pólizas endosadas, **BBVA COLOMBIA** enviará a la Aseguradora Adjudicataria, la relación de clientes que carecen de cobertura, para que ésta (Aseguradora Adjudicataria) realice la inclusión en la póliza colectiva de **BBVA COLOMBIA**, hasta que el cliente presente la póliza endosada.

La Aseguradora Adjudicataria garantizará la cobertura en los casos descritos previamente y no habrá lugar a objeciones por reticencia.

4.7. TARIFAS DE SEGUROS, RECAUDO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO

4.7.1.TARIFAS DE SEGUROS

Las Aseguradoras Proponentes presentarán sus posturas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan en el presente proceso de selección. La tasa, deberá presentarse por la edad alcanzada al momento de la facturación mensual del crédito o contrato de leasing habitacional, con una precisión de seis (6) decimales y deberá registrarse el valor en números y letras. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

Las posturas deberán presentar sus términos para los deudores y locatarios actualmente asegurados, así como para aquellas operaciones que se hagan en el futuro, sin hacer ningún tipo de distinción entre los actuales y los nuevos.

La propuesta de tarifa, deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria.

Para los clientes deudores solidarios, la tarifa aplicada será la tarifa por edad alcanzada, menos un 20% teniendo en cuenta que hacen parte del mismo contrato de crédito o leasing habitacional. Será facultad del **BBVA COLOMBIA** aplica o no los descuentos mencionados anteriormente.

Para los Empleados Grupo **BBVA COLOMBIA**, las Aseguradoras Proponentes deberán presentar su postura en tasa única, expresada en porcentaje incluyendo IVA. La tasa presentada deberá incluir seis decimales y en ningún caso podrá exceder el 0,0175000% mes incluyendo IVA.

Las Posturas deberán incluir la tasa ponderada de acuerdo a la fórmula establecida en el numeral **3.9 ADJUDICACIÓN**.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

4.7.2.RECAUDO DE PRIMAS

BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la Aseguradora Adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la Aseguradora Adjudicataria opta por utilizar este servicio, **BBVA COLOMBIA** realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario y/u operación de leasing habitacional a la compañía de seguros, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándose al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto **4.2.2 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES**. Para el caso de Leasing, **BBVA COLOMBIA** pagará los valores cobrados a la compañía de seguros, el mes siguiente a efectuar el recaudo, tras el proceso de conciliación. De esta manera, trasladará los recursos a la Aseguradora Adjudicataria para todos los contratos, no uno a uno. Este proceso de cobro se realizará incluso cuando el cliente presente mora y se cancelará en los casos que se castigue el contrato.

En caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de **BBVA COLOMBIA**, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de **BBVA COLOMBIA** para el pago de las correspondientes primas de seguros. Asimismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por **BBVA COLOMBIA**, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.

4.7.3.TARIFA DE RECAUDO

Las Aseguradoras Proponentes podrán realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al Decreto 2555 de 2010.

En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello **BBVA COLOMBIA** dispone de toda su infraestructura operativa y Tecnología, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a CATORCE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA por cada recaudo. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el **Anexo No. 12. Tarifa de Recaudo.**

Este valor se descontará de la cuenta que la Compañía disponga en **BBVA COLOMBIA** para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

Las tarifas cobradas por **BBVA COLOMBIA** están publicadas en la siguientes dirección electrónica <https://www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas.html#cuentas-de-ahorro-corriente>, se indica que el canal más utilizado para el recaudo es el canal digital.

Nota: Se aclara que la tarifa cobrada es equivalente a los costos asociados a operaciones en oficina por su complejidad tecnológica, administrativa que conlleva la administración de la prima seguro y su transmisión a la compañía de seguros seleccionada. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el **Anexo No. 12. Tarifa de Recaudo.**

4.8. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El oferente adjudicatario, realizará la devolución de las primas cobradas a los clientes de **BBVA COLOMBIA** en aquellos casos donde por errores operativos o tecnológicos se haya realizado un cobro que no corresponda, como en casos de endosos no registrados, cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.

Los reintegros de primas serán a cargo del oferente adjudicatario y los podrá realizar directamente a las cuentas del cliente o a **BBVA COLOMBIA** a fin que este las consigne al crédito en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles luego del conocimiento del caso.

4.9. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES

La Aseguradora que sea Adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000)**, por cada año contado a partir de la fecha de adjudicación o prórroga del presente proceso de licitación. Dicho monto, será utilizado por **BBVA COLOMBIA** para el pago de los siniestros, en aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado, se reporte de manera errada, y en general si se comete algún error u omisión en el proceso de suscripción de la póliza de seguros.

Igualmente, en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora Adjudicataria pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

4.10. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Los oferentes pondrán a disposición de **BBVA COLOMBIA**, un grupo de trabajo dedicado a la administración del programa de seguros. Dicho equipo, estará integrado por al menos cinco (5) funcionarios así:

- Un Gerente de la cuenta, quien será el encargado de manejar la relación **BBVA COLOMBIA** Oferente Adjudicatario y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por **BBVA COLOMBIA** para el correcto manejo del programa.
- Cuatros (4) analistas de seguros encargados de la operación diaria de las pólizas de seguros.

4.10.1 FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El equipo de trabajo designado por la compañía de seguros que resulte adjudicada deberá estar en capacidad de:

- Asesorar a los clientes de la red bancaria acerca de los productos de seguros asociados a créditos hipotecarios y/o leasing habitacional.
- Asesorar a funcionarios de **BBVA COLOMBIA**, sobre el manejo operativo de las pólizas de seguro objeto del presente proceso de licitación.
- Apoyar a la Red y FFVV de **BBVA COLOMBIA** en los trámites de realización de exámenes médicos cuando sean necesarios para la suscripción de la póliza de seguros.
- Apoyar a las oficinas bancarias en la correcta suscripción de los seguros.
- Realizar seguimiento a las cifras del programa de seguros adjudicado: Producción, Siniestros y Retribuciones, y velar por el cumplimiento del presupuesto correspondiente.
- Elaborar y presentar informes mensuales de la gestión del programa de seguros adjudicado.
- Preparación, coordinación y ejecución de capacitaciones sobre producto y estrategias de ventas.
- Monitorear y garantizar que se cumplan los términos fijados a través del presente proceso de licitación por: pagos de siniestros, aprobación de seguros que requieran exámenes, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.
- Llevar el control de los seguros asociados a cada uno de los créditos Hipotecario y Leasing Habitacional.
- Capacitar periódicamente a los asesores de venta de créditos hipotecarios y/u operaciones de Leasing habitacional, que se relaciona a continuación, en sobre producto y estrategias de ventas:

ZONA	CANTIDAD	DIRECCIÓN OFICINA	CIUDAD RESIDENCIA
Bogotá Central	1	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bogotá
Bogotá Norte	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Bogotá Sur	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Altiplano	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Oriente	1	Calle 13 No 2-38 Piso 2	Ibagué
Santander	1	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bucaramanga
Alto Caribe	1	Carrera 51B No 80 - 58. Piso 8 Edificio Smart Office	Barranquilla
Caribe Medio	1	Centro Plaza de la Aduana No 4-65 Piso 2	Cartagena
Medellín Norte	1	Carrera 47 No 1 sur 31, Piso 7	Medellín
Medellín Sur	1	Carrera 43 A No 1 A Sur - 31, Piso 7	Medellín
Pacífico Sur	1	Avenida 6 A Norte No 25 A N 31, Piso 3	Cali
Pacífico Norte	1	Avenida 30 de Agosto No. 36 - 60 Pereira	Pereira

4.10.2. ÁREAS ESPECIALIZADAS

Asimismo y teniendo en cuenta que los oferentes ya disponen de áreas especializadas, estas deberán dedicar parte de su tiempo en la atención del programa de seguros para la ejecución de las siguientes actividades:

4.10.2.1. ÁREAS DE SUSCRIPCIÓN

Encargadas de atender las valoraciones de los riesgos, en concordancia de lo mencionado en los numerales **2.2.4 CENTROS DE ATENCIÓN, 2.2.4 RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS y 4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO**. Dicha área estará encargada de emitir los certificados individuales de seguro a través del aplicativo que **BBVA COLOMBIA** dispone para tal fin.

4.10.2.2. ÁREA DE SINIESTROS

Encargada de atender adecuadamente los trámites en los términos del contrato y con los acuerdos de servicio indicados en el punto **4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO**., esta área deberá tener por lo menos dos interlocutores que atiendan las consultas de los promotores y las líneas de atención del Call Center.

La Aseguradora Adjudicataria debe disponer de herramienta tecnológica que permita la administración del proceso de reclamación por siniestros. La herramienta tecnológica deberá al menos soportar la carga de los documentos soporte del siniestro, informar el estado y respuesta del mismo.

El costo de la instalación de dicha herramienta debe ser asumido por el oferente adjudicatario, así como los costos que incurra el **BBVA COLOMBIA** en la instalación en cada uno de los computadores y su puesta en funcionamiento a nivel nacional.

El oferente adjudicatario deberá entregar el manual de dicha herramienta, así como realizar las capacitaciones a nivel nacional para el correcto manejo de la misma, de manera presencial, así como incurrirá en los costos asociados a esta capacitación.

Todas las respuestas de los siniestros deberán ser entregadas a **BBVA COLOMBIA** como tomador de los seguros e informar a los reclamantes.

Para la atención de siniestros masivos, cada oferente adjudicatario deberá contar con un plan de atención conforme a las normas actuales, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de **BBVA COLOMBIA** y de sus clientes.

La Aseguradora Adjudicataria revisará y dará trámite a aquellas reclamaciones por siniestros en caso de que por un error u omisión de **BBVA COLOMBIA** no se cuente con la solicitud de asegurabilidad.

4.10.23. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Encargada de atender las peticiones o quejas de clientes como a las solicitadas por entes de control. Esta atención quedará enmarcada dentro del numeral **4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO**.

El oferente debe poner a disposición de los clientes de **BBVA COLOMBIA** todas sus líneas de comunicación como Call Center, página blanca, buzones y demás canales que tenga disponibles para la atención y solución de inquietudes o procesos derivados del contrato de Seguros. Igualmente el oferente se compromete a prestar asesoría a los funcionarios del **BBVA COLOMBIA** para despejar dudas acerca del producto y procesos derivados del seguro contratado.

Para la acreditación de la infraestructura operativa a la cual hace referencia el numeral **4.10. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA**, los oferentes deberán entregar:

- Organigrama del personal puesto a disposición de **BBVA COLOMBIA**, incluyendo el currículo de los cinco funcionarios requeridos
- Flujograma de los circuitos expuestos en el numeral **4.2.10. ÁREAS ESPECIALIZADAS**.
- Esquema de atención al cliente, con los canales de atención requeridos en el numeral **4.10.23. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**.

4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La información concerniente a los informes, comités, indicadores de gestión y acuerdos de nivel de servicio serán regidos por el **Anexo No. 13. Comités, Informes, Acuerdos de Servicio e Indicadores de Gestión**.

4.12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

4.12.1. ADHESIÓN FILOSOFÍA CORPORATIVA BBVA

BBVA COLOMBIA, ha definido que la Aseguradora Adjudicataria debe incorporar su filosofía corporativa en el trato y servicio que ofrecen a los clientes internos y externos derivados del presente proceso de selección. Por lo anterior, la Aseguradora que resulte Adjudicada deberá propender por el compromiso con los clientes de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio expuestos en el numeral **4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO** del presente pliego, así como la estructura operativa mencionada en el punto **4.1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**, esto aunado a los resultados de los comités donde se definirán las estrategias para mejora continua de procesos de atención a clientes internos y externos.

4.12.2. ENVÍO DE COMUNICACIONES

La Aseguradora Adjudicataria se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Asimismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.

4.12.3. CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en éstas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

4.12.4. NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

La Aseguradora Adjudicataria no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro.

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la Aseguradora Adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **BBVA COLOMBIA**.

4.12.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de **BBVA COLOMBIA**, una garantía irrevocable de cumplimiento, que ampare la totalidad de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, de acuerdo a las siguientes características:

- **Asegurado- Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860003020 – 1.
- **Afianzado:** El (los) oferente (s).
- **Vigencia:** La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación. En caso de que el Contrato de Seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia total de los Contratos de Seguro.
- **Valor Asegurado:** QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000.00).

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante Legal de la Compañía; (ii) Documentos Anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y (iii) Constancia de pago de la prima.

CAPÍTULO V

5. ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE LICITACIÓN					
Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Informativo
1	Acuerdo de Confidencialidad	x	x	x	
2	Carta Modelo Presentación Requisitos de Admisibilidad	x	x	x	
3	Carta Modelo Capacidad Financiera	x	x	x	
4	Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio	x	x	x	
5	Carta Modelo de Certificación de Experiencia	x	x	x	
6	Carta Modelo Centros de Atención	x	x	x	
7	Carta Modelo Red Médica y de Laboratorios	x	x	x	
8	Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC	x	x	x	
9	Carta Modelo Reaseguros	x	x	x	
10	Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones	x	x	x	
11	Slip con las Condiciones Mínimas Requeridas.				x
12	Tarifa de Recaudo				x
13	Comités, Informes, Acuerdos de Servicio e Indicadores de Gestión				x
14	Carta Modelo Presentación de la Oferta				x
15	Justificación de los Requisitos Adicionales de Admisibilidad				x
16	Información Histórica de la Cartera				x
17	Formato de Solicitud de Seguro				x
18	Carta Modelo Presentación Oferta Económica	x	x	x	

ANEXO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2022.

REUNIDOS

Por una parte,

[__(Nombre Representante Legal)___], mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía nro. [__(Número Documento de Identidad)___], quien en este acto obra en nombre y representación de [__(Nombre Entidad Aseguradora)___], con NIT. [__(Número NIT Entidad Aseguradora)___], con domicilio en la ciudad de [__(Nombre Ciudad Domicilio Aseguradora)___], en su calidad de Representante Legal, circunstancias que se acreditan con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de [__(Número Certificado Cámara de Comercio)___], documento que se anexa y que hace parte integral de este acuerdo; quien en adelante se denominará LA ENTIDAD.

De otra parte,

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.722.135 de Neiva, quien obra en su calidad de representante legal de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A, sociedad legalmente constituida e inscrita, con domicilio principal en la ciudad Bogotá, D. C., identificada con el NIT. 860.003.020-1 y quién para los efectos del presente Acuerdo se denominará LA EMPRESA BBVA.

Quienes conjuntamente se denominan Las Partes, suscribimos el presente acuerdo de confidencialidad que se regirá por las cláusulas aquí establecidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA EMPRESA BBVA requiere los servicios de pólizas de seguros de vida deudor, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional, en consecuencia, Las Partes desean evaluar la factibilidad de la celebración y las condiciones de un contrato en el marco del proyecto denominado LICITACIÓN PÚBLICA No. 3 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL, en adelante las "Aproximaciones".
2. Que Las Partes, con el objetivo de permitir la consecución de lo expuesto en el punto anterior, y en consideración a ello entregarán información verbal o escrita y en general información de carácter reservada, que puede incluir, entre otros, planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, tecnológica, planes de productos y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos y otras informaciones de negocios o técnica.
3. Que con el fin de establecer los términos que regirán el uso y la protección de la información que Las Partes entregarán, ellas resuelven celebrar el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo: El objeto del presente acuerdo es regular el comportamiento que deben seguir las Partes en relación con la información de carácter confidencial, entregada o a la que accedan durante las Aproximaciones, como también de la información que se entregue o la que accedan en el marco de la ejecución del Contrato que, según los resultados de las Aproximaciones, las Partes decidan celebrar (en adelante el "Contrato").

1.1. En caso que Las Partes decidan suscribir el Contrato, el presente acuerdo hará parte integral del mismo.

1.2. Es entendido y aceptado por Las Partes que el hecho de firmar el presente Acuerdo no les da derecho, en ningún momento, a exigir de la otra Parte el suministro de información.

1.3. Las Partes entienden que ni por la suscripción del presente Acuerdo, ni por la entrega de cualquier tipo de información quedan obligadas a celebrar el mencionado Contrato. Adicionalmente, este Acuerdo no constituye una agencia o asociación, consorcio o unión temporal entre Las Partes, así como tampoco crea vínculo o relación jurídica distinta a la que expresamente aquí se establece en relación con el manejo de la información. Además, ninguna de las Partes está autorizada para vincular a la otra respecto de terceros.

SEGUNDA.- Información Confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que sea de índole jurídica, técnica, operativa, comercial, industrial, administrativa, económica, legal, tributaria, contable, financiera y de riesgos, infraestructura, planes de trabajo y operaciones, esquemas, datos, "know-how", secretos industriales, procesos, ideas, invenciones (ya sean patentables o no), datos de ventas y comercialización, precios, publicidad, estrategias de venta y comercialización, información relativa a productos y tecnología, las propiedades, composición, uso o procesamiento de los mismos, programas de cómputo de su propiedad o licenciados, nombres y experiencia de los trabajadores y consultores, cualquier información técnica de negocios, planes de desarrollo de clientes y productos, estudios, estrategias e información similar, los términos y condiciones de este Acuerdo, información referente a los socios o accionistas, clientes o cualquier contratante de la Parte Reveladora, así como la información a la que tengan acceso Las Partes con ocasión del desarrollo objeto descrito en la cláusula primera del presente acuerdo. Tal información tendrá la naturaleza de confidencial, sin importar cuál sea la forma en que se pueda llegar a conocer y cualquiera que sea el formato en que se conserve, en adelante la Información Confidencial.

En consecuencia, toda información que circule, se conozca y transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocido o por conocer, deberán reunir los requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad que se establecen en el presente Acuerdo.

2.1. En el evento en que alguna de Las Partes tuviere alguna duda en relación con la naturaleza de la Información recibida, se entenderá que es Confidencial para todos los efectos.

2.2. Las Partes entienden que no se otorga garantía sobre la Información Confidencial revelada en virtud del presente Acuerdo. Por lo anterior, la Información Confidencial que sea revelada, no constituye una declaración o garantía de ninguna clase o naturaleza.

2.3. No se entenderá como Información sujeta a la confidencialidad y reserva a la que hace referencia el presente Acuerdo, la siguiente:

a) Información que estaba en el dominio público al momento de su divulgación.

b) Información o documentos que a la fecha de la firma del presente Acuerdo o con posterioridad hayan adquirido o adquieran el carácter de información pública por cualquier hecho o circunstancia que no encuentre su causa en un incumplimiento de los términos del mismo.

- c) Información que sea revelada con aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.
- d) Información que deba ser revelada por disposiciones legales o por solicitud de autoridad competente. En este caso, la Parte obligada a divulgar la Información Confidencial deberá: (i) avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra Parte, para que esta última pueda tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial, y (ii) divulgar únicamente la información necesaria para cumplir con el requerimiento de la autoridad.

TERCERA.- Alcance: Las Partes podrán suministrar la información entregada a sus empleados, directores, representantes, bajo el entendido que las obligaciones de confidencialidad se extienden a dichas personas y que la Parte Receptora es garante del cumplimiento de dichas obligaciones. Por tanto las Partes se obligan a informar a cada uno de sus empleados que reciban Información Confidencial, su naturaleza de confidencial y del contenido de este acuerdo, y los instruirá para manejar la Información Confidencial. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este acuerdo por parte de sus empleados, directores, representantes, asesores, asociados, consultores, abogados o cualquier otra persona que actúe o intervenga en las Aproximaciones o en la ejecución del Contrato, en caso que las partes decidan celebrarlo, se reputará como incumplimiento por parte de la Receptora del presente Acuerdo. La Parte Reveladora restringirá la revelación de la Información Confidencial a los empleados, funcionarios, asesores, asociados y consultores que tengan necesidad de conocerla y hasta el límite en el que ellos lo requieran.

La Parte Receptora asume todas las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo, respecto de sus matrices, filiales o subordinadas, funcionarios, trabajadores, representantes y asesores.

CUARTA.- Obligaciones de Las Partes:

4.1. Las Partes se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la Información Confidencial bajo la más estricta reserva.

4.2. Las Partes se abstendrán de utilizar o entregar la Información Confidencial para otro establecimiento bancario, persona natural y/o jurídica no autorizada por LA EMPRESA BBVA o para otro propósito que perjudique, entre en conflicto o cause detrimento a la Parte Reveladora, o para fines prohibidos por la constitución, las leyes, los entes de regulación financiera y bursátil, y en general se obligan a no utilizar la Información Confidencial con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

4.3. En virtud del presente acuerdo Las Partes se obligan a no divulgar, copiar, ni revelar, ni siquiera para efectos de su conservación, total o parcialmente, la Información confidencial que pueda llegar a conocer o a acceder, y en general cualquier Información Confidencial que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

4.4. La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser fidedigna.

4.5. La Parte Receptora se obliga a no desarrollar, en un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la última divulgación de información, procesos, productos, servicios y demás que impliquen un "know how" de la Parte Reveladora.

QUINTA.- Propiedad: Por este acto, Las Partes acuerdan que todos los datos, información, resultados y en general la Información Confidencial que sea revelada por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la Parte Revelante.

SEXTA.- No otorgamiento de derechos: Ni la ejecución de este Acuerdo ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derechos a Las Partes, ni a sus empleados, y no implica que se otorgue licencia o derecho alguno para utilizar Información Confidencial en su propio beneficio ni en el de cualquier otra persona natural o jurídica. Así mismo, del presente Acuerdo o de la entrega de Información Confidencial no puede derivarse otorgamiento o transferencia sin limitación, de patentes, derechos de autor, marcas registradas, licencias u otro derecho de propiedad intelectual.

SÉPTIMA.- Acceso a Datos Personales: Para el tratamiento y obligaciones de confidencialidad de aquellos ficheros que contengan Datos de Carácter Personal de clientes o proveedores de LA EMPRESA BBVA, Las Partes asumirán las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente que resulte de la aplicación sobre protección de Datos de Carácter Personal, sobre la base de los siguientes principios:

a) Los Datos de Carácter Personal serán administrados por LA EMPRESA BBVA (que es la Responsable del Tratamiento), extendiéndose también esa administración a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice LA ENTIDAD de acuerdo con el desarrollo del objeto del presente acuerdo y los servicios que preste.

b) La entrega de los Datos de Carácter Personal a LA ENTIDAD por parte de LA EMPRESA BBVA, a través de cualquier medio, no tendrá la consideración de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para las Aproximaciones y/o para la ejecución del Contrato, en caso que este último llegare a suscribirse.

7.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen legal aplicable, en todo caso LA ENTIDAD, como encargado del tratamiento de los datos, se obliga específicamente a:

a) Utilizar o aplicar los Datos de Carácter Personal exclusivamente para la realización de los fines establecidos en el presente acuerdo y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA EMPRESA BBVA.

b) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

c) Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad de este acuerdo.

d) Admitir los controles y visitas de supervisión que, de forma razonable, pretenda realizar LA EMPRESA BBVA, a los efectos de cumplimiento, por parte de LA ENTIDAD, de lo aquí establecido, así como que LA EMPRESA BBVA pueda añadir, a los Datos de Carácter Personal facilitados, unos registros de control.

e) Una vez finalizada la etapa de negociación o el vínculo entre Las Partes, destruirlos o, si LA EMPRESA BBVA así se lo indica, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna, adicionalmente con los documentos soportes de destrucción de esta información.

7.2 En el evento en que la ENTIDAD sea quien suministre o comparta datos personales a LA EMPRESA BBVA se compromete a:

a) Obtenerlos con autorización previa y expresa del titular del dato salvo cuando se trate de datos públicos.

- b) Asegurarse de contar con autorización del titular del dato o de la ley para proporcionar los datos a LA EMPRESA BBVA para los fines establecidos en la prestación de los Servicios.
- c) Cumplir con las obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, demás normas que los complementen o modifiquen y las instrucciones que emita la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Mantener indemne y pagar los daños y perjuicios que cause a LA EMPRESA BBVA o a los titulares de los datos personales por el tratamiento indebido de los mismos.

7.3 Medidas de seguridad:

Además de las obligaciones anteriormente establecidas, LA ENTIDAD deberá custodiar los Datos de Carácter Personal, a través de las medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle LA EMPRESA BBVA.

Adicionalmente, cuando el acceso a los Datos de Carácter Personal tuviera lugar fuera de los locales de LA EMPRESA BBVA, LA ENTIDAD implementará medidas de seguridad en los ficheros, elaborando el(los) correspondiente(s) documento(s) de seguridad, en su caso, con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa aplicable. LA ENTIDAD se obliga a poner esta información en todo momento a disposición de LA EMPRESA BBVA o, en su caso, de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

LA ENTIDAD reconoce la importancia de la protección de los Datos de Carácter Personal en el desarrollo del objeto del presente acuerdo. Por ello, se compromete a implementar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para que dicha protección se ajuste puntualmente a las previsiones legales y a las políticas internas de LA EMPRESA BBVA vigentes en todo momento.

A estos efectos, con anterioridad a la firma de este acuerdo, LA ENTIDAD ha sometido a auditoría sus medidas y políticas de seguridad, a fin de determinar que las mismas se ajustan -y por tanto son homologables- a la normativa aplicable y a las políticas internas de LA EMPRESA BBVA. La homologación de las medidas de seguridad es condición previa necesaria para el inicio del análisis de viabilidad, obligándose LA ENTIDAD a llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para obtener dicha homologación. En caso de posteriores modificaciones de la legislación aplicable y/o de las políticas internas de LA EMPRESA BBVA, LA ENTIDAD deberá adaptar sus medidas de seguridad en lo necesario y someterlas a un nuevo proceso de auditoría y homologación en los términos previstos en esta Cláusula.

OCTAVA.- Seguridad de la Información Confidencial: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, con restricción en el uso de dispositivos y sólo para quienes cuenten con la debida autorización y lo precisen.

La comunicación entre Las Partes deberá estar cifrada y encriptada, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descodificarlas y descifrarla, actualizarla y eliminarla.

LA ENTIDAD deberá custodiar la información, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, a través de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de la información, evitando su alteración y/o pérdida, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle LA EMPRESA BBVA.

NOVENA.- Devolución de la Información: Las Partes restituirán, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación de este Acuerdo, o cuando la Parte Revelante lo solicite, toda la información recibida de ésta Parte o por cuenta de ésta, o en desarrollo de las actividades, objeto y

finalidades que se ejecutará dentro del marco de este Acuerdo. La parte solicitante podrá exigir la entrega de una certificación firmada por el representante legal de la contraparte garantizando la ausencia de copias o la devolución completa de la información suministrada.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la Parte Receptora debe presentar el certificado de destrucción de la Información Confidencial dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la solicitud de destrucción efectuada por la REVELANTE. La Parte Reveladora podrá verificar de acuerdo con el mecanismo de cumplimiento establecido, la correcta disposición y ejecución de la destrucción de la información.

Las obligaciones contenidas en este Acuerdo sobre la confidencialidad de la Información sobrevivirán a cualquier devolución o destrucción requerida de la Información.

DÉCIMA.- Procedimiento ante evidencia de alteración o manipulación de información: Cuando la Parte Receptora tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información objeto del presente Acuerdo o alteración o manipulación de información, la Parte Receptora se compromete a avisar a la Parte Revelante de forma inmediata, en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra el hecho o se conozca de la ocurrencia del siniestro.

Igualmente, tiene que presentar a la Parte Revelante copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción del documento o documentos o información hurtados, destruidos, manipulados o extraviados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad: El incumplimiento de la Parte Receptora o de cualquiera de las personas a las que ella permita el acceso a la Información Confidencial, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo o de las legalmente aplicables, hace responsable a la Parte Receptora por (i) todos los perjuicios y las sanciones aplicadas por las autoridades competentes, que la revelación o utilización indebida de esta Información cause a la Parte Revelante, sus empleados, representantes legales, directivos; y (iii) los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de abogado y cualquier otro profesional que la Parte Revelante deba asumir.

DÉCIMA SEGUNDA.- Colaboración en las Investigaciones: Las Partes se obligan a prestar toda la colaboración necesaria para el esclarecimiento de las circunstancias de lugar, tiempo y modo, con que hayan tenido ocurrencia presuntos actos u omisiones constitutivos de fraude, deslealtad, extralimitación de funciones de LA ENTIDAD o de alguno de sus empleados, dependientes o terceros contratados por LA ENTIDAD para la ejecución del objeto del presente acuerdo y/o cualquier otro evento que requiera de la ejecución de una investigación conjunta, y para la identificación de los autores o partícipes en tales hechos, tanto para los fines y propósitos de las investigaciones internas de seguridad de LA EMPRESA BBVA, como de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Una vez se haya determinado, dentro de la investigación que adelanten de forma conjunta LA EMPRESA BBVA y LA ENTIDAD, que LA ENTIDAD y/o sus empleados, dependientes o terceros contratados, fueron responsables del perjuicio sufrido por LA EMPRESA BBVA y/o incumplieron de alguna de las obligaciones del presente Acuerdo, LA ENTIDAD se obliga a pagar a favor de LA EMPRESA BBVA las sumas de dinero necesarias para sufragar los perjuicios, pérdidas, daños materiales padecidos por LA EMPRESA BBVA y/o cláusulas penales generadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación que envíe LA EMPRESA BBVA exigiendo el pago de dichos conceptos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable, aun cuando LA ENTIDAD no preste la colaboración necesaria para adelantar la investigación correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes al momento en que LA EMPRESA BBVA se lo solicite. En este caso, la investigación que adelante LA EMPRESA BBVA constituirá plena prueba y soporte suficiente del incumplimiento de LA ENTIDAD y de

los daños sufridos por LA EMPRESA BBVA. LA EMPRESA BBVA comunicará los resultados de sus investigaciones una vez se den por finalizadas.

LA EMPRESA BBVA queda facultado, adicionalmente, para cobrar dichas sumas judicial y extrajudicialmente con intereses moratorios liquidados a la máxima tasa comercial vigente al tenor de lo dispuesto por el artículo 884 del C.Co.

DÉCIMA TERCERA.- Solución de diferencias: Las controversias o diferencias relativas a la ejecución, interpretación, validez, cumplimiento o cualquier otra que surjan entre Las Partes relativa a este Acuerdo o de cualquiera de sus cláusulas se resolverá según las reglas que se indican a continuación:

- a) Las PARTES deberán presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) días calendario, contados desde la fecha de aviso a la contraparte
- b) A partir de la fecha en que la parte requerida presente sus alegatos, las PARTES tendrán un plazo de veinte (20) días calendario para resolver la disputa.

En el evento en que Las Partes no resuelvan sus disputas amigablemente, de acuerdo con el procedimiento anteriormente enunciado, tales disputas serán resueltas por la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA CUARTA.- Cesión: Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer a Las Partes y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título.

DÉCIMA QUINTA.- Integridad del negocio: El presente Acuerdo constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo, verbal o escrito, que sobre el mismo asunto hayan ellas convenido con anterioridad. Los términos y condiciones del presente Acuerdo deberán interpretarse de manera armónica. En caso de contradicción, entre el presente Acuerdo y el Contrato, en caso que se suscriba, prevalecerán los términos de este último.

DÉCIMA SEXTA.- No renuncia: Ninguna omisión o demora de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad, acción o recurso bajo este Acuerdo podrá ser considerada como una renuncia al mismo; ni el ejercicio particular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades, acciones o recursos, impedirá el ulterior ejercicio parcial o total del mismo o de cualquier otro derecho, facultad, acción o recurso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificaciones: Las Partes acuerdan que de mutuo consenso podrán modificar lo aquí establecido y/o agregar estipulaciones adicionales que aseguren la confidencialidad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán constar por escrito y contar con la firma de Las Partes.

DÉCIMA OCTAVA.- Domicilio y notificaciones: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar por causa de este acuerdo, se harán a las direcciones que se indican a continuación:

LA EMPRESA BBVA

LA ENTIDAD

Atención: Paulo Cesar Sastoque Cala

Atención: _____

Dirección: Carrera 9 # 72 - 21, Piso 8

Dirección: _____

Correo Electrónico: paulocesar.sastoque@bbva.com

Correo Electrónico: _____

Las comunicaciones se entenderán entregadas:

1. En caso de entrega personal, cuando se haga constar su recibo.
2. En caso de correo certificado, al tercer (3er) día hábil siguiente a la puesta en el correo de la comunicación, o cuando se expida el comprobante respectivo por la compañía de correos, lo primero que ocurra.
3. En caso de correo electrónico, cuando el mensaje sea recibido en el servidor del destinatario.

Las Partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Ley aplicable: El presente acuerdo está sujeto a las leyes colombianas.

VIGÉSIMA.- Vigencia: Las partes establecen que el presente documento tiene validez a partir del 04 de julio de 2022 y hasta tanto duren: (i) las Aproximaciones y (ii) el Contrato en caso que Las Partes llegaren a suscribirlo. Para estos efectos, de no llegarse a celebrar el Contrato mencionado, las Aproximaciones sólo se entenderán terminadas cuando LA EMPRESA BBVA comunique por escrito su decisión de no contratar.

En consecuencia, las obligaciones y derechos que nazcan del presente documento se tendrán como tal a partir de esa fecha, aun cuando la suscripción del presente Acuerdo, sea posterior a la fecha.

Todas las obligaciones adquiridas por Las Partes con respecto a la Información Confidencial de la otra, sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo por cinco (5) años adicionales.

En constancia de lo anterior, una vez leído y aprobado por Las Partes, se suscribe en la fecha indicada en el encabezado de este documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

LA EMPRESA BBVA

LA ENTIDAD

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Nombre del Representante Legal

C.C. 7.722.135 de Neiva

Número y documento de Identidad RL

Representante Legal

Representante Legal

BANCO BBVA COLOMBIA S A,

Nombre de la Entidad

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Presentación de Requisitos de Admisibilidad – LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____ número _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, manifiesto el interés de la compañía de seguros a la que represento, en participar en el proceso de licitación de la referencia.

Asimismo, atendiendo lo establecido en el Pliego de Requisitos de Admisibilidad Básicos y Adicionales, manifiesto que la Aseguradora cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser calificada como Aseguradora oferente. Para ello, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación legal con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación, donde se acredite la existencia de la sociedad, la autorización para funcionar en el país y la autorización para operar el ramo objeto de la licitación.
2. calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Dos (2) copias originales el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito por el Representante Legal (Anexo No. 1. Acuerdo de Confidencialidad).
4. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, manifestando el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos por **BBVA COLOMBIA** (Anexo No. 3. Carta Modelo Capacidad Financiera)
5. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, manifestando que la aseguradora cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (Anexo No. 4. Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio).
6. Certificación de experiencia de un (1) cliente del sector bancario, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, últimos años de forma continua o discontinua en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación de acuerdo al Anexo No. 5: Carta Modelo de Certificación de Experiencia del pliego de condiciones. El Anexo está acompañado de la certificación de la entidad, indicando la fecha desde la cual tiene vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califica el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala.
7. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, manifestando que cuentan con la capacidad de atender los requerimientos de **BBVA COLOMBIA**, en las ciudades en la cual el Banco tiene establecidos sus Centros Territoriales, a saber: Bogotá, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. (Anexo No. 5. Carta Modelo Centros de Atención)

8. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora con la red de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde **BBVA COLOMBIA** tiene mayor presencia. (Anexo No. 6. Carta Modelo Red Médica y de Laboratorios).
9. Certificación escrita, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, acreditando que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permite atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos. (Anexo No. 7. Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC).
10. Relación de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como su porcentaje de participación. Dicha relación, deberá estar acompañada con el soporte del Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX). (Anexo No. 8. Carta Modelo Reaseguros).

Finalmente, manifiesto que ni la Aseguradora ni el suscrito está: (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Para efectos del proceso de la referencia, manifiesto que la Aseguradora recibirá notificaciones y comunicaciones en el correo electrónico _____.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

ANEXO No. 3
CARTA MODELO CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Capacidad Financiera y Patrimonial – LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores,

El suscrito _____, identificado con _____ número _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, manifiesto que la Compañía de seguros a la cual represento cumple con los requisitos de admisibilidad adicionales de capacidad financiera y patrimonial establecidos por el **BBVA COLOMBIA** para la licitación pública de la referencia. Por tanto, a continuación remito el resultado de los mismos:

INDICADOR	CALCULO / FORMULA	PARAMETRO EXIGIDO	RESULTADO
Resultado técnico – Vida Grupo	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0	
Nivel de Endeudamiento	(2-Pasivos menos 26-Reservas Técnicas) / (1-Activos menos 1680-Reservas Técnicas parte Reaseguradores)	Menor o igual a 24%	
Indice de Siniestralidad – Vida Grupo	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 72,57%	
Respaldo de la Reserva	(13-Inversiones+ 1680-Reservas Técnicas parte Reaseguradores) / 26-Reservas	Mayor o igual a 1x	
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x	

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 4
CARTA MODELO PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Plan de Continuidad del Negocio - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____, estando debidamente facultado, certifico que la compañía a la cual represento cuenta con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación de Pólizas de Seguros de Vida Deudor del **BBVA COLOMBIA**, que se encuentren asociadas a créditos con garantía hipotecaria y/o leasing habitación. Dicho plan, contempla la prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 5
CARTA MODELO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Centros de Atención - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento cuenta la experiencia en los siguientes negocios:

Nombre de la entidad financiera	
Fecha de vigencia del programa de seguros	
Amparos ofrecidos	
Valor asegurado al último corte	
Valor de primas emitidas por la compañía de seguros	
Número de asegurados incluidos	
Número de siniestros atendidos	
Valor indemnizado de los de siniestros atendidos.	
Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala.	

Nota: El formato debe estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 6
CARTA MODELO CENTROS DE ATENCIÓN

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Centros de Atención - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento cuenta con presencia física o virtual en las siguientes ciudades:

Ciudad	Modelo de operación	Persona de Contacto	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono y/o Ciudad
Bogotá					
Medellín					
Manizales					
Cali					
Barranquilla					
Bucaramanga					

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 7
CARTA MODELO RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Red Médica y de Laboratorios - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento cuenta con red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las siguientes ciudades:

Ciudad	Nombre de Centro médico o médico adscrito a la Red del oferente.	Dirección del Centro Médico o Médico adscrito.	Dirección de correo electrónico del Centro Médico o Médico adscrito.	Teléfono de contacto
Bogotá				
Medellín				
Manizales				
Cali				
Barranquilla				
Bucaramanga				
Armenia				
Buga				
Buenaventura				
Cartagena				
Cúcuta				
Florencia				
Ibagué				
La Dorada				
Manizales				
Montería				
Neiva				
Pasto				
Pereira				
Popayán				
Santa Marta				



Creando Oportunidades

Tunja				
Villavicencio				
Valledupar				

Asimismo, certifico que contamos con capacidad para la prestación de toma de exámenes médicos a domicilio, para los clientes ubicados en las principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y que poseemos la infraestructura requerida para la práctica de exámenes médicos en el exterior de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes de **BBVA COLOMBIA**.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 8
CARTA MODELO SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO SAC

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento cuenta con un Sistema de Atención a los Consumidores Financieros -SAC, el cual propende por:

- La cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros
- La adopción de sistemas para suministrar a los consumidores financieros la información adecuada sobre los servicios y productos ofrecidos
- El fortalecimiento de los procedimientos para la atención de las quejas, peticiones y reclamos interpuestos por los consumidores financieros
- La protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 9
CARTA MODELO REASEGUROS

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Reaseguros - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la compañía a la cual represento se encuentra respaldada por los siguientes reaseguradores inscritos en el REACOEX:

Reasegurador	Agencia Calificadora	Calificación	Año Calificación	% de Respaldo	Tipo de Contrato	Ramos Cubiertos	Vigencia	Límite del contrato

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

**ANEXO No. 12
TARIFA DE RECAUDO**

CÁLCULO DE LA TARIFA

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de **BBVA COLOMBIA** para el año 2022

Concepto	Tarifa 2022	Justificación del Cobro
Costo transaccional en los canales por el recaudo del pago	\$ 5.449	Corresponde al costo en el cual incurre el Banco por tener a disposición de los clientes los diferentes canales para el recaudo mensual de las primas de seguros, los cuales corresponden a las sucursales bancarias y canales digitales como la BBVANet, la Banca Móvil, pagos por PSE, correspondientes Bancarios y domiciliaciones con cargo a cuentas propias y de otros Bancos
Procesamiento de información para la gestión de cobro a los clientes	\$ 488	Hace referencia al valor en que se incurre desde la liquidación del seguro hasta su inclusión en el extracto, junto con el recaudo a través del mismo.
Procesamiento de información y mantenimiento de pólizas, novedades y otras comunicaciones	\$ 448	- Corresponde al procesamiento de información que se procesa en los sistemas del Banco para mantener las pólizas actualizadas y vigentes de acuerdo a lo reportado por los clientes. - Administración de novedades como la renovación anual en el sistema core del Banco y su conciliación con la aseguradora en curso. - Cambios en el valor asegurado, modificaciones, altas y bajas, dentro de otros aspectos que se puedan presentar, las cuales se reciben por los diferentes canales de atención del Banco. - Incluye como envío de cartas de bienvenida de cada operación de crédito o leasing, presentación de las condiciones generales de las pólizas adjudicadas una vez cada adjudicación cada una de las licitaciones de seguros atados a créditos hipotecarios
Costo vinculación y administración de seguros en proceso de alta, formalización y actualizaciones.	\$ 4.235	-Incluyen las tareas que se ejecutan en los procesos de vinculación del seguro por cada asegurado y a cada operación de crédito, incluyendo las validaciones de las condiciones particulares.

		-Incluye la administración de la cartera y la validación de cada asegurado y su conciliación, así como el resguardo de las solicitudes de seguro las cuales deben estar disponibles en cualquier momento. -Incluye el control de la facturación, la conciliación de pagos, la generación de cuentas por pagar a la aseguradora derivada del recaudo de primas, entre otras labores asociadas a la administración de las pólizas y las primas de seguros.
Utilización de recursos en host, aplicativos y uso máquinas	\$ 3.379	Se refiere al uso de los recursos tales como: aplicativos, máquinas, host y el mantenimiento de herramientas para llevar a cabo los procesos relacionados a la administración del seguro. Asimismo incluye, la adaptación técnica y mantenimiento mensual que se debe realizar en los aplicativos, en las herramientas y en los procesos de acuerdo a las nuevas condiciones de la póliza adjudicada, así como los esfuerzos para la adecuación de los enlaces, e integraciones con las nuevas aseguradoras adjudicatarias. El costo de este ítem se calcula de forma mensual debido al desarrollo y mantenimiento continuo que se requiere en enlaces e integraciones que garanticen el funcionamiento a cabalidad de los procesos derivados de seguros. Adicionalmente, se distribuye el costo durante el periodo de tiempo adjudicado.
Total tarifa sin IVA	\$ 14.000	

ANEXO No. 14
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2021

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Presentación de Oferta - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____, estando debidamente facultado, presento oferta para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Asimismo, manifiesto que la oferta presentada en nombre de la Aseguradora a la cual represento responde al conocimiento suficiente de la información suministrada por **BBVA COLOMBIA** y de los riesgos que asume la Aseguradora. En consecuencia, acepto los términos, bases, adendas y demás condiciones del proceso de licitación y manifiesto que, en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Adicionalmente, dejó constancia que la compañía a la cual represento no presenta causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con **BBVA COLOMBIA**.

La presente oferta es firme e irrevocable y tiene una validez de noventa (90) días a partir del _____ de _____ de 2022.

Adjunto el original de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 15 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADICIONALES DE ADMISIBILIDAD

2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

BBVA COLOMBIA, solicita el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y patrimonial, a fin de garantizar que la Aseguradora que resulte adjudicada cuente con la capacidad requerida para atender de forma oportuna y eficiente la colocación de los seguros, así como las reclamaciones derivadas de siniestro. Dicho lo anterior, las aseguradoras deberán acreditar los siguientes indicadores:

- **Resultado Técnico:** Equivale a la utilidad propia del negocio asegurador y por lo mismo refleja la adecuada suscripción de los riesgos.
BBVA COLOMBIA, orienta sus relaciones con sus consumidores financieros, en este caso, sus deudores de crédito hipotecario y leasing habitacional por unos principios establecidos en la ley, dentro de los cuales está, de modo especial, el derecho que tienen éstos a recibir productos y servicios con estándares de seguridad y calidad.

En el caso del proceso licitatorio que nos ocupa, estos principios tienen una proyección adicional, pues los seguros materia del mismo configuran la garantía final del activo más importante de un banco: su cartera, la cual además es el respaldo del ahorro depositado del público.

En este contexto, para la elección de las aseguradoras de las pólizas colectivas que amparan la cartera hipotecaria y de leasing habitacional que se van a contratar, para **BBVA COLOMBIA** el primer criterio gira en torno a una estricta exigencia sobre las condiciones de estabilidad y solidez financiera de las mismas, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados, en orden a garantizar a sus clientes deudores el más alto estándar posible y, especialmente, su compatibilidad con los estándares que, en estas materias, han tenido en los años precedentes.

BBVA COLOMBIA, requiere que la aseguradora seleccionada presente un resultado técnico positivo que refleje la gestión adecuada de los riesgos asumidos, evidenciando a su vez un apropiado control de los costos de operación y una eficiente compensación en los niveles de siniestralidad, ya que este requisito de admisibilidad previsto por **BBVA COLOMBIA** corresponde a un perfil conservador, que busca proteger a los clientes en caso de que las aseguradoras no puedan cumplir con sus obligaciones ante siniestros incurridos que superen las primas percibidas y en donde las entidades aseguradoras generen utilidades en su operación primaria y no por la línea de ingresos financieros, pues estos últimos están sujetos a la volatilidad del mercado y pueden variar significativamente, en especial en condiciones adversas y de estrés en los mercados financieros. Adicionalmente, estas volatilidades y las expectativas en los cambios de tasas de interés y de inflación, afectan la capacidad de generación de ingresos de las aseguradoras que no cumplan con un resultado técnico positivo, representando así, un riesgo para **BBVA COLOMBIA** y para sus clientes.

Con la exigencia de un resultado técnico positivo, **BBVA COLOMBIA** busca asociarse con entidades que tengan una generación de ingresos consistentes en el tiempo y que su estructura de Pricing de primas sea adecuada, garantizando que los ingresos generados por su actividad diaria logren cubrir los siniestros que se puedan generar sin necesidad de apalancamiento en ingresos financieros o comisiones.

- **Nivel de endeudamiento:** Un nivel conservador de apalancamiento permite a la entidad aseguradora resistir de mejor manera los cambios adversos en la emisión o en las condiciones económicas. Así las cosas, una empresa fuertemente apalancada puede estar expuesta a una gran inestabilidad por el riesgo que implican tanto la naturaleza de su negocio propio, como la composición de sus pasivos.
- **Índice de Siniestralidad:** dado que el indicador refleja la porción de las primas devengadas que se utiliza para cubrir los riesgos incurridos, **BBVA COLOMBIA** considera que este ratio refleja la

adecuada suscripción de riesgos y el apetito de riesgo de la entidad. Ahora bien, dado que **BBVA COLOMBIA** ha propendido por mantener un perfil de riesgo conservador en su operación propia, ha decidido aliarse con una compañía aseguradora de perfil similar, lo anterior en la búsqueda de las mejores condiciones para sus clientes.

- Respaldo de la Reserva: dado que las reservas reflejan los recursos que destina la compañía aseguradora para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados, **BBVA COLOMBIA** busca aliarse con una compañía que tenga cómo responder por los compromisos adquiridos con la masa de clientes asegurados.
- Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado: como en cualquier entidad financiera, el patrimonio técnico garantiza la adecuada solvencia de la entidad, le otorga capacidad de crecimiento y refleja el compromiso de administración para la adecuada adquisición de riesgos.

2.2.2 PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

BBVA COLOMBIA, considera fundamental garantizar que ante una situación, interna o externa, que impida el funcionamiento normal de la compañía de seguros que resulte adjudicada, se pueda continuar la operación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.**

2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

BBVA COLOMBIA requiere que la aseguradora adjudicataria tenga experiencia en el manejo de programas de seguros de similares características al licitado.

2.2.4 CENTROS DE ATENCIÓN

BBVA COLOMBIA se destaca como una entidad comprometida con el desarrollo económico y social del país, con presencia en más de 122 municipios a lo largo del territorio nacional, a través de una red de 390 sucursales y con clientes con crédito hipotecario y/o locatarios a nivel nacional. Con el objetivo de continuar cumpliendo con nuestro objetivo de ser una entidad ágil, que trabaja para construir relaciones duraderas con las personas y aportar el máximo posible para hacer más sencilla la vida de todos, se requiere que la aseguradora adjudicataria cuente con y presencia física o virtual en las principales ciudades del país donde se tienen establecidas los Centros Territoriales como son Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

2.2.5 RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS

Para la debida atención de todos los clientes de **BBVA COLOMBIA**, la aseguradora adjudicada en la etapa de implementación, también deberá demostrar una red suficiente (Propia o contratada), donde se tiene mayor presencia que, adicional a las ciudades ya mencionadas se encuentran: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar.

2.2.6 SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

En pro de garantizar la correcta atención al consumidor financiero, las aseguradoras oferentes deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.

2.2.7 REASEGUROS

Los oferentes deberán garantizar que cuentan con contratos de reaseguro que les permita respaldar de forma idónea el programa de seguros que será adjudicado.

ANEXO No. 18
CARTA MODELO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2022

Señores:
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Oferta Económica - LICITACIÓN PÚBLICA No. 3: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con _____, en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____, entidad legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, presento postura económica así:

Edad	Tasa Mensual IVA Incluido Clientes Tradicionales	Tasa Mensual IVA Incluido Clientes Premium	Tasa Mensual IVA Incluido Clientes Deudores Solidarios	Tasa Mensual IVA Incluido Empleados Grupo BBVA COLOMBIA
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				

43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				



Creando Oportunidades

Asimismo, me permito confirmar la tasa ponderada:

Tipo de Tasa	Tasa Mensual IVA Incluido Clientes Tradicionales
Tasa Ponderada	

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]



Creando Oportunidades

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR DE LOS CLIENTES TRADICIONALES DE BBVA COLOMBIA, EN CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A
ASEGURADOS	Locatario o Deudor de BBVA COLOMBIA S.A
BENEFICIARIO	BBVA COLOMBIA S.A/En casos de titularización de cartera se dejará como beneficiario a la Titularizadora con quien se realice esta operación de titularización
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	La vigencia será de un año, la cual comenzará a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 24:00 horas, con posibilidad de prórroga para una vigencia igual a la contratada de manera inicial.

COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS

COBERTURAS BÁSICAS	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
Ampara Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Cubre a los miembros del grupo asegurado contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día, hasta por la suma asegurada contratada en este amparo. En caso que el asegurado al momento de la vinculación del seguro, acredite Incapacidad Total y Permanente, la Aseguradora Adjudicataria otorgará cobertura de Vida (Muerte por Cualquier Causa).	Saldo Insoluto
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización por accidente o enfermedad, con independencia de que pertenece o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y esta no llegare al porcentaje requerido por la póliza para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos seguirán vigentes. Caso en el cual, La Compañía Aseguradora deberá notificar al cliente por escrito sobre la continuidad de cobertura.	Saldo Insoluto

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

COBERTURAS BÁSICAS	DESCRIPCIÓN	EDAD
Ampara Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Edad mínima de ingreso	18 años

Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Edad máxima de ingreso	74 años y 364 días.
	Edad de Permanencia	Hasta la finalización del crédito
Incapacidad Total y Permanente	Edad mínima de ingreso	18 años
	Edad máxima de ingreso	74 años y 364 días.
	Edad de Permanencia	Hasta la finalización del crédito
EXCLUSIONES A LA COBERTURA		
EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN	
Ampara Básico (Muerte por Cualquier Causa)	No contempla exclusiones	
Incapacidad Total y	No contempla exclusiones	
REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN		
	DESCRIPCIÓN	
Solicitud de Seguro	Solicitud de Seguro/Declaración de asegurabilidad para todos los asegurados.	
	La Solicitud de Seguro/Declaración de asegurabilidad podrá ser diligenciado y aceptado mediante firma física, digital o electrónica o en el software diseñado por la Aseguradora Adjudicataria para tal fin u otro	
	Los formatos de solicitud de seguro tendrán una vigencia de hasta 180 días que se contarán desde la fecha de firma del mismo hasta el desembolso del crédito hipotecario y/o leasing habitacional.	
Exámenes Médicos	En aquellos casos en los que el cliente declare que padece alguna enfermedad en la Solicitud de Seguro/Declaración de asegurabilidad.	
	Para todos los clientes que tramiten productos financieros por valor igual o superior a \$600.000.000. Caso en el cual, los exámenes tendrán vigencia de doce (12) meses.	
Exámenes Médicos Realizados	Examen médico General.	
	Parcial de orina.	
	Química sanguínea (Glicemia - Colesterol Total - HDL - Triglicéridos – Transaminasas – Ácido Úrico - Creatinina)	
	Cuadro hemático.	
	VSG	
	HIV.	
	Electrocardiograma (En reposo).	
	Antígeno prostático (Mayores de 45 años).	
Práctica Exámenes	Exámenes médicos a domicilio, para clientes premium ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.	

Médicos	Exámenes médicos a domicilio, para clientes mayores de 60 años con montos iguales o superiores a \$300.000.000 millones de pesos.
Preexistencias	No se amparan preexistencias para créditos con garantía hipotecaria y contratos de leasing habitacional.
Extraprimas	La extraprima máxima a cobrar será de 350%, en rangos de 50%.
	La aseguradora adjudicataria sólo podrá hacer efectivo el cobro de extraprimas una vez valorado el riesgo cuando este porcentaje sea igual o mayor al 100%.
	La Aseguradora Proponente deberá entregar cuadro con la relación de extraprimas que aplicará por patología. Lo anterior, en aras de agilizar el proceso de suscripción de seguros.
Riesgo no Asegurable	La Aseguradora Adjudicataria podrá declarar Riesgo NO Asegurable únicamente para riesgos de siniestros inminente.
CONDICIONES DE PAGO	
CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Periodicidad de Pago	Mensual, Bimestral, trimestral, semestral
Forma de Pago	Máximo ciento veinte (120) días.
DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN	
AMPARO	DOCUMENTO
Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Carta de Reclamación del seguro
	Declaración de asegurabilidad. Excepto en aquellos casos que el aseguramiento corresponda a créditos sin seguro o endosos vencidos.
	Registro Civil de Defunción
	Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Carta de Reclamación del seguro.
	Declaración de asegurabilidad. Excepto en aquellos casos que el aseguramiento corresponda a créditos sin seguro o endosos vencidos.
	Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, AFP y/o Junta Regional de Calificación de Invalidez).
	Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.